

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1 - Nombres y apellidos completos: **ALMACHE CHICAIZA MARIA AURORA**  
 ... Cedula de identidad: 1709013930  
 3.- Lugar y fecha de nacimiento: **IMBABURA, 8 OCTUBRE 1961**  
 4.- Estado civil: **CASADO**  
 5.- Ocupación: **QUEHACER DOMESTICO**

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 133 N° Lote 11 Superficie Censo: 299 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

- |  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|--|-----------|-----------|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X         |           |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |           |           |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |           |           |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X         |           |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X         |           |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |           |           |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |           |           |

**D.- OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR**

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170901393-0

ALMACHE CHICAIZA MARIA AURORA  
IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ

08 OCTUBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-0372 01733 F

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1961

*Maria Almache*  
DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V3242

CASADO LUIS ANIBAL GABELA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ANTONIO ALMACHE

ROSA MARIA CHICAIZA

QUITO 12/09/2006

12/09/2018

FORMA No. REN 2015404  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GEN...

090-0002 1709013930  
NUMERO CEDULA

ALMACHE CHICAIZA MARIA AURORA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
LA LIBERTAD ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ALMACHE CHICAIZA MARIA AURORA

CALLE 24

MZ 133

N- 56-20

M. 133  
Voto F

6583

ECUATORIANO \*\*\*\*\* VESS3422  
 CASO N. MARIA A ALONSO CHICAZA  
 PRIMARIA ENLEND  
 \*\*\*\*\*  
 BLANCA GABELA  
 QUITO 26/08/2007  
 26/08/2021  
 REN 1687265



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACIONES  
 CATEGORIA CIUDADANIA 170675394-2  
 GABELA LUIS ANIBAL  
 PICHINDEHUELITO/EDONALEZ SUAREZ  
 OF. ASISTO 1951  
 FECHA DTE 0239 08270 M  
 PICHINDEHUELITO/QUITO  
 EDONALEZ SUAREZ 1962



*Luis Anibal Gabela*

FORMA DEL CODAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 IDENTIFICACION DE VOTACION

0-15-0021 1706753942  
 NUMERO CIBENA  
 GABELA LUIS ANIBAL

PROMOTOR OFICIO  
 PROMOTOR CATEGORIA  
 LA LIBRE ZONA  
 PARROQUIA ZONA

*D. Gabela*

R/ PRESIDENTE DE LA JANTA

P. del Cerne.  
 MZ-133  
 AT-11

### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
28-04-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
2-04-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
5-04-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
12-04-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
19-05-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
26-05-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
30-05-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
9-06-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
16-06-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
23-06-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
31-06-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
8-07-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO

### CONTROL DE MINGAS <sup>tiempo</sup>

Fecha	Entrada	Salida
15-07-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
22-07-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
29-07-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
4-08-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
14-08-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
21-08-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
28-08-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
6-09-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
13-09-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
20-09-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
27-09-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
3-10-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO

### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
10-X-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
17-X-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
24-X-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
31-X-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
6-XI-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
13-XI-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
20-XI-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
27-XI-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
4-XII-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
11-XII-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
18-XII-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO
25-XII-93	9. a.m.	Ej. P.M. Vaca TESORERO

# CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
19-07-95	Tarjeta	\$ 1.000	Efran Vaca TESORERO
Octubre de 1994	Administración	\$ 500	ATUCUCHO
Octubre de 1995	Administración	\$ 500	ATUCUCHO
Octubre de 1996	Administración	\$ 500	ATUCUCHO
Octubre de 1997	Administración	\$ 500	ATUCUCHO
Junio de 1998	Administración	\$ 500	ATUCUCHO

## ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campiña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

## INSTITUCIONES:

- El Cemsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

## CONTROL DE CONCENTRACIONES


## Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas PRX. 1.340
- Total Concentraciones 1.340
- Total Contribuciones 1.340

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B



Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"

ATUCUCHO

No. COTOCOLLAO

93

Sector: El Birome

Manzana: 15 Lote: 118

Calle: 24

Comité Vecinal: .....

Nombre: María

Apellido: Almache

C.I.: 1.70.901393-0

CONYUGE

Nombre: Luis

Apellido: García

C.I.: .....

Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m

1	1				1
---	---	--	--	--	---

6583

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
25. 2. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
3. 3. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
10. 3. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
17. 3. 96	Junca	Junca
24. 3. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
31. 3. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
7. 4. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
14. 4. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
21. 4. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
28. 4. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
5. 5. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
12. 5. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
19. 5. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
26. 5. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
2. 6. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
9. 6. 96	Junca	Junca
16. 6. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
23. 6. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
30. 6. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
7. 7. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
14. 7. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
21. 7. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
28. 7. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
4. 8. 96	Junca	Junca

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
11. 7. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
18. 8. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
25. 8. 96	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
1. 9. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
8. 9. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
15. 9. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
22. 9. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
29. 9. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
6. 10. 196	Junca	Junca
13. 10. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
20. 10. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>
27. 10. 196	<del>Jose Delgado</del>	<del>Jose Delgado</del>



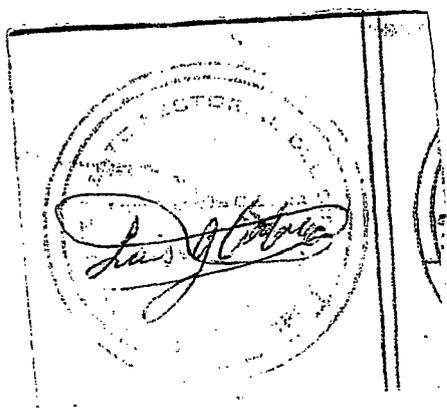
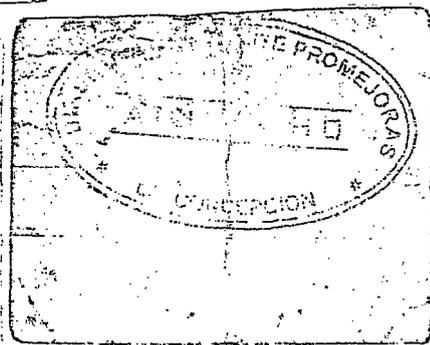
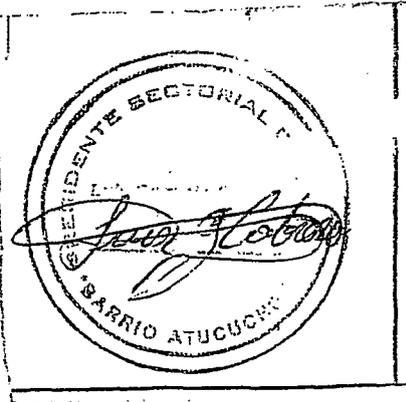
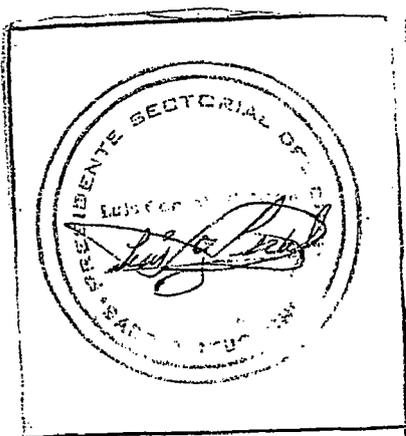
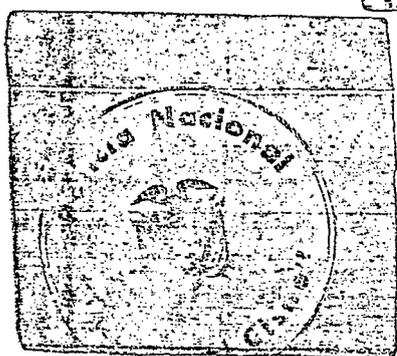
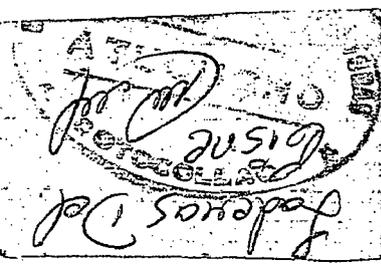
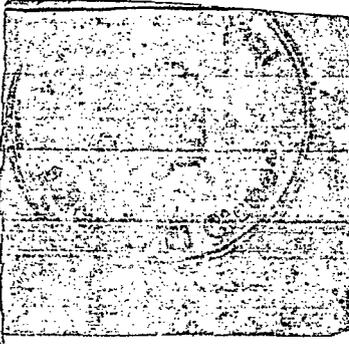
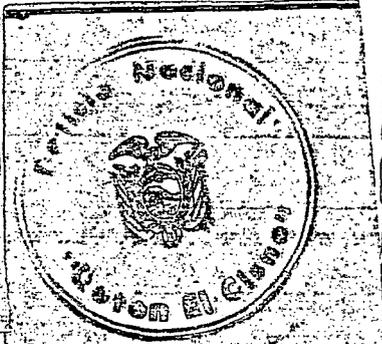
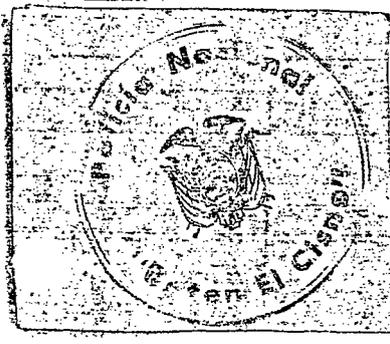
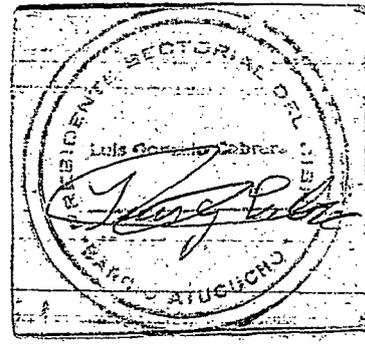
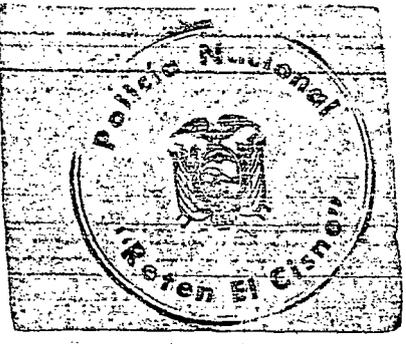
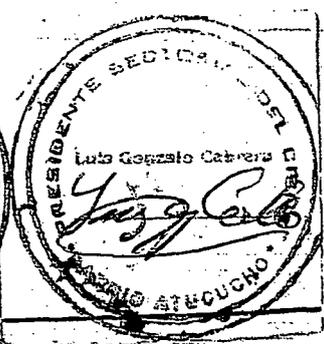
CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
14.6.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
25.6.95	Luna	Luna
2.7.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
9.7.95	Juan Vaca	Juan Vaca
16.7.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
23.7.95	Jose Delgado	Jose Delgado
30.7.95	Manuel Diaz	Manuel Diaz
6.8.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
13.8.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
20.8.95	José Oja	José Oja
27.8.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
3.9.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
10.9.95	Antonio Delgado	Antonio Delgado
17.9.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
24.9.95	Juan	Juan
1.10.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
8.10.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
15.10.95	Manuel Diaz	Manuel Diaz
22.10.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
29.10.95	Antonio Delgado	Antonio Delgado
5.11.95	Jose Delgado	Jose Delgado
12.11.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
19.11.95	Jose Delgado	Jose Delgado
26.11.95	Manuel Diaz	Manuel Diaz

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
3.12.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
10.12.95	Jose Delgado	Jose Delgado
17.12.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
24.12.95	Juan Vaca	Juan Vaca
31.12.95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
7.1.96	Juan Vaca	Juan Vaca
14.1.96	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
21.1.96	Jose Delgado	Jose Delgado
28.1.96	Antonio Delgado	Antonio Delgado
4.2.96	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
11.2.96	Manuel Diaz	Manuel Diaz
18.2.96	Jose Delgado	Jose Delgado









EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1207523

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 132369715-56  
Valor a pagar: 3.56

Fecha de emisión: 14/04/2010

Fecha de vencimiento: 03/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1323697-6 ALMACHE CHICAIZA MARIA  
Cédula / R.U.C.: 170901393-0 14/04/2010  
Dirección servicio: OE14B N56-20 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-3060  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 241948-HEX-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 12/03/2010 Hasta: 13/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Lento

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	8100.00	8061.00	39	Kwh	2.65
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 2.65  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.50  
COMPENS. RAC.ENERG. 0.64  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.31

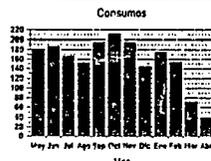
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.61

Compensación por raciónamiento:  
JAN-2010 = 0.64 USD  
La energía ya es de todos!

SU AHORRO por la Tarifa de  
Luz Residencial es de  
0.31

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1207523

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 132369715-56  
Valor a pagar: 3.56

Fecha de emisión: 14/04/2010

Fecha de vencimiento: 03/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1323697-6 ALMACHE CHICAIZA MARIA  
Cédula / R.U.C.: 170901393-0 14/04/2010  
Dirección servicio: OE14B N56-20 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-3060  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.22
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.53

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:  
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.95

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.61
Otros valores a pagar (2):	1.95
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>3.56</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/05/2010

CARATAHUALPA 001 04/21/2010 02:10:43 PM 345530444

ALMACHE CHICAIZA MARIA 130120097156 1.61 2010-04-14

TASA FACTURA PAGADA



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. 17/04/2010 04:07:25 00114 S.C.

IMPRESO POR ASSEDA S.A. 17/04/2010 04:07:26 00114 S.C.



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

EMAAP QUITO MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
RUC: 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI N.º 106075905 VALIDO HASTA Agosto 2009

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1-800-202424  
Factura N.º 001-013-5669898



CUENTA N.º: 52898593 RUC/CI: 1709013930

CLIENTE: ALMACHE CHICAIZA MARIA AU TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 24 LT 295  
PLACA PREDIAL: N56-88 SECTOR: COTOCOLLAO  
N.º DE MEDIDOR: 4053607 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DP
14	052	32	017	02790	00	0

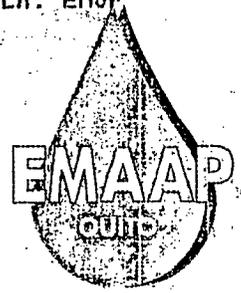
CONSUMO (M3)	28	N. DEP	0	TARIFA	Domestico
FACTURACIÓN	Real	SEC. ECO.	7		

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL	VALOR
2009-05-20 1 217	2009-06-19 265	17,09

PERIODO	M3	VALOR
08-06	42	
08-07	29	
08-08	16	
08-09	21	
08-10	18	
08-11	21	
08-12	22	
09-01	26	
09-02	27	
09-03	33	
09-04	35	
09-05	27	

DESCRIPCIÓN	VALOR US
ALCANTARILLADO	4,0
ADMIN. CLIENTES	2,1
TASA X NOMENCLA. ENOP	0,4



**MENSAJES AL CLIENTE**  
-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

SUBTOTAL 17,09  
IVA 0%

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISION: 2009-06-19  
FECHA VENCIMIENTO: 2009-07-02

NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD
-------------	---------------	-----



**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No. 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994  
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

**CERTIFICADO No. 000064**

Quito, 14 de abril del 2010

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

**1.- UBICACIÓN DEL PREDIO**

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.
Sector: Laderas del Cisne	Manzana No. 133
Entre: Calle OE14B y Calle N57	Lote No. 11
Área de terreno: 299 m2	Casa No. N56-20
Área de construcción: m2	

El COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO, certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: GABELA LUIS ANIBAL	C.I.	1	7	0	6	7	5	3	9	4	2
Señora: ALMACHE CHICAIZA MARIA AURORA	C.I.	1	7	0	9	0	1	3	9	3	0

Son poseionarios del mencionado lote de terreno, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	COOPERATIVA FONVIDA
---------------------------	---------------------

Atentamente,

*[Signature]*  
Luis Robles  
PRESIDENTE ATUCUCHO

Carmen Padilla  
REPRESENTANTE SECTOR  
LADERAS DEL CISNE

6592

# COOPERATIVA DE VIVIENDA INTIGUCHO

Acuerdo Ministerial 2732 de 21 Noviembre 1990

Socio No 304

Nombre: MARIA AURORA

Apellido: ALMACHEACHICAIZA

Cédula No: 170901393-0

Fecha: 6-I-1992



Firma Socio

Certifica que el titular del presente carnet es calificado en la D. N. C. mediante Resolución No \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
Gerente

*[Signature]*  
Presidente

CARNET No 0373



## JUNTA DE AGUAS INTIGUCHO

Nombre: F. Almacheachicaiza

Miembro No 105  
C. 170901393-0

Dirección: sector El C. No 105

Fecha de emisión: Quito, 11 de Noviembre 1993

Fecha de duración: 1 año

EL AGUA ES EL LIQUIDO VITAL PARA LA VIDA

*[Signature]*  
SECRETARIO

*[Signature]*  
PRESIDENTE

### REGLAMENTO

- 1.- Este carnet es de caracter intransferible.
- 2.- Le da el derecho al consumo del agua en sus respectivos rifos.
- 3.- Este carnet es el unico documento para contabilizar las mingas, asambleas, sesiones y comisiones.
- 4.- Este carnet se entrega al socio previo el pago de su obligacion.
- 5.- La unidad, la organizacion y el trabajo harán posible solucionar tus necesidades.
- 6.- Observaciones:

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - PATRIZ  
FECHA...: 2010-06-16 07:56:12 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (002296)COMITE PROPEJORAS ATUQUCHO  
CUENTA.#: 320101002296 - AHDROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHO. LOCAL.....	0.00
CHO. OTR. PLAZAS:	0.00
CHO. EXTERIOR.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00	

*Fond*  
*Fondo para la Vejez y la Vejeza*  
*1/6 JUN. 2010*  
*DIFERIDO*  
*MATRIZ*

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: ALMACHE CHICAIZA MARIA AURORA C. Identidad: 1709013930 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: LUIS ANIBAL GACELA Cargas familiares: 3

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 23- Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

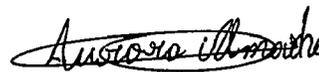
Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

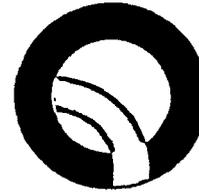
Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 133 LOTE 11

**DECLARACIÓN:** Yo ALMACHE CHICAIZA MARIA AURORA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1709013930, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 \_\_\_ de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: SINGO SANGO LUIS ALFREDO

Cedula de identidad: 1704417110

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 29 ENERO 1943

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: ALBAÑIL

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 133 N° Lote 12

Superficie: 251 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334911222  
 CASADO MARIA MANUELA SINGO  
 NINGUNA ALBANIL  
 PEDRO SINGO  
 MARIA SINGO  
 QUITO 17/10/2004  
 17/10/2016  
 REN 1325403  
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA\*ANFº 170441711-0  
 SINGO SANGO LUIS ALFREDO  
 PICHINCHA/QUITO/NAYÓN  
 29 ENERO 1943  
 001-2 01 297 M  
 PICHINCHA/ GONZALEZ SU 1943

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009  
 025-0173 1704417110  
 NÚMERO CÉDULA  
 SINGO SANGO LUIS ALFREDO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCÁZAR ZONA  
 PARROQUIA  
 MARK SYERETS  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Luis Alfredo Singo Sango  
 CI 170441711-0  
 Calle 20  
 #133

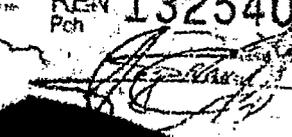
M. 133  
 Voto 12  
 F

6597

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA#ANF 170441711-0  
 SINGO SANGO LUIS ALFREDO  
 PICHINCHA/QUITO/NAYON  
 29 ENERO 1943  
 001-2 01 297 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONZALEZ SANGA 1943



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334301222  
 CASADO MARIA MANUELA SINGO  
 NINGUNA ALBANIL  
 PEDRO SINGO  
 MARIA SANGO  
 QUITO 17/10/2004  
 17/10/2016  
 REN 1325403  
 Pch

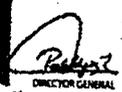


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 ESTADO DE VOTACION  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 170441711-0 025 - 0173  
 SINGO SANGO LUIS ALFREDO  
 PICHINCHA QUITO  
 DENALCAZAR  
 DELEGACION NACIONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00  
 2212985  
 22/12/2011 10:42:19

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 ANF  
 No. 171183446-1  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SINGO SANGA  
 MARIA MANUELA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 QUITO  
 FECHA DE EMISION 1988-12-30  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casado  
 LUIS ALFREDO  
 SINGO SANGO




INSTRUCCION NINGUNA PROFESION QUEHACER DOMESTICOS V1333V3122  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SINGO EUSTAQUIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SIMBAÑA SANTOS  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2010-06-14  
 FECHA DE EXPIRACION 2020-06-14  
 NO FIRMA  
 FIRMA DEL CEEJALADO



10 del Ceme.  
M2 - 133 dt. 12.

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-28 10:08:02 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	<b>Fond</b>	12.00
CHQ. LOCAL.....	<i>Vida</i>	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS.....	para el Desarrollo y la Vida	0.00
CHQ. EXTERIOR.....	de Ahorro y Crédito Cta. Ltda.	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

*Luis Alfredo Sangu Saucedo*  
lote: N 36 - 08





6600

CARNET N° 0329



JUNTA DE AGUAS TUCUCHO

Nombre: J. F. LUIS CALDERO

..... SINGO

C. I. 170421130

Dirección: sector EL CIELO Mz. 10C. N°104

Fecha de emisión: Quito, 17 de 1995

Fecha de duración: 1 año

EL AGUA ES EL LIQUIDO VITAL PARA LA VIDA

*Antonia Chacab*  
SECRETARIO

*José Caldero*  
PRESIDENTE

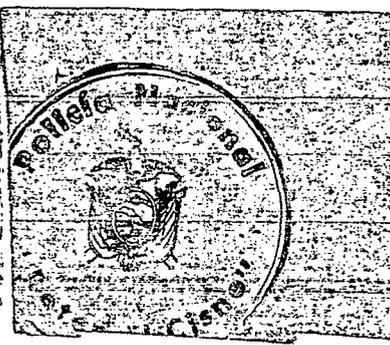
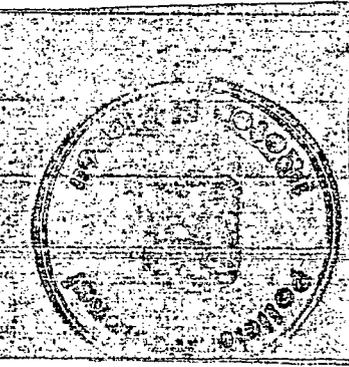
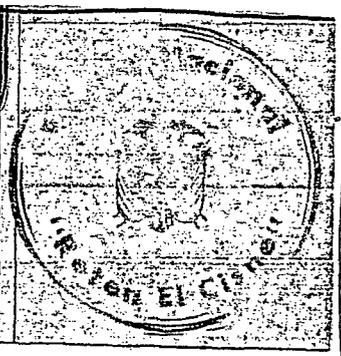
**REGLAMENTO**

- 1.- Este carnet es de carácter intransferible.
- 2.- Le da el derecho al consumo del agua en sus respectivos grifos.
- 3.- Este carnet es el único documento para contabilizar las mingas, asambleas, sesiones y comisiones.
- 4.- Este carnet se entrega al socio previo el pago de su obligación.
- 5.- La unidad, la organización y el trabajo harán posible solucionar sus necesidades.
- 6.- Observaciones: .....

*José Caldero SINGO SINGO*  
*CBUE 20*

2

6601



Coiz Alfredo SANCHEZ SIMON

CDUE 211

172 133



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690871

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92958507-09  
Valor a pagar: 26.03

Fecha de emisión: 13/05/2010

Fecha de vencimiento: 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 929585 - 2 SANGO LUIS

Cédula / R.U.C.: 170441711-0 13/05/2010  
Dirección servicio: OE14B N56-08 N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-3050  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 212883-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	15815.00	15580.00	235	Kwh	17.65
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 17.65  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO. 1.91  
I.V.A.(0%) 0.00

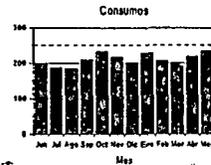
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 20.97

SU ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía va es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690871

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92958507-09  
Valor a pagar: 26.03

Fecha de emisión: 13/05/2010

Fecha de vencimiento: 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 929585 - 2 SANGO LUIS

Cédula / R.U.C.: 170441711-0 13/05/2010  
Dirección servicio: OE14B N56-08 N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-3050  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	-1.05
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.81

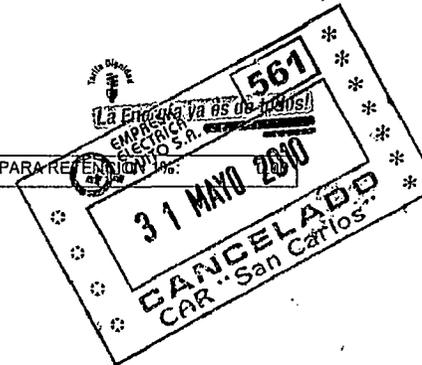
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 5.06

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	20.97
Otros valores a pagar (2):	5.06
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>26.03</b>

Pagar hasta: 01/06/2010

(\*) BASE PARA RETENCIÓN 1%:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEERDA S.A. / 2010-05-08 / 17:58:30 / 16 N.O.C.

6602

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: SINGO SANGO LUIS ALFREDO C. Identidad: 1704417110 Ocupación: ALBAÑIL

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARÍA MANUELA SINGO Cargas familiares: I

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 133 LOTE 12

**DECLARACIÓN:** Yo SINGO SANGO LUIS ALFREDO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1704417110, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.



POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

ANTECEDENTES DE ORDENANZAS

MUNICIPALES

ORDENANZA

247

ZONA NORTE

EUGENIO ESPEJO

BARRIO

“ATUCUCHO”

SECTOR

SECTOR PLANADAS DEL CISNE

3.a.23

6604  
600!

# JR ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

## CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

### PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

Pagina Principal

Nº	SECTOR : PLANADAS DEL CISNE			
	NOMBRE	MANZANA	LOTE	Nº FOJAS
1	SOTO RIVAS EUFEMIA JOSEFINA .	134	1	14
2	GUAITA GUAITA MARIO GONZALO .	134	2	6
3	SALAMBAY TENENUELA CESAR ENRIQUE .	134	3	13
4	QUILLE GUANIPATIN MILTON ROBERTO .	134	4	6
5	RUIZ PAGUAY MARIA JUANA .	134	5	8
6	ALAJO ZUMBA JUAN CARLOS/ALAJO ZUMBA MARCO ANTONIO .	134	6	14
7	CABRERA AUCAY JUAN MANUEL .	134	7	11
8	TENESACA YAURI MARIA TERESA .	134	8	7
9	PALOMO SANGUCHO ROSA .	134	9	13
10	PRADO JOSE ANTONIO .	134	10	13
11	CALDERON APOLO SANTOS JUSTO .	134	11	4
12	PALOMO SANGUCHO MARIA PASTORA .	134	13	19
13	ROGEL DAVILA IVAN RAMIRO .	134	14	17
14	SANGUCHO CHANGO ROSARIO .	134	15	8
15	PALOMO SANGUCHO JOSE IGNACIO .	134	16	33
16	QUITO ONTANEDA ROSA AULIRIA .	135	1	15
17	QUITO ONTANEDA ULVIA EMILSE .	135	2	19
18	REINOSO ORTIZ CELIA VICTORIA .	135	5	20
19	CALLATASIG TOAPANTA MANUEL .	135	6	10
20	VEGA TIGASI JOSÉ .	135	7	8
21	FLORES QUISHPE SUSANA ROCIO .	135	8	18
<b>TOTAL</b>			<b>21</b>	<b>276</b>

Harro y Nelly



**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: SOTO RIVAS EUFEMIA JOSEFINA

Cedula de identidad: 1103573786

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 19 MARZO 1979

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 N° Lote 1 Superficie Censo: 112m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X  
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACION COMPLETA-CESION PARTICULAR**

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

6600

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 110357378-6

SOTO RIVAS EUFEMIA JOSEFINA

LOJA/PALTAS/CATACOCCHA

19 MARZO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 001-00183 F

LOJA/PALTAS

CATACOCCHA




EQUATORIANA\*\*\*\*\*

A2333A1282

NO DACT

QUEHACER. DOMESTICOS

PROF. OCUP.

JOSE FLORINDO SOTO

MARIA OLGA RIVAS

05/09/2007

REN 2508721



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

110357378-6 217 - 0020

SOTO RIVAS EUFEMIA JOSEFINA

LOJA PALTAS

CATACOCCHA CATACOCCHA

DIRECCION M. 28 Costal. 8 Tel. USD: 28

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00281

1310401 11/12/2009 12:46:34

*cr*

*M. 134*

*hotel*

6007

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-05-11 09:49:48 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

**MATRIZ 7**  
TOTAL DEL DEPOSITO 12.00

Soto Rivas Josefina  
M03573786 cl. Lote. 338 MZ=14

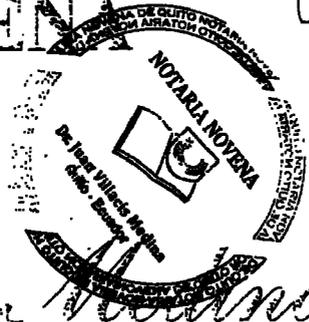


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Handwritten signature/initials*

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



*Dr. Juan Villacís*  
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

*Dr. Mario Zambrano Sca 1.970 - 1.978*

*Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984*

*Dr. Gustavo Fibres Uzcátegui 1.984 - 2003*

PRIMERA

COPIA:

CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION

DE LA ESCRITURA DE:

LUZ MARIA TOAPANTA CASA

OTORGADA POR:

EUFEMIA JOSEFINA SOTO RIVAS

A FAVOR DE:

EL:

\$ 5.000

PARROQUIA:

17 JUNIO 10

CUANTÍA:

Quito, a

20



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

6609

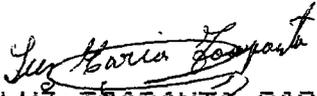
que se indica en la cláusula de antecedentes de este instrumento y en el documento que se agrega en calidad de habilitante en las condiciones que se encuentran en la actualidad y la cesionario lo acepta sin tener reclamo que hacer ni en el presente peor en el futuro .-

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Los comparecientes han estipulado como justo precio por el presente contrato no sujeto a revisión o reajuste de ninguna clase, la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que la cesinaria paga de contado al momento de la suscripción del presente documento escriturario a completa satisfacción de la cedente.- QUINTA: PLAZO.- Las escrituras definitivas de compraventa o adjudicación serán otorgadas en su debida oportunidad cuando el Barrio Atucucho lo haga individualmente a cada uno de sus propietarios, para lo cual la cesionaria queda autorizada con este instrumento a hacer valer sus derechos y calificarse como socia para el efecto legal pertinente .-

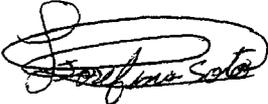
SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura como la definitiva de compraventa o de adjudicación, serán de cuenta exclusiva de la cesionaria, inclusive el impuesto de plusvalía en caso de existir.- SEPTIMA.- EVENTO JUDICIAL.- Para el caso de controversia las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite ejecutivo o verbal sumaria a elección de la parte actora.- OCTAVA .- La cesionaria se compromete para con el Barrio Atucucho, a

4 17 JUN. 2010

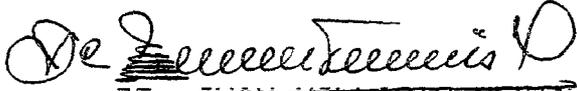
correr con todos los gastos que le corresponda en calidad de posecionaria del bien inmueble aqui detallado y que adquiere por este documento .- NOVENA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan el contenido de esta escritura en todas y cada una de sus partes, por ser realizadas en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- " La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que se halla firmada por la doctora Tania Andrade, abogada portador de la matricula profesional signada con el número mil doscientos sesenta y tres - A .- Para el otorgamiento de la presente escritura , se han observado y cumplido con todos los preceptos legales del caso y , leída que les fue por mí el Notario , íntegramente a los señores comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido para constancia y en fe de ello firman conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe.-

  
LUZ TOAPANTA CASA  
050-149322-5



  
EUFEMIA SOTO RIVAS  
110357378-6



  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

6610

I

CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION

QUE OTORGA

LUZ MARIA TOAPANTA CASA

A FAVOR DE :

EUFEMIA JOSEFINA SOTO RIVAS

QUANTIA: \$ 5.000

EN 2 COPIAS

DR. UIANA



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE ( 17 ) DE JUNIO del año dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece por una parte, y en calidad de Cedente la señorita LUZ MARIA TOAPANTA CASA, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte en calidad de cesionaria la señorita EUFEMIA JOSEFINA SOTO RIVAS, soltera, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en este Cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

4 17 JUN. 2010

I

quienes conozco de que doy fe; y, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de escrituras públicas, a su digno cargo sírvase insertar una más de CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Derechos y transferencia de posesión, por una parte la señorita LUZ MARIA TOAPANTA CASA, de estado civil soltera, y por otra parte la señorita EUFEMIA JOSEFINA SOTO RIVAS, de estado civil soltera, a quien en lo posterior y para efectos de este contrato se les denominará como CEDENTE y CESIONARIA, los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y cantón Quito, los cuales son hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La cedente es posesionaria del bien inmueble lote de terreno numero trescientos treinta y ocho de la manzana catorce, ubicado en el barrio Atucucho sector Planadas del Cisne calle veinte y tres y la G, parroquia Cotocollao, canton Quito, provincia de Pichincha.- Los linderos y superficie de este inmueble se ~~halla especificado en el plano del Barrio y al cual se remitirán para la elaboración de las escrituras definitivas~~ .- TERCERA: CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE POSESION .- Con estos antecedentes la cedente cede todos los derechos que posee en el mencionado inmueble

NACIONALIDAD: SOLTERO  
 ESTADOCIVIL: PRIMARIA  
 QUEHACER: DOMESTICOS  
 PROF.OCCUP:

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE FLORINDO SOTO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA OLGA RIVAS

QUITO 05/09/2007  
 FECHA DE CADUCIDAD: 05/09/2019  
 FORMA: REN 2508721  
 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110357378-6

NOMBRES Y APELLIDOS: SOTO RIVAS EUFEMIA JOSEFINA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA/FALTAS/CATACOCCHA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 19 MARZO 1979  
 REG. CIVIL: 001-0153-00183 F  
 SEXO: F  
 LUGAR DE INSCRIPCION: LOJA/FALTAS/CATACOCCHA 1979

DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 110357378-6 217 - 0020  
 SOTO RIVAS EUFEMIA JOSEFINA

LOJA PALTAS  
 CATACOCCHA CATACOCCHA

FUNCION: Mulas: 20 Costx: Rep: 8 Tot: USD: 28  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00281  
 1310401 1/12/2009 12:46:34

*Jose Florindo Soto*

RAZON: De conformidad con la facultad otorgada en el Art. 1 del Decreto No. 2485 promulgado en Registro Oficial No. 4 de 12 de abril de 1978 que amodo el Art. 18 de la Ley Notario: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 17 JUN. 2010  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

1

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y  
dos de junio del dos mil diez .-

 NOTARIA NOVENA  
QUITO

*De [Handwritten Signature]*

DR. JUAN VILLACIS M

NOTARIO

 NOTARIA NOVENA  
Dr. Juan Villacis Medina  
Quito - Ecuador

R  
6012

## BARRIO ATUCUCHO SECTOR PLANADAS DEL CISNE

Quito, 30 de marzo del 2007

A quien interese:

Yo **LUIS GONZALO CABRERA** con cédula de identidad N° 050048944-8 como representante sectorial del sector Planadas del Cisne del barrio Atucucho, certifico que la señora **TOAPANTA CASA LUZ MARIA** portador de la cédula de ciudadanía número 050149322-5 es dueña legítima de un lote de terreno ubicado en el barrio Atucucho sector Planadas del Cisne calle 23 y la G lote N° 338 Manzana 14

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

La mencionada señora puede hacer uso del presente como a bien tuvieren sus intereses.

Atentamente,



**LUIS GONZALO CABRERA**  
CI. 050048944-8  
**REPRESENTANTE SECTORIAL**



EQUATORIANO\*\*\*\*\* V4443V3222

SOLTERO

PRIMARIA BUENACER, DOMESTICOS

ALFREDO TOAPANTA

ROSA MARIA CASA

QUITO FECHA DE EMISION 08/01/2010

08707/2022

FORMA No. REN 2076709



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

REGISTRO CIVIL

CEBULA DE CIUDADANIA No. 050149322-5

TOAPANTA CASA LUZ MARIA

COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA (GUAYTACAMA)

27 de SEPTIEMBRE 1961

REG. CIVIL 003-0141-01876-5

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1961



*Luz Maria Lozano*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009  
050149322-5 095 - 0356  
TOAPANTA CASA LUZ MARIA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO COTACOLLAO

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.UED: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00281

1379149 21/01/2010 13:14:21

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 17 JUN. 2010

*Dr. Juan Villacis Medina*

Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDAD LEON FEBRES CORDERO

Plan de Vivienda Popular

Carnet No \_\_\_\_\_

Nombres \_\_\_\_\_

**SOCIO ACTIVO**

Dirección \_\_\_\_\_

Fecha de Afiliación \_\_\_\_\_

6613

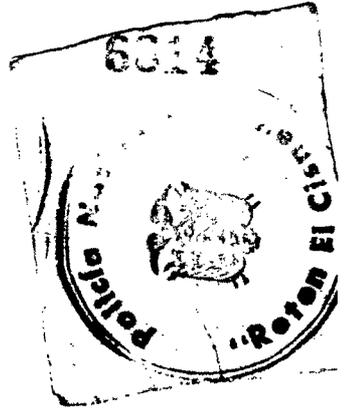
Nacionalidad \_\_\_\_\_

C. Ident. \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOCIO

PRESIDENTE

SECRETARIO



*Recibí de Maria Beatriz*  
 la suma de *treinta y tres*  
 por concepto de *pagar a la línea de*  
*Agua dulce en Service Hotel*  
*Chungará*  
 el 3 de *Sept* del 2008

30

*30*

No

DICION DE ESCUELA  
SELLO

*[Signature]*

20

05-II-92



SECTOR SC  
SELLO L ANGAS

*[Signature]*



6/Sept/198



Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400

AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA

**Abril**

**2011**

CUENTA N°: **52901493** RUC/CI: **0501493225**  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **TOAPANTA CASA LUZ MARIA** TELÉFONO: **3413535**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 23 LT 338**  
PLAZA PREDIAL: **N56-106** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
N° DE MEDIDOR: **24057944** CTA. ESP: **0**

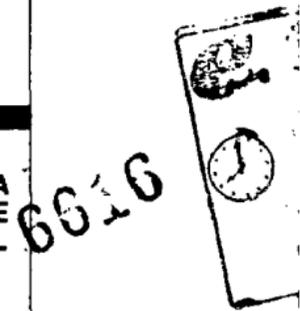
CICLO	SECTOR
<b>14</b>	<b>052</b>
CONSUMO (M3)	FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN  
**AGUA ADMIN. CLIE**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	FECHA Y LECTURA ACTUAL
<b>2010-11-19</b>	<b>2010-12-17</b> *****

EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	
09-12	0	1.51	
10-01	0		
10-02	0		
10-03	0		
10-04	0		
10-05	0		
10-06	0		
10-07	0		
10-08	0		
10-09	0		
10-10	0		
10-11	0		
10-12	0		

MENSAJES AL CLIENTE  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424



**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1100

FECHA EMISIÓN: **2010-12-17** FECHA VENCIMIENTO: **2010-12-31**  
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL  
IVA 0%  
MESES DEUDA

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Quito, el día 22, de febrero del año 2011 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA"; y, por otra SOTO RIVAS EUFEMIA JOSEFINA por sus propios derechos o en su calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_ tal como se evidencia con la copia del nombramiento (o acta de junta) que se adjunta, con cédula de ciudadanía/RUC/pasaporte No. 110357378-6, a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el contrato de adhesión de suministro de energía eléctrica contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en

Calle Principal, N57

No. de casa/lote/Dpto: N56-10 Interscción: OE14C

Barrio/Urbanización/Edif: ATUCUCHO

Parroquia: COTOCOLLAO Cantón: DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Provincia: PICHINCHA

La carga estimada a utilizar, motivo de este contrato es de 4 kilovatios (kW), para uso: RESIDENCIAL

Se tramita la solicitud de servicio de energía eléctrica con el suministro No. 1439958-5

b) El CONELEC y la Empresa Eléctrica Quito S.A suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente.

c) La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas vigentes en dicha materia.

d) El Consumidor, es una persona natural o jurídica que acredita ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento o tiene autorización del propietario para solicitar el servicio de energía eléctrica.

**SEGUNDA.- OBJETO:**

Por medio del contrato de adhesión, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica, Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.

**TERCERA.- INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:**

La distribuidora instalará la acometida y un sistema de medición de su propiedad, considerando lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, dentro de los plazos señalados en dicho reglamento, a partir de la fecha que se verifique el pago del depósito en garantía, así como la acreditación de los valores correspondientes a la prestación, en los casos que fuera aplicable

La Distribuidora, a través de su personal o el de sus contratistas debidamente identificados, son los únicos autorizados para instalar, modificar, mantener o reubicar el equipo de medición y sus instalaciones conexas. El costo de obras civiles y la adecuación de instalaciones internas, estarán a cargo del Consumidor.

**CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:**

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medido (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), o por el consumo acordado en función de la carga instalada, (para los casos de servicios convenidos o provisionales), el valor económico constante en la respectiva factura por consumo mensual, que resulte de la aplicación del pliego tarifario vigente aprobado por el CONELEC

La factura, con el respectivo sello del recaudador, del centro autorizado de recaudación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la Distribuidora, será la única certificación de la cancelación de los valores adeudados

Los valores contenidos en las facturas mensuales corresponderán a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificados por la Distribuidora y los señalados en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, circunstancias en las cuales los consumos podrán ser facturados con valores presuntivos o estimados. En estos casos, la Distribuidora procederá a liquidar (refacturar) los montos correspondientes al momento que se obtenga una lectura real, lo que dará lugar a una recuperación por parte de la Distribuidora de los consumos no cobrados o restitución al Consumidor de los valores por consumos sobrestimados.

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora hasta la fecha señalada en su vencimiento, a través de los medios autorizados para la recaudación.

La Distribuidora podrá aceptar formas de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.

p. del Cerme  
M2-134-LT-1

6817



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151906  
Autorización SRI: 1107832233  
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 143995817-72  
Valor a pagar: 3.05

Fecha de emisión 14/12/2010

Fecha de vencimiento 03/01/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1439958 - 5 TOAPANTA CAZA LUZ MARIA 14/12/2010  
Cédula / R.U.C.: 050149322-5  
Dirección servicio: N57 N56-10 PB OE14C ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4180  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 558536-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 11/11/2010 Hasta: 13/12/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1969.00	1954.00	15	Kwh	1.02
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 1.02  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.02  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.11  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 1.30**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 11.11

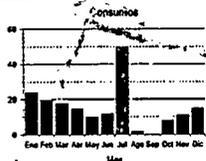
**(La Energía ya es de todos!)**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:

*Planadas  
Luzera del Cusue  
Referencia Josefino Soto  
M2-134. L-1. 3410687.*



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5151906  
Autorización SRI: 1107832233  
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 143995817-72  
Valor a pagar: 3.05

Fecha de emisión 14/12/2010

Fecha de vencimiento 03/01/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1439958 - 5 TOAPANTA CAZA LUZ MARIA 14/12/2010  
Cédula / R.U.C.: 050149322-5  
Dirección servicio: N57 N56-10 PB OE14C ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4180  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.19
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.36

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

1.75

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.30
Otros valores a pagar (2):	1.75
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>3.05</b>

**(La Energía ya es de todos!)**

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/01/2011

CAR SC Eye 12/30/2010 08:26:46 245555795

TOAPANTA CAZA LUZ MARIA 1001439958176 3.05 01/03/2011

\*\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*\*



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: SOTO RIVAS AUFEMIA JOSEFINA C. Identidad: 1103573786 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 0

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: LUZ MARIA TOAPANTA CASA Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE1

**DECLARACIÓN:** Yo SOTO RIVAS AUFEMIA JOSEFINA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1103573786, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

139

6618

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: GUAITA GUAITA MARIO GONZALO

Cedula de identidad: 0800521312

3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 9 AGOSTO 1957

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: SASTRE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 N° Lote 2 Superficie Censo:99 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X  
 y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
 o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR**

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. **080052131-2**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**QUAITA QUAITA MARIO GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI LATACUNGA QUAYTACARA**

FECHA DE NACIMIENTO **1967-06-09**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Soltero**



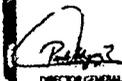

INSTRUCCIÓN BÁSICA  
 PROFESIÓN **SASTRE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**QUAITA FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**QUAITA MARIA CONCEPCION**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2010-06-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-06-14**

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 FIRMA DEL CEDULADO

1333312222  
 000206237


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

Elecciones 14 de junio del 2009  
 080052131-2 779. 5139

**QUAITA QUAITA MARIO GONZALO**  
**PICHINCHA QUITO**  
**ALFARO**

DUPLICADO INSTITUCIONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00232  
**1680292** 14/06/2010 14.32.11

H. 134  
 Jote 2

FOND-VIDA LTDA.  
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
 FECHA...: 2010-06-12 10:01:55 (CLIENTE)  
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATULUCHI  
 CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

---

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:		2.00
CHK. LOCAL.....:		0.00
CHK. OTR. PLAZAS:		0.00
CHK. EXTERIOR...:		0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:		12.00

FOND-VIDA LTDA.  
FEDERACION MUNDIAL DE VIDA

1 JUN. 2010

DI MERIDIANO

*Mario Generalo Guayta*  
090052131-2

6522

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

*Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario*

CERTIFICADO No

Quito, 5 de noviembre de 2001

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucuche certifica la posesión del siguiente predio:

### 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

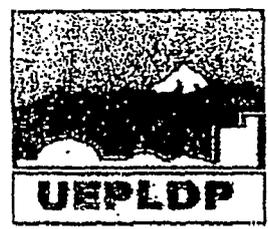
Asentamiento Urbano Atucuche	Clave Catastral	42401
Sector EL CISNE	Manzana Nro	26
Calle 23	Lote Nro	09 y 10
Entre: Calle 23 y Calle 24	Casa Nro	ITC Mz 5A
Area de terreno 208 m2	Area de construcción	m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucuche certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	GUAITA MARIO GONZALO	C.I.	0	8	0	0	5	2	1	3	1	-	2
Señora	TOAPANTA LUZ MARIA	C.I.	0	5	0	1	4	9	3	2	2	-	5

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

Tailor Herrera Presidente	ATUCUCHO Segundo Grado Secretario	José Ostaiza Tesorero



## UNIDAD EJECUTORA "PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA"

La Unidad Ejecutora " Proyecto Laderas del Pichincha" certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del límite urbano de la ciudad de Quito y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucuche , y el Proyecto Laderas del Pichincha no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

Arq. Patricio Villalba

COORDINADOR SUBPROGRAMA II

Visualizar

Número de Orden: 0807727541

Cuenta :	00052552405	Fecha Pedido:	20080718
Distrito :	20 CARTERA	Fecha Programada:	00000000
Nombre :	GUMITA GUAITA MARIO GONZA	Fecha Atendida:	20080718
Dirección :	BA ATUCUCHO CA 24 LT 309	Fecha Activación:	20080718
Ciclo :	14	Nro. Contrato :	0000000000
Sector :	052 COTACOLLAO	Código Estado :	3 Atendida
Ruta :	32	Proceso :	0
Manzana :	014	Tipo Servicio :	5
Secuencia :	2600	Costo Servicios:	0,00
Observación 1		Activado cargos:	0 0 No
Observación 2	PROG 25 MESES MORVA		1 S:
Novi	REALIZADO NORMALMENTE	SEVU.CORTADO SIN MED	ABANDONADA SEMI DES
	TRUJIDA NOTIFICADO NINO	LUIS TOAPANTA SOBRIÑO	

Ser.Solicitado: 030 INSPECCION COMERCIAL

Cuadrilla : 280 CUAD INSPECCION CARTERA Usuario: LCARRERA

Ser.Ejecutado: 458 INSPECCION FACTURACION EJECUTADO

F3 Salir F5=Renovar F12=Regresar

COPYRIGHT EMAAF-Q, 2000, Versión 3.0

*Dr. Mariano Pl. Jardi y Asociados*

*Unidad de Coerc*

*Dr. Josee Lopez*





**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: SALAMBAY TENENUELA CESAR ENRIQUE

Cedula de identidad: 060328411

3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 23 OCTUBRE 1978

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: JORNALERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 N° Lote 3 Superficie Censo: 103 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados,	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA-CESION FAMILIAR OTORGADA POR AGUALSACA RUIZ JUAN ANTONIO

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION POPULAR

CÉDULA DE IDENTIFICACION  
 CIDADANIA N° 060323841-1  
 SALAMBAY TENENUELA CESAR ENRIQUE  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/PUNIN  
 ED. OCTUBRE 1976  
 SEXO M  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 PUNIN 1978




6626  
 ECUATORIANO\*\*\*\*\* ES9841E244  
 CASADO MARIA ROSA TURBANDA AGUILERA  
 EFIMARIA JOFNALERO  
 PEDRO SALAMBAY  
 MARIA JUANA TENENUELA  
 QUITO 22/10/2004  
 22/10/2016  
 REN 1326951  
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

162-0009 NÚMERO  
 0603238411 CÉDULA  
 SALAMBAY TENENUELA CESAR ENRIQUE

CHIMBORAZO	RIOBAMBA
PROVINCIA	CANTÓN
PUNIN	PUNIN
PARROQUIA	ZONA

  
 P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



M-134  
 vote 3  
 C.F

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DENTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060313788-8

TUABANDA AGUALSACA MARIA ROSA  
CHIMBORAZO/COLI-/CAJABAMBA

08 SEPTIEMBRE 1979

FECHA DE EMISIÓN 0320.01043 E. /

CHIMBORAZO/ COLTA

1979



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

LEBAR E BOLANSAY VENEZUELA

BUENOS AIRES DOMESTICO

MIGUEL TUABANDA TILPUL

MARIA MARLETA AGUALSACA RUIZ

08/05/2007

REN 2385667

Pch



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES CON. 2007

040-0007 NÚMERO

0603137886 CÉDULA

TUABANDA AGUALSACA MARIA ROSA

CHIMBORAZO PROVINCIA

CAJABAMBA CANTÓN

CAJABAMBA ZONA

*[Signature]*

PRESENTE DE LA JUNTA



P. del Cerro  
MZ-134  
LT-3.

verificar si tiene o no  
a' avalice posesión

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0040834507 FECHA 25/08/04  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040819700

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **SALAMBAY TENENUELA CESAR** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0603238411 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0040834507, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 24 LT 341** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52903719	14	52	32	13	2610	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100

, pagadera de la siguiente forma:  
Depósito : Contado : 15,00  
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27  
de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.-** LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 25/08/04

  
 LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20040825 099 60525	76,600	0040819700
--------------------	--------	------------



6630

SOLICITUD No: 0080768074

ORDEN DE TRABAJO No: 0807738384

FECHA DE SUSCRIPCIÓN (DÍA/MES/AÑO): 28/07/2008

## CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO

**INTERVINIENTES:** Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el (la) señor(a) (ita) **SALAMBAY TENENUELA CESAR**, a quien en adelante se podrá denominar como "el cliente", y, por otra, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito - EMAAP-Q -, representada por el Dr. **Tomás Nieto Terán**, en su calidad de Gerente Comercial, parte que en adelante se podrá denominar " la Empresa " o " la EMAAP-Q ", indistintamente. Las partes suscriben el presente contrato para la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA : ANTECEDENTES.-

1. La EMAAP-Q, tiene como misión fundamental contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de calidad, con el concurso de personal permanentemente comprometido con los intereses comunitarios.
2. El señor(a) (ita) **SALAMBAY TENENUELA CESAR**, se ha acercado a las oficinas de la EMAAP-Q para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: **BA ATUCUCHO CA 24 LT 341** intersección, con la calle , sector conocido como **URBANO** del Distrito Metropolitano de Quito; dirección que se encuentra especificada en mayor detalle, con un croquis del sector en el formulario anexo, el cual forma parte integrante de este contrato.
3. El código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente **Ciclo: 14, Sector: 052, Ruta: 032, Manzana: 014, Secuencia: 02610, Piso: 00, Departamento: 01.**
4. La EMAAP-Q suscribe con el cliente este contrato bajo las condiciones que constan especificadas a continuación y que son aceptadas por el cliente en su totalidad.

### SEGUNDA: OBJETO.-

La EMAAP-Q se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto, la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de, **6 Pulgadas** en la dirección que el cliente ha descrito en este instrumento como su domicilio.

### TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-

Por la prestación de este servicio, el cliente se obliga a pagar a la EMAAP-Q los valores determinados a continuación:

a) DOLARES CON 00/100

0,00 USD por concepto de instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados; el cliente pagará esta suma, en 01 cuotas mensuales iguales más intereses de financiamiento respectivos, que serán facturadas y se cancelarán a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

- b) El valor mensual correspondiente al servicio público de alcantarillado y administración de clientes, que estará en directa relación con la cantidad de agua potable consumida y registrada por el medidor instalado en el inmueble, aplicando la tasa vigente en el mes del servicio prestado.

Los valores descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

**CUARTA: PLAZO Y CONDICIONES.-**

Las partes convienen que la EMAAP-Q instalará el servicio de alcantarillado en el inmueble determinado en este contrato y su formulario anexo, en el período de veinte días laborables, contados a partir del cumplimiento de todas las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Que la Gerencia de Operación y Mantenimiento o la Gerencia de Ingeniería, según corresponda, emitan un informe favorable de factibilidad técnica para instalar el servicio;
- 2) Que el cliente entregue a la EMAAP-Q, los siguientes documentos:
  - a) Todos los permisos que sean necesarios para la rotura del pavimento, emitidos por la autoridad competente;
  - b) El plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al fraccionamiento, cuando sea el caso;
  - c) Un certificado de historia de dominio actualizado conferido por el Registro de la Propiedad y una copia certificada del instrumento público que acredite el dominio sobre el inmueble;
  - d) Copia de su cédula de ciudadanía y del certificado de votación.

**QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

Las partes convienen en resolver el presente contrato, automáticamente y sin necesidad de notificación alguna, en los siguientes casos:

1. Si una o más de las condiciones enumeradas en la cláusula Cuarta "Plazo y Condiciones" fallare o no se cumplieren;
2. Si el cliente no cumpliera uno o más de cualquiera de las obligaciones adquiridas por este instrumento o las cumpliera de modo imperfecto;
3. Si los datos aportados por el cliente no corresponden a la realidad.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Las partes se obligan a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, el Reglamento a esta Ley y, especialmente, lo siguiente:

**6.01. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

Son obligaciones del cliente:

- a. Las determinadas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor;
- b. Observar y cumplir el Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que presta la EMAAP-Q, publicado en el Registro Oficial No. 32 de 6 de Junio del 2005, que ha sido facilitado al cliente antes de la suscripción del presente contrato.
- c. Cuidar y precautelar las instalaciones a través de las cuales recibirá el servicio;



6631

- d. Pagar por el servicio que recibe, incluyendo los gastos de administración en los primeros días del mes siguiente; adicionalmente, pagar los valores adicionales que correspondan cuando incurra en mora en el pago de los servicios prestados;
- e. Utilizar los servicios en forma responsable, sin perjudicar a otros usuarios ni a la colectividad;
- f. A brindar todas las facilidades necesarias para que el personal de la EMAAP-Q pueda realizar inspecciones sobre el servicio prestado u otras acciones, como aquellas que fueren necesarias para la ampliación de las redes de alcantarillado o mejorar el servicio en general;
- g. No realizar conexiones clandestinas que modifiquen de alguna forma la conexión domiciliaria del cliente a la red pública, sin permiso expreso de la EMAAP-Q;
- h. No realizar derivaciones desde la conexión domiciliaria a otro inmueble;
- i. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

## 6.02. OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q

Son obligaciones de la EMAAP-Q

- a. Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b. Receptar los reclamos referentes a la prestación del servicio y solucionarlos, cuando sean responsabilidad de la EMAAP-Q;
- c. Reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando no se deban a causas imputables al cliente;
- d. Entregar copias de las facturas de consumo, cuando el cliente lo solicitare;
- e. Otorgar crédito equivalente al valor que se hubiera cobrado en exceso, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- f. Cobrar intereses sólo sobre saldos pendientes; y,
- g. Las determinadas por la Ley y reglamentos aplicables.

### SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE VALORES.-

Si por razones técnicas, la EMAAP-Q tuviere que realizar modificaciones a las conexiones inicialmente proyectadas, el cliente se obliga al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

### OCTAVA: CUIDADO DE LAS INSTALACIONES.-

Una vez que la EMAAP-Q haya ejecutado las obras para la conexión domiciliaria en el inmueble determinado en este contrato por el cliente, éste será responsable de su cuidado y protección; de igual manera, es obligación del cliente conservar, sin modificaciones, el diseño ejecutado por la EMAAP-Q. En todo caso de deterioro, hurto, robo o pérdida, parcial o total de las instalaciones, por cualquier motivo, la EMAAP-Q podrá ejecutarlas nuevamente facturando su valor con cargo a la cuenta del cliente.

### NOVENA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

La EMAAP-Q sancionará al cliente, en caso de que éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, conforme al Reglamento que Establece Infracciones y Sanciones por el Uso Indebido de los Servicios que Presta la EMAAP-Q, referido anteriormente en este contrato.

### DECIMA: JURISDICCIÓN COACTIVA.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 993 al 1030 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 1.433 del Código Municipal para el Distrito

Metropolitano de Quito, el cliente reconoce que la EMAAP-Q, como institución de derecho público, está facultada a hacer efectivo el pago de los valores que por cualquier concepto se le adeuden, por la vía coactiva, incluyendo aquellas obligaciones generadas en virtud de este contrato.

Para constancia las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en Quito, hoy VEINTE Y OCHO de Julio del DOS MIL OCHO

SALAMBAY TENENOELA CESAR  
0603238411

EMAAPQ\_Q

6632

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-11 10:58:39 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO

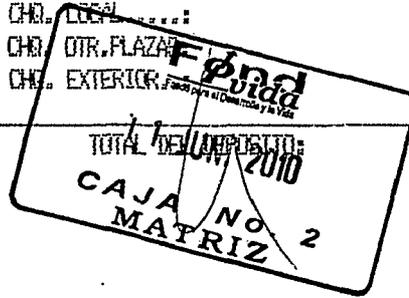
CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHK. LOCAL.....:	0.00
CHK. DTR. PLAZA.....:	0.00
CHK. EXTERIOR.....:	0.00

---

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00



CÉSAR ENRIQUE SALAZAR TENENUELA  
060323841-1

R

6633



# COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " ATUCUCHO "

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de noviembre del 1994

**Atucucho**

Dirección : Calle 19 y la I Parroquia Cochapamba Acuerdo Ministerial 002935

Administración 2003 - 2005 Teléfono: 3411 839

CERTIFICADO DE POSESION			
DOC. NUMERO:	444	FECHA:	25 de Agosto de 2003
NOMBRES:	SALAMBAY TENENUELA CESAR ENRIQUE		CEDULA 060323841-1
UBICACION DEL PREDIO			
LOTE:	341	MANZ:	13 CALLE: 24 CASA
NUMERO DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL:	SUPERFICIE:	
341	42401	NORTE	104 m 2
		SUR	8 m
		ESTE	8 m
		OESTE	13 m
OBSERVACION:			
Sector el Cisne			

De acuerdo a lo suscrito por el Art. 3 del Registro Oficial N 971, del 20 de junio de 1996 del proyecto de DECRETO QUE FACULTA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA VENDER EL PREDIO "ATUCUCHO" A SUS ACTUALES POSESIONARIOS. Expide el presente certificado en base a:

HONOR Y VERDAD  
CERTIFICO,

Sr. Luis Yacelga  
PRESIDENTE



Sr. Teodoro Farinango  
PRO-SECRETARIO

Notario 35ta.  
Notario Trigesimo Quinto del Cantón QUITO, certifico y doy fe que el documento que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se puso a mi vista.  
Quito, a - 9 SEP 2004 -  
  
NOTARIO



# COMITÉ PROMEJORAS BARRIO " ATUCUCHO "

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de noviembre del 1994

Atucucho

Dirección : Calle 19 y la I

Parroquia Cochapamba

Acuerdo Ministerial 002935 **6634**

Administración 2003 - 2005

Teléfono: 3411 839

## CERTIFICADO

El Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho tiene a bien certificar lo siguiente:

El **Agualsaca Ruiz Juan Antonio** con cedula de ciudadanía numero 170669521-8 posesionario el lote 341, Manz 13 Calle 24 con clave catastral 42401 de 104 m2 de área, ( norte 8.00m, sur 8.00m, este 13.00m, y oeste 13.00 m ); CEDE LA POSESION de dicho lote al Señor **Salambay Tenenuela Cesar Enrique** con cedula de ciudadanía 060323841-1.

Para constancia y conformidad de lo expuesto firman los intervinientes.

Quito, septiembre 8 del 2004



**Agualsaca Ruiz Juan**  
CC. 170669521-8  
EX - POSESIONARIO

**Salambay Tenenuela Cesar**  
CC.060323841-1  
ACTUAL POSESIONARIO

**Teodoro Farinango**  
PRO-SECRETARIO  
COMITÉ PROMEJORAS

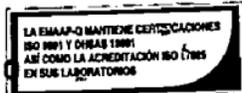


**EMAAPQ**  
370001

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUAS POTABLES QUITO**  
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - QUITO - 1701 - Telf: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997.  
AUTORIZACIÓN SRI No. **07332704** VALIDO HASTA **AGOSTO 2010**

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro. 001-013-3359370**



Cuenta: **52903719**

RUC/CI:

CLIENTE: **SALAMBAY TENENUELA CESAR**

TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 24 LT 341**

PLACA PREDIAL: **N56-88**  
Nº DE MEDIDOR: **4057941**

SECTOR: **COTOCOLLAO**  
CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
141	052-432		014	02610	00	01
CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	Domestico			
FACTURACIÓN	Real	SEC. ECO2				

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-03-19	250	2010-04-20	253
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-04	4		
09-05	5		
09-06	6		
09-07	7		
09-08	8		
09-09	8		
09-10	6		
09-11	4		
09-12	28		
10-01	4		
10-02	4		
10-03	5		
10-04	3		

**MENSAJES AL CLIENTE**  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

DESCRIPCIÓN	VALOR-USD
AGUA	0,84
ALCANTARILLADO	0,32
ADMIN. CLIENTES	2,10



CLIENTE

**SGS** El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-04-20** FECHA VENCIMIENTO: **2010-05-03**

**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

SUBTOTAL	3,26
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	3,26
USD	



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1207625

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 141301417-09  
Valor a pagar: 3.00

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1413014 - 4 SALAMBAY TENENUELA CESAR

Cédula / R.U.C.: 060323841-1 14/04/2010  
Dirección servicio: OE14B 341 PB 1 N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4030  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 10417S2-HOL-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constanta: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 12/03/2010 Hasta: 13/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Estimado

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1127.00	1110.00	17	Kwh	1.16
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 1.16  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 1.16  
COMPENS .RAC.ENERG. 0.10  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.03  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 1.28**

Compensación por racionamiento  
JAN-2010 = 0.10 USD  
La Energía ya es de todos!

Su ahorro por la Tarifa de  
la Dignidad es de  
0.03

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1207625

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 141301417-09  
Valor a pagar: 3.00

Fecha de emisión 14/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1413014 - 4 SALAMBAY TENENUELA CESAR

Cédula / R.U.C.: 060323841-1 14/04/2010  
Dirección servicio: OE14B 341 PB 1 N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4030  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.14
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.38
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.72

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.28
Otros valores a pagar (2):	1.72
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>3.00</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/05/2010

CAR PASAJE AMADOR 000 04/22/2010 02:59:18 PM 245530600  
SALAMBAY TENENUELA CESAR 1001413014171 3.00 05/03/2010

\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-04-01 / 09:20:11 S.C.

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-04-01 / 09:20:11 S.C.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: SALAMBAY TENENUELA CESAR ENRIQUE C. Identidad: 0603238411 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARIA ROSA TOABANTA AGUALSACA Cargas familiares: 2

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: AGUALSACA RUIZ JUAN Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE 3

**DECLARACIÓN:** Yo SALAMBAY TENENUELA CESAR ENRIQUE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0603238411, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

141

6637



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: **QUILLE GUANIPATIN MILTON ROBERTO**

Cedula de identidad: 0201591757

3.- Lugar y fecha de nacimiento: **BOLIVAR, 28 ABRIL 1978**

4.- Estado civil: **SOLTERO**

5.- Ocupación: **JORNALERO**

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 N° Lote 4 Superficie Censo: 107m<sup>2</sup>

**C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR**

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

6639

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

N.º **020159175-7**

**APellidos y Nombres**  
 QUILLE GUANIPATIN  
 MILTON ROBERTO

**Lugar de nacimiento**  
 BOLIVAR  
 SAN MIGUEL  
 SAN MIGUEL

**Fecha de nacimiento** 1978-04-28

**Nacionalidad** ECUATORIANA

**Sexo** M

**Estado civil** Soltero




**INSTRUCCIÓN** BASICA

**PROFESIÓN** JORNALERO

V2333V2222

**APellidos y Nombres del Padre**  
 QUILLE PILAMUNGA JOSE MANUEL

**APellidos y Nombres de la Madre**  
 GUANIPATIN MARIA HORTEMCIA

**Lugar y Fecha de Expedición**  
 QUITO  
 2010-04-07

**Fecha de Expiración**  
 2020-04-07

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GE

**055-0284**  
 NÚMERO

**0201591757**  
 CÉDULA

**QUILLE GUANIPATIN MILTON ROBERTO**

**PICHINCHA**  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

**QUITO**  
 CANTÓN  
 COTACOLLAO  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. 734  
 Vote 4

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-18 11:43:43 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

## COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO...	12.00
CHE. LOCAL.....	0.00
CHE. DIFERPLAZAS:	0.00
CHE. EXTERIOR...:	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

Barrio ATUCUCHO  
CALLE-23-LT. 340

Milton Quille

020159175-7

Medidas del lote

8 x 13



EMP. P.  
 Empresa Pública Metropolitana  
 de Agua Potable y Saneamiento  
 RUC. 1768154260001

**METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 ww  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **A 1**

gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

**Factura Nro.**  
**001-001-0121676**

CUENTA N°: **52905184** RUC/CI: **0201591757**  
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **QUILLE GUANIPATIN MILTON** TELÉFONO: **3412510**

DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 23 LT 340**  
 PLACA PREDIAL: **N56-116** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
 N° DE MEDIDOR: **4057980** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-04-20	700	2010-05-18	700
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-05	8		
09-06	8		
09-07	6		
09-08	10		
09-09	13		
09-10	14		
09-11	10		
09-12	17		
10-01	5		
10-02	2		
10-03	4		
10-04	0		
10-05	0		

**MENSAJES AL CLIENTE**  
 -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

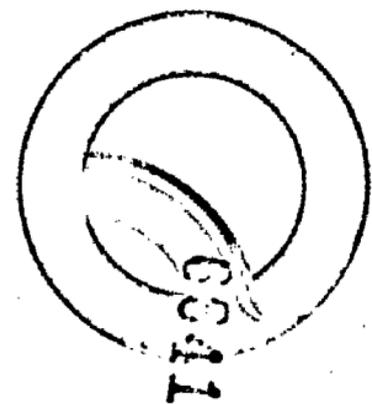
**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-05-18** FECHA VENCIMIENTO: **2010-05-31**  
**VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO.**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	014	02300	00	01

CONSUMO (M3) **0** N. DEP **0** TARIFA **Doméstico**  
 FACTURACIÓN **Real** SEC. ECO **7**

DETALLE DE FACTURACION		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
ADMIN. CLIENTES		2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP		0,92



SUBTOTAL	3,02
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	3,02

CLIENTE



I

**COMITÉ PROMUEVAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y  
Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994  
*Construyendo juntos el poder comunitario*

6642

Quito 24 de febrero del 2011

## CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N.-00.1 M

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
MILTON RIGOBERTO QUILLE GUANIPATIN	020159175-7	SOLTERO

El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Planadas del Cisne Mz 134 N56-116 Lote N 04 desde hace aproximadamente 15 años Hasta la presente fecha.

### Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Cesar Enrique Salambay Tenewela	060323841-1	Morador	098161360	Planadas Cisne	
Calderon Aldo Santos Justo	110068899-5	Morador	084659116	Planadas Cisne	
Palomo Sangucho Rosa	050188959-6	Morador	089426684	Planadas Cisne	
Cevallos Perez Teresa de Jesus	770323934-6	Morador	3410-688	Plan. del Cisne	
Quille Guanipatin Milton Roberto	020159175-7	Promotor	033927499	Planadas Cisne	

Luis Robles  
PRESIDENTE

Narcisca Leon  
SECRETARIA

Manuel Tituaña  
REPRESENTANTE SECTORIAL

**Nota:** El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: QUILLE GUANIPATIN MILTON TOBERTO C. Identidad: 0201591757 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 1

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

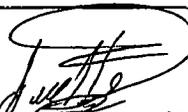
Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

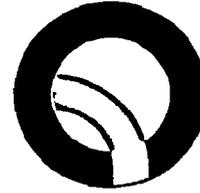
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo QUILLE GUANIPATIN MILTON TOBERTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0201591757, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

142 0643



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: RUIZ PAGUAY MARIA JUANA

Cedula de identidad: 0601906639

3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 10 JUNIO 1938

4.- Estado civil: VIUDO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 N° Lote 5 Superficie Censo: 98m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR**

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33394222

MANUEL AGUALBADA DACT

PROF. OCUP. COEHACER. DOMESTICOS

REN 0281876

08/10/2008

REN 0281876

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CILACANIA\*ANT No. 060190663-9

RUIZ PAGUAY MARIA JUANA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VISALQUINES

1938

0979 00797 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

1938

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

092-0005 NÚMERO  
RUIZ PAGUAY MARIA JUANA

0601906639 CEDULA

CHIMBORAZO PROVINCIA  
RIOBAMBA CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

# 134  
votos

Plamadadas

FOND-VIDA LTDA.  
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
 FECHA...: 2010-06-02 16:05:46 (CLIENTE)  
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMUEJURAS ATUQUCHO  
 CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO..	12.00
CHK. LOCAL	0.00
CHK. EXTERNO	0.00
CHK. EXTERNO	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00



*Maria Juana Ruiz Pognay 060190663-9*



EMAAP-Q  
RUC: 60009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704

VALIDO HASTA Agosto 2010

Factura No. 001-013-2920037

LA EMAAP-Q MANTIENE CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001 ASI COMO LA ACREDITACION ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA Nº: 52904180

RUCICI: 0601906639

CLIENTE: RUIZ PAGUAY MARIA JUANA

TÉLEFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 23 LT 342

PLACA PREDIAL: N56-108

SECTOR: COTOCOLLAO

Nº DE MEDIDOR: 4057951

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-02-17 392

2010-03-19 412

EVOLUCION DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO M3

205 04606 05217 USD

2010/04/06 \$ 10,31

09-03 0

09-04 4

09-05 3

09-06 5

09-07 7

09-08 5

09-09 5

09-10 15

09-11 15

09-12 17

10-01 33

10-02 15

10-03 20

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

CICLO	SECTOR	RUJA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	014	02290	00	01

CONSUMO (M3)	20	N. DEP	0	TARIFA	domestico
FACTURACIÓN	Real			SEC. EQ.	

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	5,58
ALCANTARILLADO	2,15
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,48



4139

SUBTOTAL 10,31  
IVA 0% 0,00

10,31  
0,00

MESES DEUDA 1

TOTAL A PAGAR

USD

10,31

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN

FECHA VENCIMIENTO

2010-03-19

2010-04-01

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CLIENTE



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1207640

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92938707-45  
Valor a pagar: 6.04

Fecha de emisión 04/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 929387-6 RUIZ MARIA

Cédula / R.U.C.: 060190663-9 14/04/2010  
Dirección servicio: OE14C N56-10 N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4160  
Parroquia - Cantón: COTACOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 259953-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 12/03/2010 Hasta: 13/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unidad	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	9776.00	9698.00	78	Kwh	5.39
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

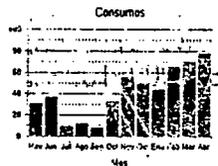
VALOR FACTURABLE: 5.39  
COMERCIALIZACION: 1.57  
SUBSIDIO CRUZADO: 1.50  
SUBSID.TARI.DIG.ELEC: 0.77  
COMPENS .RAC.ENERG.: 0.20  
I.V.A.(0%): 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME: 0.71  
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 3.62

Compensación por racionamiento  
JAN-2010 = 0.20 USD  
(La Energía ya es de todos!)

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de  
1.48

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1207640

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92938707-45  
Valor a pagar: 6.04

Fecha de emisión 04/04/2010

Fecha de vencimiento 03/05/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 929387-6 RUIZ MARIA

Cédula / R.U.C.: 060190663-9 14/04/2010  
Dirección servicio: OE14C N56-10 N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4160  
Parroquia - Cantón: COTACOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.37
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.85
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.42

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.62
Otros valores a pagar (2):	2.42
TOTAL (1) + (2):	6.04

La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%:

Pagar hasta: 03/05/2010

92938707-45  
08/05/2010 11:11:18  
001-006-1207640

6348

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-04-01 / 06720114 S.C.

IMPRESO POR ASSEINDA S.A. / 2010-04-01 / 06720114 S.C.

EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





6649

**CERTIFICADO DE DEFUNCION**  
**PARROQUIA "SAN JUAN BAUTISTA" DE YARUQUÍES**  
**TELEFONO: 2 946843**  
**DIOCESIS DE RIOBAMBA**  
**== \* ==**

Yaruquíes, a 14 de febrero 2011

A petición de parte interesada el suscrito Párroco certifica en forma legal que en el Tomo que va desde 1980 en delante de Partidas de Defunciones del Archivo de esta parroquia, se halla inscrita con los siguientes datos.

El día 7 de febrero del año del Señor de 1981  
En la parroquia de San Juan Bautista de Yaruquíes.

Yo, el infrascrito Párroco mandé a dar sepultura eclesiástica al cadáver de Manuel Aguilar Orta edad 66 estado civil casado Profesión Agricultor feligrés de esta parroquia.

Re: Tom I ; pag 20 ; Acta 20, Año 1981

Son datos fielmente tomados del original, el cual me remito en caso necesario.

P. del Casne.

MZ-134

LT 5





**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
 Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y  
 reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994  
*Construyendo juntos el poder comunitario*

Quito, 16 de marzo del 2011

**CERTIFICADO DE HABITABILIDAD**

N-00.1106

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
RUIZ PAGUAY MARIA JUANA	060190663-9	VIUDA

El Comité Promejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Planadas del Cisne Mz. No. 134, N56-10 Lote No. 05 desde hace aproximadamente 22 años Hasta la presente fecha.

**Atentamente:**

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Miriam Marlene Tardozzo Acosta	090331556-4	Morador	3412013	el Cisne	<i>Miriam Tardozzo</i>
Santa Teresita Gallegos A. Paola	710068699-5	Morador	0801659116	CISNE	<i>Santa Teresita Gallegos</i>
JOSÉ ANTONIO Pardo	171158221-2	Morador	3412730	el cisne	<i>José Antonio Pardo</i>
Gesal Enrique Salazar T	060323841-1	Morador	081984463	EL CISNE	<i>Gesal Salazar</i>
Alfonso Roberto Deulle Guarrapata	020159175-7	Promotor	0933977449	CISNE	<i>Alfonso Deulle</i>

*Luis Robles*  
**Luis Robles**  
 PRESIDENTE

*Narcisca León*  
**Narcisca León**  
 SECRETARIA

*Manuel Tituaña*  
**Manuel Tituaña**  
 REPRESENTANTE SECTORIAL  
 PLANADAS DEL CISNE

**Nota:** El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: RUIZ PAGUAY MARIA JUANA C. Identidad: 0601906639 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: VIUDO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: \_\_\_\_\_

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

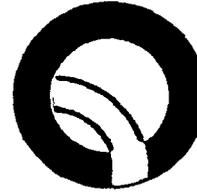
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE 5

**DECLARACIÓN:** Yo RUIZ PAGUAY MARIA JUANA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0601906639, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 21 de marzo del 2011

0051



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: ALAJO ZUMBA JUAN CARLOS/ ALAJO ZUMBA MARCO  
[ONIO
- 2.- Cedula de identidad: 1712502416/1710435205
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 12 MAYO 1932/13 JUNIO 1969
- 4.- Estado civil: CASADO/SOLTERO
- 5.- Ocupación: AGRICULTOR/EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 134 N° Lote 6 Superficie: 209 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

- |  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|--|-----------|-----------|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X         |           |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |           |           |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |           |           |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X         |           |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote,   | X         |           |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |           |           |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |           |           |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION PARTICULAR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

6853

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170111894-3

ALAJO CATOTA JUAN RAFAEL  
COTOPAXI/LATAACUNGA/TORCAZO

12 MAYO 1932

FECHA DE NACIMIENTO 0376 00750 M

REG. CIVIL 001-001

COTOPAXI/LATAACUNGA

MATRIZ 1932



Rafael Alajo Catota

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33331222E

CASADO MARIA ZUMEA

PRIMARIA AGRICULTOR

FRANCISCO ALAJO

ROSA CATOTA

FECHA DE EMPLAZAMIENTO DE LA MADRE 29/06/2005

29/06/2005

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1589140

Pch



PULGAR DERECHO

son hijos de Olga hu hu

M. 134 Planadas.  
jote 6

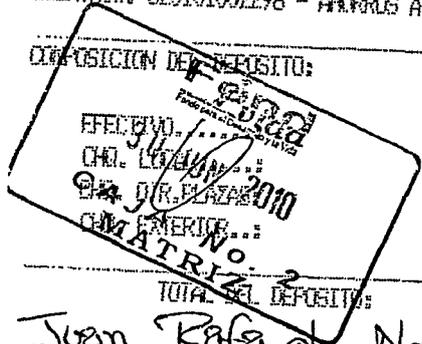
FOND-VIDA LTDA.

CONFIDANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
 FECHA...: 2010-06-30 09:56:19 (CLIENTE)  
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROPIETARIAS ATUOLCHO  
 CUENTA.#: 320101002296 - APOBROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO.....	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. D.R. PLAZA.....	0.00
CHK. EXTERIOR.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



Juan Rafael Negro.  
 Lote: 343 calle 24.



E  
RU

9370001

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO  
MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto 2010

www.emapaq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro.  
001-013-2473599

LA EMAPAQ MANTIENE CERTIFICACIONES  
ISO 9001 Y OTRAS ISO  
ASÍ COMO LA ACREDITACION ISO 17025  
EX SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 52900370

RUC/CI: 0501192470

CLIENTE: SUMBA GUANIN OLGA BEATRIZ

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 24 LT 343

PLACA PREDIAL: N56-67

SECTOR: COTOCOLLAO

N° DE MEDIDOR: 26054612

CTA. ESP: 0

CICLO 14 SECTOR 052 RUTA 32 MZ 014 SECUENCIA 02620 RISO 00 DPTO. 01

CONSUMO (M3) 6 N. DEP 0 TARIFA 7 Domestic  
FACTURACIÓN Real SEC. ECO.

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,87
ALCANTARILLADO	0,65
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,42

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2010-01-20

267

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-02-17

273

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
09-02	6
09-03	8
09-04	7
09-05	6
09-06	8
09-07	7
09-08	8
09-09	7
09-10	6
09-11	5
09-12	3
10-01	11
10-02	6

REGISTRO DE PAGO

0082904870  
 38 20313 20782 USD  
 010/03/10

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA  
 DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE  
 FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL  
 FONO 1-800-242424



6855

SUBTOTAL 4,84  
IVA 0% 0,00

4,84  
0,00

MESES DEUDA

TOTAL A PAGAR

USD

4,84

SGS El Agua Potable de  
EMAPAQ tiene certificación del  
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN  
2010-02-17

FECHA VENCIMIENTO  
2010-03-03

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CLIENTE



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690976  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 150791413-27  
Valor a pagar: 22.83

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1507914 - 2 ALAJO ZUMBA MARCO ANTONIO

13/05/2010

Cédula / R.U.C.: 171043520-5  
Dirección servicio: OE14B N56-67 PB N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4040  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.81
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.57
AJUSTE A. PUBLICO		0.24
AJUSTE T.R. BASURA		0.73
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		7.35
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		11.70

**La Energía ya es de todos!**

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.13
Otros valores a pagar (2):	11.70
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>22.83</b>

(\*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.90

**- 7 JUN 2010**

BASE PARA RETENCIÓN  
Parque Inca

Pagar hasta: 01/06/2010

6356

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ASSENDA S.A. / 2010-03-08 / 3673014 I.C.O.



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIB

SPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690976  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 150791413-27  
Valor a pagar: 22.83

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1507914 - 2 ALAJA ZUMBA MARCO ANTONIO

13/05/2010

Cédula / R.U.C.: 171043520-5

Dirección servicio: OE14B N56-67 PB N58E ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4040

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 1066257-HEX-AA Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Lelido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2348.00	2210.00	138	Kwh	9.72
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 9.72  
COMERCIALIZACION: 1.41  
I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 11.13

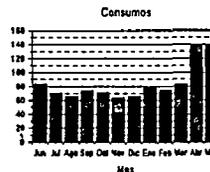
Su ahorro por la Tarifa de  
la Dignidad es de:  
0.00



La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
AJUSTE CONSUMO	4.40
AJUSTE SUBSIDIO CRUZ	1.50
AJU.SUB.TAR.DIG.ENER	0.74
AJU.SUB.TAR.DIG.COME	0.71
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES:</b>	<b>7.35</b>



IMPRESO POR: ASSEINDA S.A. / 2010-05-06 / 2627011410.C

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

Quito, 15 de enero del 2011



Yo, **JUAN RAFAEL ALAJO CATOTA** portador de la cedula de identidad N° 170111894-3, en pleno uso de mis facultades mentales , solicito se haga constar que el lote de terreno ubicado en el Barrio Atucucho, calle 24, lote 343, casa N56-67, Sector Planadas del Cisne pertenecía a mi conviviente **OLGA BEATRIZ ZUMBA** la cual era dueña absoluta del mencionado lote.

Ya que para el censo ya había fallecido de tal manera que en ese momento me encontraba yo, el cual puse a mi nombre, pero por encontrarme en avanzada edad hago la devolución a mis hijos **JUAN CARLOS ALAJO ZUMBA** portador del numero de cedula 171250241-6 y **MARCO ANTONIO ALAJO ZUMBA** portador de numero de cedula 171043520-5, de esta manera puedan realizar los trámites correspondientes para las escrituras.

Atentamente,

*Juan Rafael Alajo Catota*  
JUAN RAFAEL ALAJO CATOTA  
C.I.170111894-3

*Juan Carlos Alajo Zumba*  
JUAN CARLOS ALAJO ZUMBA  
C.I. 171250241-6

*Marco Antonio Alajo Zumba*

MARCO ANTONIO ALAJO ZUMBA  
C.I. 171043520-5

*Planadas*

*H.2. 134  
L. 6  
Incluye devolución  
de lo per. q. fuer.  
de Hermenegildo*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Hojas útil(es)  
Quito, 14 MAR. 2011  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Canton Quito

Quito, de marzo del 2011



Ing. José Chiza

**CONSULTOR PROCESO RESOLUCION ATUCUCHO**

Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en las funciones que muy acertadamente las dirige.

Por medio de la presente yo **ALAJO CATOTA JUAN RAFAEL** portador de la cédula de identidad N° 1701118943 solicito se me realice al cambio de nombre del lote de terreno ubicado en el barrio Atucucho calle 24, Lote 343, casa N56-67 Sector Planadas del Cisne a mis hijos el señor **MARCO ANTONIO ALAJO ZUMBA** portador de la cédula de identidad N° 1710435205 y al señor **JUAN CARLOS ALAJO ZUMBA** portador de la cédula de identidad N° 171250241-6 para que de esa manera puedan realizar los trámites correspondientes para las escrituras.

Por la atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Juan Alajo Catota  
CI. 1701118943

Marco Alajo Zumba  
CI. 1710435205

Juan Carlos Alajo Zumba  
CI. 171250241-6

NOTARIA PRIMERA DE QUITO	
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL	
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en	
en	fejas útil(es)
Quito,	14 MAR. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos	
Notario Primero del Cantón Quito	

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170111894-3

ALAJO CATOTA JUAN RAFAEL

COTOPAXI/LATAKUNGA/TOACAZO

12 MAYO 1932

FECHA DE NACIMIENTO 0376 00750 M

COTOPAXI/LATAKUNGA

LA PATRIZ 1932



*Juan Rafael Alajo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

CASADO MARIA ZUMBA

PRIMARIA AGRICULTOR

FRANCISCO ALAJO

ROSA CATOTA

COTITO

29/06/2005

29/06/2017

REN 1589140



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE/está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Hojas útil(es)

Quito, 14 MAR 2011



*Jorge Michado Cevallos*

Dr. Jorge Michado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171250241-6

ALAJO ZUMBA JUAN CARLOS  
COTOPAXI/LATAJUNGA/TORCAZO

10 DICIEMBRE 1973

FECHA DE NACIMIENTO 0039 00393 M  
REG. CIVIL 005

COTOPAXI/LATAJUNGA  
TURCAZO 1973

FRIMA DE CEDULA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3933V2222

CASADO NORMA YOLANDA SILLO ALMOTO

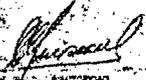
PRIMARIA AYUDANTE

JUAN RAFAEL ALAJO  
OLGA BEATRIZ ZUMBA

QUITO 18/07/2008

18/07/2020

REN 0153176


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES C...

148-0006 NÚMERO  
1712502416 CÉDULA

ALAJO ZUMBA JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA

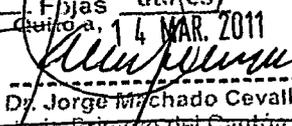


NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en Fojas útil(es)

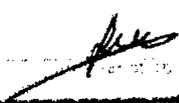
Quito a 14 MAR. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

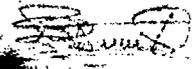


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N° 171327073-2  
 SILLO ALOMOTO NORMA YOLANDA  
 COTOPAXI/LATACUNGA/TOCAZO  
 28 JUNIO 1975  
 001- 0190 00190 F  
 COTOPAXI / LATACUNGA  
 TOCAZO 1975

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133111211  
 CASADO JUAN CARLOS ALAJO ZUMBA  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 SEGUNDO CRISANTO SILLO  
 ROSA MARIA ALOMOTO  
 QUITO 02/07/2009  
 02/07/2015  
 REN 0689017  
 Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

023-0339 1713270732  
 NÚMERO CÉDULA  
 SILLO ALOMOTO NORMA YOLANDA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171043520-5

ALAJO ZUMBA MARCO ANTONIO  
COTOPAXI/LATAACUNGA/TOACAZO  
13 JUNIO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 0191 00168 M  
COTOPAXI / LATAACUNGA  
TOACAZO 1969

*Jissmore*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V2242  
RTO DACT

SOLTERO EMPLEADO  
SECUNDARIA PROPIETARIO

JUAN RAFAEL ALAJO  
BEATRIZ ZUMBA  
QUITO 23/11/2009

23/11/2021 FECHA DE EXPIRACION  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1988078

*Pablo...*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECTORADO DEL CANTON...

179-0003 1710435205  
NUMERO CECULA

ALAJO ZUMBA MARCO ANTONIO

CONDICION CANTON  
ZONA

*Edwin...*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Hojas útiles(es)

Quito, 14 MAR 2011

*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito






COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

8883

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 4-G Pág. 53 Acta 1253

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N., provincia de PICHINCHA hoy día ONCE de JULIO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ODGA BEATRIZ SUMBA GUANIN sexo: FEMENINO Estado Civil SOLTERA Edad SESENTA Y SIETE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: FELICIANO SUMBA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CLORINDA GUANIN Lugar del fallecimiento: COTACOLLAO

QUITO Fecha: ONCE de JULIO

del dos mil CINCO El cónyuge sobreviviente se llama XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Causa de la muerte INSUFICIENCIA CARDIACA DESCOMPENSADA.

Solicitó esta inscripción: DELIA PALADINES con Cédula de Identidad Nº 170872727-4/ domiciliad. en QUITO.

OBSERVACIONES:

NUMERO DE C.I FALLECIDA, -050119247-0... SIN ENMENDADURAS. bt

BIANCA GALARZA

FIRMAS:

Delia Paladines



30 JUN 2008

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

## DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres completos: ALAJO ZUMBA JUAN CARLOS; MARCO ANTONIO C. Identidad: 1712502416:1710435205 Ocupación: AYUDANTE;EMPLEADO

Estado civil: CASADO; SOLTERO Nombre del cónyuge: NORMA YOLANDA SILLO Cargas familiares: 8

## DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 20 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

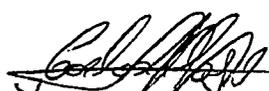
Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE 6

**DECLARACIÓN:** Yo ALAJO ZUMBA JUAN CARLOS;ALAJO ZUMBA MARCO ANTONIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1712502416 :171043520 declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A



Quito, D.M., 22 de marzo del 2011

1836664

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CABRERA AUCAY JUAN MANUEL

Cedula de identidad: 0103295598

3.- Lugar y fecha de nacimiento: AZUAY, 27 FEBRERO 1972

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: AGRICULTOR

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 N° Lote 7 Superficie Censo: 109 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  
 b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o  
 c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.  
 d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X  
 e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X  
 y tiempo de posesión del lote;  
 f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
 o partida de matrimonio.  
 g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

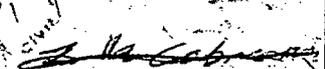
**DOCUMENTACION COMPLETA-CESION PARTICULAR**

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

6866 7

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2222  
ASOCIACION  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO NO. DACT  
 PRIMARIA AGRICULTOR PROF. OCUP  
 \*\*\*\*\*  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 JUANA LEONOR CABRERA AUCAY  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 CUENCA 23/06/2008  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 23/06/2020 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0592101  
 Azy  
  
LUGAR DE TENDIDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA No 010329559-8  
 CABRERA AUCAY JUAN MANUEL  
NOMBRE Y APELLIDO  
 AZUAY/SANTA ISABEL/SHAGLLI  
LUGAR DE NACIMIENTO  
 27 FEBRERO 1972  
FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001-0017-00017 M SEAO  
TOMO  
 AZUAY/SANTA ISABEL  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 SHAGLLI 1972  
  
FIRMA DEL CEDULADO

08  
 M. 132  
 J. 7

Manuel Cabrera  
Rosario Cabrera

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

AGENCIA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-11 16:30:47

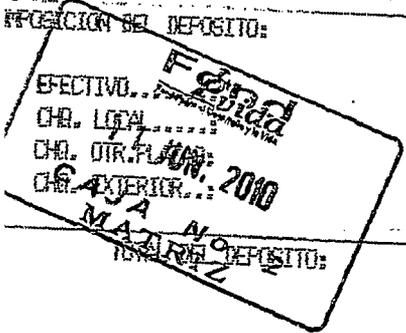
(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATILUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

DESCRIPCION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO..	12.00
CHK. LOCAL.....	0.00
CHK. OTR. FUON:	0.00
CHK. EXTERIOR...: 2010	0.00
<b>TOTAL DEL DEPOSITO:</b>	<b>12.00</b>





Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRÍ No. 1108194383 VALIDO HASTA Abril 2011

Factura Nro. 001-001-9563274

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE  
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS 18001  
ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN ISO 17025  
EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 52587206 RUC/CI: 103295598  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: CABRERA AUCAY JUAN MANUEL TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 23 LT 344  
PLACA PREDIAL: N56-96 SECTOR: COTOCOLLAO  
N° DE MEDIDOR: 5001465 CTA. ESP.: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2010-05-18 485

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2010-06-19 587206 CABRERA AUCAY JUAN MANUEL

EVOLUCION DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3
09-06	9
09-07	11
09-08	13
09-09	19
09-10	10
09-11	8
09-12	14
10-01	12
10-02	9
10-03	8
10-04	11
10-05	8
10-06	9

2010/06/25 \$ 6,55

MENSAJES AL CLIENTE

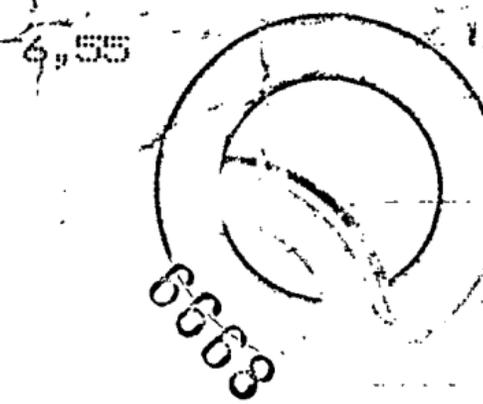
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA  
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE  
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL  
FONO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	014	02280	00	01

CONSUMO (M3) N. DEP 0 TARIFA Domestico  
FACTURACIÓN Real SEC. ECO7

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2,51
ALCANTARILLADO	0,97
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,97



SUBTOTAL 6,55  
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA 1 TOTAL A PAGAR USD 6,55

SGS El Agua Potable de esta  
Empresa Pública tiene certificación de  
cumplimiento de la norma ISO 17025

FECHA EMISIÓN

2010-06-19

FECHA VENCIMIENTO

2010-07-01

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010329559-8  
 CABRERA AUCAY JUAN MANUEL  
 AZUAY/SANTA ISABEL/SHAGLLI  
 27 FEBRERO 1972  
 001- 0017 00017 M  
 AZUAY/SANTA ISABEL  
 SHAGLLI 1972



  
 FIRMADO EN PRESENCIA

6669

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2222  
 SOLTERO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 \*\*\*\*\*  
 JUANA LEONOR CABRERA AUCAY  
 CUENCA 23/06/2008  
 23/06/2020  
 REN 0592101  
 Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMANDO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 010329559-8 128 - 0009  
 CABRERA AUCAY JUAN MANUEL  
 QUITO  
 PICHINCHA  
 EL SALVADOR  
 SANCION Multas: 12 CostoRep: 8 Tot.USD: 20  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041  
 2235552 28/02/2011 11:25:21

~~Hay poder.~~  
 Si se otorga a Posavito  
 Amador Cabrera.

Alencala  
 H2 134  
 10k 7



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"**  
 Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y  
 reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994  
*Construyendo juntos el poder comunitario*

Quito 10 de Marzo del 2011

## CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N°-00.506 C

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
<b>CABRERA AUCAY JUAN MANUEL</b>	<b>010329559-8</b>	<b>SOLTERO</b>

El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Planadas del Cisne Mz 134, Lote N 07 desde hace aproximadamente 14 años Hasta la presente fecha.

**Atentamente:**

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Pozo Boca Beraroturi	170090201-6	Morador		Planadas del Cisne	
Sosa Antonio Prado	171154221-2	Morador	3412130	Planadas del Cisne	
Santos Justo Caldera A. Polo	170068699-5	Morador	094659116	Planadas del Cisne	
Miriam Marlene Tandazo Acaro	070331556-4	Morador	3412013	Planadas del Cisne	
Milton Roberto Quillo Guarnipatin	020159175-7	Promotor	093927449	Planadas del Cisne	

Luis Robles  
 PRESIDENTE

Nareisa León  
 SECRETARIA

Manuel Tituaña  
 REPRESENTANTE SECTORIAL  
 PLANADAS DEL CISNE

**Nota:** El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

6571

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

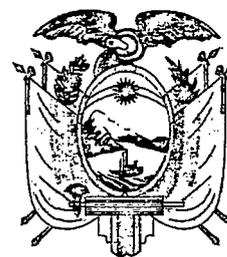


## Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia SEGUNDA

De PODER ESPECIAL

Otorgado Por SR. JUAN MANUEL CABRERA AUCAY

A favor de ROSARIO ASUNCIÓN CABRERA

El 20 DE AGOSTO DEL 2008

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuantía INDETERMINADA

QUITO, A 20 DE AGOSTO DEL 2008

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

**PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA: JUAN MANUEL CABRERA AUCAY**

**A FAVOR: ROSARIO ASUNCIÓN CABRERA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**Dí 02 copias P.A.**

---

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
MIÉRCOLES veinte (20) de agosto del dos mil ocho, ante mí Notario  
Público Vigésimo Segundo del cantón Quito Notario Público Vigésimo  
Segundo del cantón Quito doctor FABIÁN EDUARDO SOLANO  
PAREMENO, comparece, el señor JUAN MANUEL CABRERA AUCAY,



de estado civil soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad Valencia, Capital Requena, en la calle Subida número cuatro Los Pedrones, del Reino de España, pero de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su caigo, sírvase incorporar un Poder Especial, contenido en la; siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-COMPARECIENTE.-** Compare a la celebración de b presente escritura de poder especial el señor **JUAN MANUEL CABRERA AUCAY**, soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Valencia, capital Requena, calle subida número cuatro los Pedrones, del Reino de España, y de paso en el Distrito metropolitano de Quito, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:** Confiere poder especial, amplio y suficiente cusí e.a derecho se requiere a favor de mi

hermana la señorita **ROSARIO ASUNCIÓN CABRERA**, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno cuatro cinco dos tres dos guión cuatro, domiciliada en el cantón Santa Isabel perteneciente a la Provincia de Azuay, a fin de

---

que, por este mandato la apoderada nombrada realice los actos siguientes: **UNO.-** Para que continúe con la edificación de mi casa, que se encuentra ubicada en el sector el Cisne de la Cooperativa de Vivienda Atucucho, perteneciente a la parroquia de Cotocollao; cantón Quito, provincia de Pichincha, mi mandataria contratará albañiles o arquitecto para este fin.- **DOS.-** Para que a mi nombre adquiera bienes muebles e inmuebles en cualquier parte del territorio nacional, bienes que deberán ser administrados únicamente por mi mandataria.- **TRES.-** Para que a

mi nombre solicite el movimiento migratorio en Migración, y en el Archivo Nacional de la Policía Judicial, solicite mi recor. Policial.-

**CUATRO.-** Para que legalice mi visa de Trabajo o residencia en la Embajada del Reino de España y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ecuador.-

**CINCO.-** Para que a mi nombre celebre la escritura pública de adjudicación o compraventa del lote de terreno signado con el numero CUARENTA Y DOS, de la Manzana "CINCO A" calle "G" y la veintitrés sector el Cisne de la Cooperativa de Vivienda Atucucho, perteneciente a la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, queda plenamente facultada mi mandatario nombrada suscribir cualquier clase de documentos sean estos, públicos o privados, necesarios para perfeccionar los trámites indicados.-

**SEIS.-** Para que arriende mi casa, cobre los cánones arrendaticios y en caso de surgir la mora en dos mensualidades consecutivas podrá iniciar acción legal, con el fin de obtener la desocupación del bien inmueble, es decir, demandar, poner recurso de apelación, casación, hasta tener la completa terminación del juicio.-

**TERCERA: SUBROGACIÓN DE PODER.-** En caso de juicio mi mandataria nombrada podrá subrogar el poder especial en forma parcial o total a favor de un abogado de confianza, a fin de que pueda realizar todos los actos jurídicos que dejo anteriormente indicados, ya.

---

Ya sea proponiendo demandas o contestando demandas, es decir como actor o demandado, hasta su culminación.- Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión, el mandante confiere a su mandataria todas las atribuciones y facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, es decir, podrá transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posesiones y deferir el juramento decisorio, y, recibir la cosa sobre la cual versé el litigio o tomar posesión de ella, a fin de que no sea la falta de



autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento público.- HASTA aquí la minuta que se halla firmada por el doctor César Cadena Cela, abogado con matricula profesional número ocho mil ciento setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos del caso y leída que le fue la presente al compareciente, por mi el Notario, él se afirma y se ratifica en el contenido de las cláusulas precedentes, quien para constancia firma en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-



SR. JUAN MANUEL CABRERA AUCAY

C.C. 010329559-8



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

---

CIUDADANIA 010307559 8  
CARRERA AUCAY JUAN MANUEL  
AZUAY/SANTA ISABEL/SHAGLLI  
27 FEBRERO 1972  
001- 0017 00017 M  
AZUAY/ SANTA ISABEL  
SHAGLLI 1972



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
PRIMARIA AGRICULTOR  
\*\*\*\*\*  
JUANA LEDNOR CARRERA AUCAY  
CUENCA 23/05/2008  
29/06/2020

6674

REN 0592101



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007  
010329559-8 0049 - 9

CARRERA AUCAY JUAN MANUEL

RICHINCHA

QUITO

EL SALVADOR

SANCION Multas: 20 CostoRep: 8 Tol.USD: 28

TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY - 000481

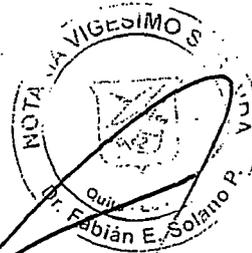
0818011 12/08/2008 10:01:52

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICÓ que el documento que antecede, es fie copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito,

20 AGO 2008

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de PODER ESPECIAL, que otorga el señor JUAN MANUEL CABRERA AUCA, a favor de la señora ROSARIO ASUNCIÓN CABRERA, firmada y sellada en Quito, a veinte de agosto del dos mil ocho.-



# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CABRERA AUCAY JUAN MANUEL C. Identidad: 0103295598 Ocupación: AGRICULTOR

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: Ninguna.

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

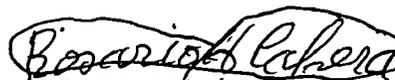
Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 134, LOTE 7

**DECLARACIÓN:** Yo CABRERA AUCAY JUAN MANUEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0103295598, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de marzo del 2011

6675



**v PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: TENESACA YAURI MARIA TERESA
- 2.- Cedula de identidad: 1705481586
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: CAÑAR, 15 OCTUBRE 1955
- 4.- Estado civil: VUIDO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 134 N° Lote 8 Superficie: 196.77 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |   |   |  |
|---|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;   |   |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o  | X |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.  |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;   | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 10 días del mes de mayo de 2011

Registrado por.

6677

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170548158-6

TENESACA YAURI MARIA TERESA

CANAR/CANAR/CANAR

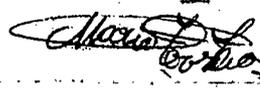
15 OCTUBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 003-2 0068 00934 F

CANAR/CANAR

CANAR

1955




EQUATORIANA\*\*\*\*\* A3331V1221

VIUDO RAUL GUANO

PRIMARIA EMPLEADO

MANUEL TENESACA

MARIA YAURI

QUITO 14/09/2004

14/09/2016

REN 1208322

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

031-0352 1705481586

NÚMERO CÉDULA

TENESACA YAURI MARIA TERESA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

Adriano Terán  
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



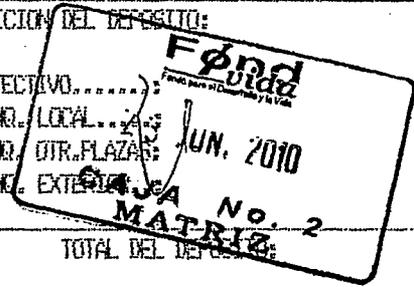
M. 134  
Lote 8

6873

FOND-VIDA LTDA.  
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
 FECHA...: 2010-06-23 14:47:03 (CLIENTE)  
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUUCHO  
 CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFECTIVO.....)	12.00
CHK. LOCAL.....)	0.00
CHK. DTR. PLAZAS:	0.00
CHK. EXTERNA.....)	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00



Maria Teresa Tenexuca Yauri



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-006-5067898  
Autorización SRI 1105323586  
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 92885416-72  
Valor a pagar: 6.25

Fecha de emisión: 13/01/2009

Fecha de vencimiento: 02/02/2009

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 928854 - 6 TENESACA TERESA 13/01/2009  
Cédula / R.U.C.: 170548158-6  
Dirección servicio: OE14C N56-84 N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-7185  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 243735-KRI-AM. Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Récaro Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 11/12/2008 Hasta: 12/01/2009 Días: 32 Tipo cons#mo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	7969.00	7885.00	81 Kwh	5.8
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

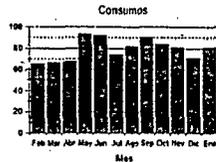
VALOR FACTURABLE 5.80  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 2.00  
SUBSID.TARI.DIG.ELEC 0.36  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.71  
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1) 3.94

SU ahorro por la Tarifa de la Billedad es de 1.07



**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° 5368

Factura No. 001-006-5067898  
Autorización SRI 1105323586  
válida hasta Enero del 2009



No. de Control: 92885416-72  
Valor a pagar: 6.25

Fecha de emisión: 13/01/2009

Fecha de vencimiento: 02/02/2009

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 928854 - 6 TENESACA TERESA 13/01/2009  
Cédula / R.U.C.: 170548158-6  
Dirección servicio: OE14C N56-84 N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-7185  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

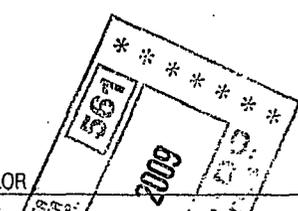
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.53
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.00
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.78
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2)		2.31



TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.94
Otros valores a pagar (2):	2.31
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>6.25</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 4.47

Pagar hasta: 02/02/2009



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESIÓN: TASKI S.A. - Web Site: www.taski.com.ec - Telf.: 2655 998

IMPRESIÓN: TASKI S.A. - Web Site: www.taski.com.ec - Telf.: 2655 998

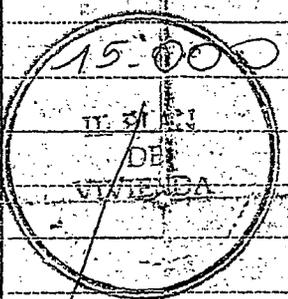
PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 05238

6 de Abril de 1989

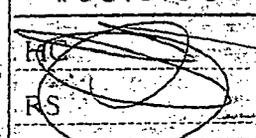
Recibimos de Fenosaco jur. Moris. Socio No 1693

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización		15.000
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	15.000	

SON: QUINCE MIL SUAVES

Supre:

EFFECTIVO		RECIBIDO	
Bill	Cheque No	REC	
Nra	Cta. Cte. No	RS	
	Banco		

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

170 201820-1

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 6681

070372

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 3 Pág. 266 Acta 1070

En QUITO, provincia de PICHINCHA hoy día OCHO de MARZO de mil novecientos NOVENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RAUL HERIBERTO GUAÑO SILVA sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CUARENTA Y CUATRO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: FLORENCIO GUAÑO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: ISAURO SAN CARLOS

QUITO Fe. SIETE de MARZO de mil nove- cientos NOVENTA Y DOS El cónyuge sobreviviente se llama MARIA TERESA TENESACA YAURI

Causa de la muerte: ASFIXIA POR SOFOCACION- PRESENCIA DE CUER-

Solicitó esta inscripción: MARIA TERESA TENESACA YAURI con Cédula de Identidad Nº 170548158-8 domiciliad... en QUITO

P.O. EXTRAÑO EN TRAQUEA.- SIN ENMENDADURAS.- JOPA.

FIRMAS: [Signatures]



REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Quito,

12 1992

MZ-134-LT-8. P. del Correo.

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: TENESACA YAURI MARIA TERESA C. Identidad: 1705481586 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: VIUDO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 2

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE 8

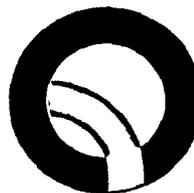
**DECLARACIÓN:** Yo TENESACA YAURI MARIA TERESA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1705481586, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

143

6682



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: PALOMO SANGUCHO ROSA

Cedula de identidad: 050189596

3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 28 AGOSTO 1972

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 N° Lote 9 Superficie Censo: 86 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA-SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 050188956

PALOMO SANGUCHO ROSA

COTOPAXI/FUJILI/FUJILI

28/08/1972 1972

FECHA DE NACIMIENTO 02/01/00642 F

COTOPAXI/ FUJILI

FUJILI DE IDENTIFICACION 1972




IDENTIFICACION \*\*\*\*\* V1893V1843  
NO DACT

PROFESION GUARDER. DOMESTICOS  
PROF.OCCUP

ADOLFO PALOMO

ROSEARIO SANGUCHO

ALUMNO/APELIDO DE LA MADRE 15/07/2005

15/07/2017 FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1599713  
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 OCTUBRO 2009

136-0264 NUMERO

0501889596 CEDULA

PALOMO SANGUCHO ROSA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
COTACOLLAO  
ZONA



PRESENTE DE LA JUNTA



7  
M. 134  
Votación

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER DOMESTICOS

V1323V1342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PALOMO JOSE ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SANGUCHO ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-10-12

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PRIMA DEL CEDULADO

00002726

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

050188959-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
PALOMO SANGUCHO ROSA

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTACOLLAO  
PUEBLO  
PUEBLO

FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

136-0264  
NÚMERO

0501889596  
CÉDULA

PALOMO SANGUCHO ROSA

PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
COTACOLLAO  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

P. del Cierre

MZ. 134

LT. 3

# CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
01/01/94	VIREDA D.C. C.S.M.	2,000	[Sello]
2/95	Contribuciones Propiedad 95	2,000	[Sello]
Diciembre 1994	Administración	500,00	Fran Vaca TESORERO
Noviembre 1994	Administración	500,00	Fran Vaca TESORERO
Diciembre 1994	Administración	500,00	Fran Vaca TESORERO
Enero 1995	Administración	500,00	Fran Vaca TESORERO
Febrero 1995	Administración	500,00	Fran Vaca TESORERO
Marzo 1995	Administración	500,00	Fran Vaca TESORERO
Abril 1995	Administración	500,00	Fran Vaca TESORERO
Mayo 1995	Administración	500,00	Fran Vaca TESORERO
Junio 1995	Administración	500,00	Fran Vaca TESORERO
Julio 1995	Administración	500,00	Fran Vaca TESORERO

Esta tarjeta tiene un valor general de mingas  
Será llevada por el morador, Quien es el  
responsable

Será sellada a la entrada y a la salida  
También se controlará en esta tarjeta las  
cuotas generales

Las organizaciones que coordinarán los trabajos son:  
Comité Pro-mejoras Atucuchó

Junta de Aguas  
Liga Barrial Atucuchó

Comités Sectoriales  
La Campaña Corazón de Jesús  
El Cisne - Ladera del Cisne  
Unión la Paz - La Escuela  
El Cemi - Frente Juvenil la Iglesia

En caso de pérdida costará 1.000 sucres

## CONTROL DE CONCENTRACIONES


Serie No



No. 10

Sector: El Bidme  
Manzana S A Lote 1  
Calle 24  
Nombre ROSA  
Apellido PALOMO SANG  
C. I. 050788959 - 6

Número de Personas que  
Adultos Jóvenes N

h	m	h	m



Recibo

N°

6667

Fecha lunes 27 de Septiembre 1999

Recibí de Rosa palomo SI. 20.000

La suma de veinte mil sures

Por concepto de mantenimiento  
de obra



C.I. [Signature]

FIRMA

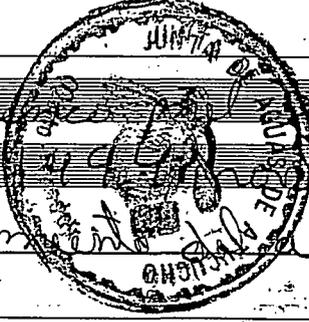
No. 10050000

Por S/. 5000

Dieciocho de Junio de 1995

Recibí de Rosa Palomo

la cantidad de cinco mil sures  
de 1993 hasta julio de 1995  
por mantenimiento del agua por un  
año



[Signature]

JUNTA DE AGUAS  
ATUCUCHO

No. 00003507

Por S/. 5000

14 de Agosto de 1993

Recibí de Rosa Palomo

la cantidad de cinco mil sures  
de 1993 hasta julio de 1994 sures,  
por mantenimiento del agua de un año

[Signature]

No. 00001394

Por S/ 10.000

de 1.995 A

de 1.996

6338

Recibí de

Rosa Palomo

la cantidad de



suces,

por

con respecto de mantenimiento

Teresa Cortés

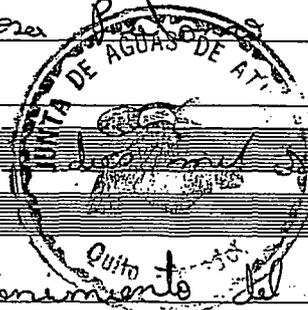
No. 00005075

Por S/ 10.000

Quito Julio de 1996 a de 1997

Recibí de

Rosa



suces,

la cantidad de

por

mantenimiento del agua por un año

Teresa Cortés



Por \$/ 15.000

Quito Julio

de 1.998

Recibí de

Rosa Palomo

la cantidad de

Diez Dólares mil suces

suces

por

mantenimiento del agua por un año

Teresa Cortés



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3159374  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



Nb. de Control: 92959310-33  
Valor a pagar: 14.55

Fecha de emisión 12/08/2010

Fecha de vencimiento 01/09/2010

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 929593 - 3 PALOMO ROSA 12/08/2010  
Cédula / R.U.C.: 050188959-6  
Dirección servicio: OE14B N56-92 N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4035  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 246181-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 13/07/2010 Hasta: 11/08/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	5172.00	5035.00	137 Kwh	9.65
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

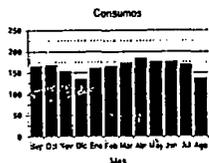
VALOR FACTURABLE: 9.65  
COMERCIALIZACION: 1.41  
I.V.A.(0%): 0.00  
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 11.06

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3159374  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92959310-33  
Valor a pagar: 14.55

Fecha de emisión 12/08/2010

Fecha de vencimiento 01/09/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 929593 - 3 PALOMO ROSA 12/08/2010  
Cédula / R.U.C.: 050188959-6  
Dirección servicio: OE14B N56-92 N58E ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4035  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.72
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASAS RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.57
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		3.49
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.49

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	11.06
Otros valores a pagar (2):	3.49
TOTAL (1) + (2):	14.55

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/09/2010

La Energía ya es de todos!



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
www.emaspq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA Abril

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE  
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y ISO 14001  
SEGUNDO LA ACREDITACION ISO 17025  
EN SUS LABORATORIOS

Factura Nro.  
001-001-1896542

2011

CUENTA N°: 52898770 RUC/C: 0501889596  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: PALOMO SANGUCHO ROSA TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 24 LT 347  
PLACA PREDIAL: 0e14-05 SECTOR: COTOCOLLAO  
N° DE MEDIDOR: 4053610 CTA. ESP: 0

CICLO	SECTOR	UTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	014	02630	66	66

CONSUMO (M3) 0 N. DEP 0 TARIFA Domestico  
FACTURACIÓN Real SEC. ECO7

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD ?
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,46

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-08-20	210	2010-09-21	210

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-09	0	
09-10	0	
09-11	0	
09-12	49	
10-01	0	
10-02	0	
10-03	0	
10-04	1	
10-05	1	
10-06	47	
10-07	0	
10-08	0	
10-09	0	

MENSAJES AL CUENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA  
CANCELACION DEL VALOR DE ESTA  
FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE  
DE PAGO, SE EVITARA LA  
SUSPENSION DEL SERVICIO Y  
VALORES POR JUICIO COACTIVO



CLIENTE

SGS El Agua Potable de esta  
Empresa Pública tiene certificación del  
cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2010-09-21 FECHA VENCIMIENTO 2010-10-04  
VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL	2,56
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 2,56

0000

6691

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-09 08:48:01 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROPEJORAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 330101007524 AEROS A LA VISTA

**Fond**  
FOND-VIDA LTDA.

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

	<b>09 JUN. 2010</b>	
EFFECTIVO.....		12.00
CHO. LOCAL <i>D. MERIDO</i>		0.00
CHO. OTR. PLAZAS <i>MATRIZ</i>		0.00
CHO. EXTERIOR...:		0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Rosa Palomo Sangucho C.S. 050188559

Lote: 9

Manzana: 134

calle: 24



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

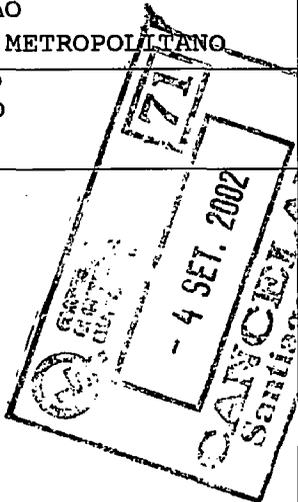
**FACTURA DE  
CONSUMO**

R.U.C. 1790053881001

**DIRECCION**

CALLE. 24  
5-A 112  
CALLE. G  
ATUCUCHO  
COTOCOLLAO  
DISTRITO METROPOLITANO

TIPO DE REPARTO  
DOMICILIO



SUMINISTRO	3-3	NOMBRE DEL CLIENTE	PALOMO ROSA	C.I./RUC	050188959-6
GE	24 20-52-450-4110	No. FACTURA	92959310-33		2645

**INFORMACION DE CONSUMOS**

No. DE MEDIDOR	246181	-KRI-AM	FACTOR:	1.00
Lectura actual	(20/08/2002):			1881
Lectura anterior	(19/07/2002):			1864
Consumo LEIDO en 32 días:				17 KWH

CONSUMO	1.00
COMERCIALIZACION	1.26
<b>SUBTOTAL SERVICIO ELECTRICO::</b>	<b>2.26</b>
TASA ALUMBRADO PUBLI	0.23
TASA SEG. CONTRA INCENDIOS	0.01
TASA RECOLECCION BAS	0.23
IMPUESTO BOMBEROS	0.02
<b>SUBTOTAL VALORES DE TERCEROS:</b>	<b>0.49</b>
SUBSIDIO	-1.50
<b>SUBTOTAL OTROS CONCEPTOS:</b>	<b>-1.50</b>

6692

TARIFA  
Residencial

FECHA FACTURACION	PAGAR HASTA	<b>A PAGAR</b>	1.25
21/08/2002	04/09/2002		

**SIN EL SELLO DE CANCELADO, ESTA FACTURA NO TIENE VALOR.**

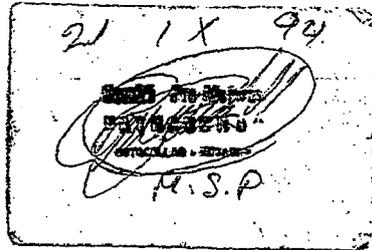
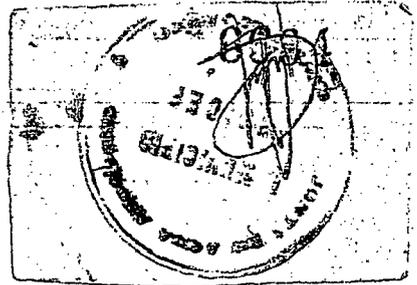
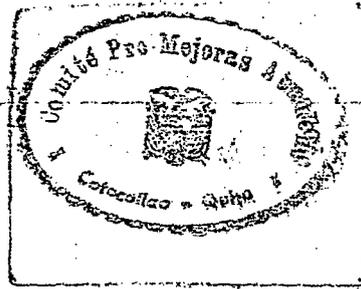
OFFSETEC S.A., 1790149749001, 1281, FECHA DE IMPRESION: 2002/04/05



CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
22-04-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
20-04-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
1-05-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
28-05-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
4-06-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
18-06-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
25-06-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
16-07-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
27-08-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
10-09-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
29-10-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
5-11-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
11-11-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
26-11-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
11-11-2000	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
14-07-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
28-07-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
4-02-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
19-02-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
25-02-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
11-03-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
18-03-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
25-03-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
8-04-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
6-05-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
20-05-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
3-06-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
14-06-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
8-07-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
15-07-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
29-07-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
1-10-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
14-10-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
11-10-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
28-10-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>
11-11-2001	<del>E. M. G. G.</del>	<del>E. M. G. G.</del>



# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: PALOMO SANGUCHO ROSA C. Identidad: 0501889596 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 1

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE 9

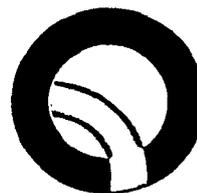
**DECLARACIÓN:** Yo PALOMO SANGUCHO ROSA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0501889596, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

144  
6695

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1. Nombres y apellidos completos: PRADO JOSE ANTONIO
- 2.- Cedula de identidad: 1711572212
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 13 ABRIL 1972
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 134 N° Lote 10 Superficie Censo: 124 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Quito D.M. a los 14 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171157221-2

PRADO JOSE ANTONIO

LOJAY PUYANGO/MERCADILLO

19 DE ABRIL 1972

FECHA DE NACIMIENTOS 0029 00029 M

LOJA/PUYANGO ACT. SEXO

MERCADILLO 1972

*Jose Antonio Prado*

PRADO JOSE ANTONIO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4334V4242

SOLTERO IND. DACT.

PRIMARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

REINALDA CLOTILDE PRADO

QUITO 11/10/2004

11/10/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1259659

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES DE 2008

139-0278 NÚMERO

1711572212 CÉDULA

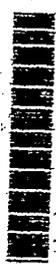
PRADO JOSE ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA  
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
COTACOLLAO ZONA

*Jose Antonio Prado*

LA JUNTA



M. 134  
Vote 10  
X

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-30 09:21:02 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO

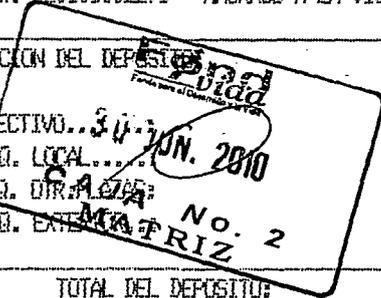
EFFECTIVO... 12.00	12.00
CHQ. LOCAL... 0.00	0.00
CHQ. DTR. PLAZA... 0.00	0.00
CHQ. EXTEN. MATRIZ... 0.00	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Jose Antonio Prado

Lote: N 56-84

Calle 23-52a 6





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
 RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383

SANEAMIENTO  
 mania e Itala... do 1370  
 lución No. 28... de Enero de 1997

VALIDO HASTA **Abril**  
 2111

Atención al cliente: 1800-242424 /  
 70 / Ext. 5025

Factura Nro. **01-0117659**

CUENTA N°: **52523548** RUC/CI: **1711572212**  
 CONSUMIDOR FINAL  
 CLIENTE: **PRADO JOSE ANTONIO** TELÉFONO: **3412730**  
 DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 23 LT 346**  
 PLACA PREDIAL: **N56-84** SECTOR: **COTOCOLLAO**  
 N° DE MEDIDOR: **4057950** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-04-20	1 931	2010-05-18	1 956

PERIODO	M3	REGISTRO DE PAGO
09-05	24	
09-06	27	
09-07	30	
09-08	21	
09-09	40	
09-10	35	
09-11	42	
09-12	54	
10-01	57	
10-02	37	
10-03	44	
10-04	47	
10-05	25	

**MENSAJES AL CLIENTE**  
 -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	014	02260	00	01
CONSUMO (M3)	N. DEP	TARIFA	SEC. ECO.	Domestic		
FACTURACIÓN	Real	25	0	7		

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	3,22
AL IANTARILLADO	2,10
ADIN. CLIENTES	



6699

CLIENTE

SUITOTAL **13,67**  
 I.V.T. 0%

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **13,67** USD



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD

13,67

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN **2010-05-18** FECHA VENCIMIENTO **2010-05-31**  
 VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casca. R.U.C.: 1790053881001 / CO

TE ESPEC

SOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690988

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92885108-78  
Valor a pagar: 22.52

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 928851 - 1 PRADO JOSE

Cédula / R.U.C.: 171157221-2 13/05/2010  
Dirección servicio: OE14C N56-84 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4130  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 243709-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	21291.00	21088.00	203 Kwh		14.86
07h00-22h00			Kwh		0
22h00-07h00			Kwh		0
Reactiva			Kwhr		0
Demanda Cliente			KW		0
Maxima			KW		0
Maxima en pico			KW		0

VALOR FACTURABLE: 14.86  
COMERCIALIZACION: 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.63  
I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 17.90

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

*(La Energía ya es de todos!)*

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	22.52



004-010-002-000103  
02/06/2010 13:02  
92885108-78  
22.52



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 1

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casca. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCION No. 5368

Factura No. 001-006-1690988

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92885108-78  
Valor a pagar: 22.52

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 928851 - 1 PRADO JOSE

Cédula / R.U.C.: 171157221-2 13/05/2010  
Dirección servicio: OE14C N56-84 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4130  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.89
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.53

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 4.62

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	17.90
Otros valores a pagar (2):	4.62
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>22.52</b>

(\*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/06/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



6700

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



**PROYECTO VIVIENDA SOCIAL ATUCUCHO  
PARROQUIA "SAGRADOS CORAZONES DE  
SAN CARLOS"**

Tel: 2599692

Fax: 2534595

Por su parte el beneficiario a la vez propietario y adjudicatario de la vivienda, expresa su total conformidad con la casa entregada. Se compromete a darle el mantenimiento y uso adecuado según las condiciones acordadas en el respectivo contrato de construcción suscrito al inicio de los trabajos.

Para constancia firman, en Quito a los 13 días del mes de Octubre del 2002

**Padre Hilbar Loyaga**

**Parroquia San Carlos**

**Sr. José Antonio Prado**

**Beneficiario**

*Adjuntar a carpeta.*

*M2 - 134*

*Wk - 10*



**PROYECTO VIVIENDA SOCIAL ATUCUCHO  
PARROQUIA "SAGRADOS CORAZONES DE  
SAN CARLOS"**

---

Tel: 2599692

Fax: 2534595

**ACTA ENTREGA – RECEPCION DE VIVIENDA ATUCUCHO**

**ANTECEDENTES.-**

La Parroquia Eclesial de San Carlos, con el auspicio de PASTORAL SOCIAL DE QUITO, con el apoyo de FEPP CONSTRUCCIONES, está ejecutando el proyecto de vivienda de interés social para pobladores del Barrio Atucucho ubicado al Noroccidente de Quito.

Este proyecto es parte del PLAN ESPERANZA de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.

**CONSTANCIA DE LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS.-**

El señor José Antonio Prado, portador de la cédula de identidad No. 171157221-2 miembro de la comunidad de Atucucho, del cantón Quito, provincia de Pichincha, luego de haber presentado la documentación necesaria y haber sido calificado como beneficiario del proyecto, señala recibir a satisfacción la vivienda construida como parte del Proyecto.

La vivienda se ajusta a las especificaciones técnicas y planos de diseño elaborados por FEPP CONSTRUCCIONES, con las mejoras o adecuaciones arquitectónicas, solicitadas por el beneficiario, debidamente aprobadas por el técnico responsable de la obra y por el fiscalizador designado por la Arquidiócesis de Quito (Plan Esperanza II)

CONTRATO DE CREDITO

6703

FECHA DE CONCESION: 14/05/95

PAG.: 1

No. DE SUMINISTRO: 928851-1 No. DE MEDIDOR: 243709-KRI-AM

La Empresa Electrica "Quito" en adelante denominada LA EMPRESA y el Señor (a) PRADO JOSE que tiene registrados los siguientes datos:

DIRECCION: Cedula ciudadania : 0171157221-2

Calle/Supermz: CALLE 23

Referenc/Mz: 5-A

No. de Casa/Lt: 40-B

Interseccion: CALLE G

Barrio/Urbaniz/Edif: ATUCUCHO

Provincia: PICHINCHA

Canton: DISTRITO METROPOLITANO QUITO

quien se denomina ABONADO, convienen en celebrar el presente contrato de credito en tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Empresa de acuerdo a las disposiciones de su Reglamento concede credito al Abonado en las siguientes condiciones:

DEUDA	: S/.	103,315.00
CUOTA INICIAL:	S/.	80,000.00
PLAZO	: 1 meses	
INTERES	: S/.	.00
SALDO CAPITAL:	S/.	23,315.00

SEGUNDA: El abonado se compromete a pagar mensualmente el valor de 23,315.00 a traves de las facturas de consumo.

TERCERA: La Empresa se reserva la facultad de declarar de plazo vencido la operacion de credito si el Abonado incumpliere con el pago de los dividendos pendientes dentro de los meses de atraso permitidos; en cuyo caso se efectuara la respectiva reliquidacion de intereses.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes contratantes firman en dos ejemplares de igual valor, en el canton DISTRITO METROPOLITANO QUITO 14 de mayo de 1995

CARLOS A LUGO N  
OFICINISTA 3  
SECCION ABONADOS

PRADO JOSE  
ABONADO



# CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
Octubre 1994		500	
Octubre 1995		500	
Octubre 1996		500	
Octubre 1997		506	6000
Julio 1998		500	
Agosto 1998		500	
Septiembre 1998		500	
Octubre 1998		500	
Noviembre 1998		500	
Diciembre 1998		500	

*Administración*

## ORGANIZACIONES:

Comité Pro-mejoras Atucucho  
 Junta de Aguas  
 Liga Barrial Atucucho  
 Comités Sectoriales  
 La Campaña  
 Corazón de Jesús  
 El Cisne  
 Ladera del Cisne  
 Jesús del Gran Poder  
 Unión La Paz  
 La Escuela  
 Grupos de Comunicación  
 Grupos de Mujeres

## INSTITUCIONES:

El Camsi  
 Frente Juvenil  
 La Iglesia  
 Espacios Alternativos  
 UICAP  
 Proyecto ECU 91-011  
 Municipio de Quito  
 UNICEF  
 CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

### CONTROL DE CONCENTRACIONES


### Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas .....

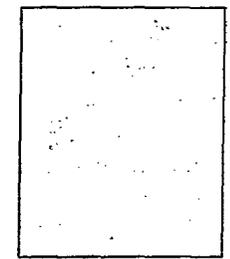
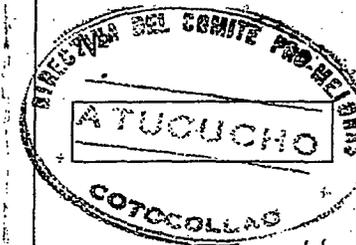
- Total Concentraciones .....

- Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

## Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"



Sector: *El Barrio*

Manzana: *5A* Lote: *40B*

Calle: *23*

Comité Vecinal: .....

Nombre: *José Antonio*

Apellido: *Prado*

C.I.: *17.1157.221-2*

### CONYUGE

Nombre: *Santos Raquel*

Apellido: *Caldearon Aguilera*

C.I.: *777.982147-6*

### Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m

1	1				3
---	---	--	--	--	---

REGISTRO CENSAL

BARRIO ATUCUCHO

SECTOR El Cisne

FAMILIA Prado - Calderon

APELLIDOS Y NOMBRES				C. IDENT.				
H Prado Jose Antonio				171157221-2				
M Calderon Fanny Raquel				171232147-7				
DIRECCION				REGISTRO MUNICIPAL				
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO			
SA	23	40B	104m	4	2	4	0	1
26		05						

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NÚMERO DE SOLICITUD: 0040835237  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040820421

FECHA 27/03/04

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **PRADO JOSE ANTONIO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1711572212 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0040835237, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 23 LT 346** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Fiso	Dpto	Consumo	Tarifa
52523548	14	52	32	13	2260	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	15,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	10,27

de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

a) entregar el servicio en forma oportuna y eficiente,

b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos de medición en el suministro de agua potable para el hogar que no cuenten con instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente; sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determine la Ley, cuando procediere de alguna de las situaciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, acra en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, ajenas de ser aprobadas por la EMAAP-Q;
- b) A no realizar conexiones de ninguna índole que pongan en peligro la seguridad y suministro de energía eléctrica;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de ninguna índole, en forma clandestina, que pongan en peligro la seguridad y suministro de energía eléctrica, conforme con la EMAAP-Q.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

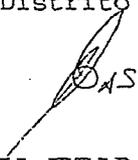
**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.-** LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 27/08/04



LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040827

10,000

0040520421

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: PRADO JOSE ANTONIO C. Identidad: 1711572212 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 3

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 20 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

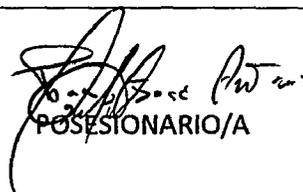
Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

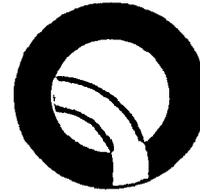
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE 10

**DECLARACIÓN:** Yo PRADO JOSE ANTONIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1711572212, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

145 6708



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: CALDERON APOLO SANTOS JUSTO

Cedula de identidad: 1100686995

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 14 MAYO 1947

4.- Estado civil: VIUDO

5.- Ocupación: GUARDIA

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 N° Lote 11 Superficie Censo: 212m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   | X |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a; sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACION COMPLETA-POSESION NO DEFINIDA**

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.



3 gust Gold

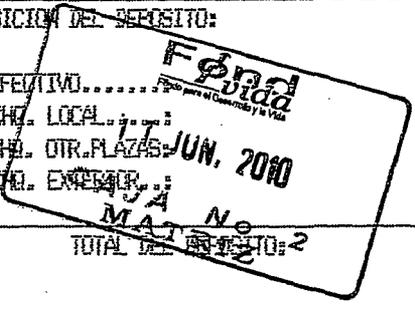
FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

CINA.: QUITO - MATRIZ  
#A...: 2010-06-11 16:31:00 (CLIENTE)  
ENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCLCHO  
NTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

POSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	12.00
CHE. LOCAL.....	0.00
CHE. OTR. PLAZAS.....	0.00
CHE. EXTERIOR.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO: 2	12.00



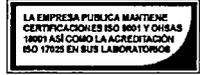


Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MATRIZ: Av Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424 / 2994 400 Ext. 5025 / 2994 450



CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

ALTO CONSUMIDOR FINAL SRI No: 1.108194383 Valido hasta: 2011/04/30  
Factura Nro: 001-001-06544-12 **6712**

CUENTA No.: 52527310

CLIENTE: CALDERON APOLO SANTOS JUS

RUC/O: 001.100686995

DIRECCIÓN: CUCHO CA 23 LT 346 B

PLACA PREDIAL:

SECTOR: BOTO COLLAO

MEDIDOR No: 4057946

CTA. ESP:

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DEPTO.
14	001	001	14	00000		

CONSUMO M3: 35

FACTURACIÓN: Real

TARIFA: Dom

SEC. ECO.: 7

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL
1771	1806

CUENTA DE DÉBITO	BANCO

REGISTRO DE PAGO
219 39034 39878 USD
20100625 \$ 64,00

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO
2010/06/25	INMEDIAT

**VALIDO UNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO,  
SELLO O COMPROBANTE ELECTRONICO**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
Subtotal	
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	
<b>TOTAL A PAGAR USD</b>	<b>64,00</b>



El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

IMPRESO POR TASKI S.A. R.U.C.: 1790716147001 • AUT.: 1321 • TEL.F.: 2655 998



# COMITÉ PROMUEVAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

*Construyendo juntos el poder comunitario*

6713

**CERTIFICADO No. 000028M**

Quito, 19 de enero del 2011

Sobre la base del convenio suscrito con el **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

## 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral No.-
Sector: Planadas del Cisne	Manzana No.- 134
Entre Calle: 23	Lote No.- 11
Área de Terreno 212 M2	Casa No.- N59-80
Área de Construcción:	

**EL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO**, certifica que el señor:

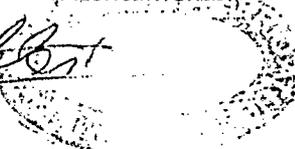
Señor: Santos Justo Calderón Apolo	C.I. No.- 110068699-5
Señora:	C.I. No.-

Es poseionario del mencionado lote de terreno, por lo cual puede tramitar en:

Nombre de la Institución:	Financiera
---------------------------	------------

Luís Robles  
**PRESIDENTE COMITÉ PROMUEVAS  
BARRIO ATUCUCHO**

Atentamente



Manuel Tituaña  
**REPRESENTANTE SECTOR  
PLANADAS DEL CISNE**

**Documento válido por 90 días**

Dirección: Barrio Atucucho Sector Planadas del Cisne- Calle No.- 24, Manzana 14ª lote 124, Teléfono: 3410-858 / 099264200

Quito-Ecuador

MZ-134-LT-11. P. del Cisne

COPIA INTEGRAL

NAC. MATRI. DEFU.

0002

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1501

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 240533011

Tomo 1 Pág. 9 Acta 9

En Mercasillo provincia de Loja hoy día veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Justo Calderon Apulo 280467 nacido en Mercasillo de 1927 de nacionalidad Ecuatoriano de profesión agricultor con Cédula Nº 68689 domiciliado en Mercasillo de estado anterior Soltero hijo de Juan Calderon y de Rosa Apulo

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Domitila Aguilar Vivanes nacida en Mercasillo el 9 de Mayo de 1949 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Costurera con Cédula Nº H-0029580 domiciliada en Mercasillo de estado anterior Soltera hija de Tito Palacios Aguilar y de Margarita Vivanes

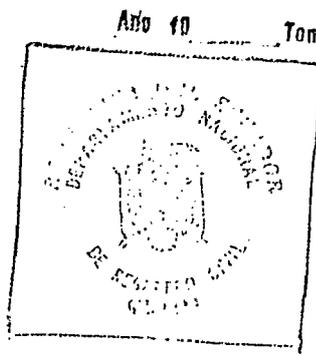
LUGAR DEL MATRIMONIO: Mercasillo FECHA: 28 de Abril de 1967

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun. llamado

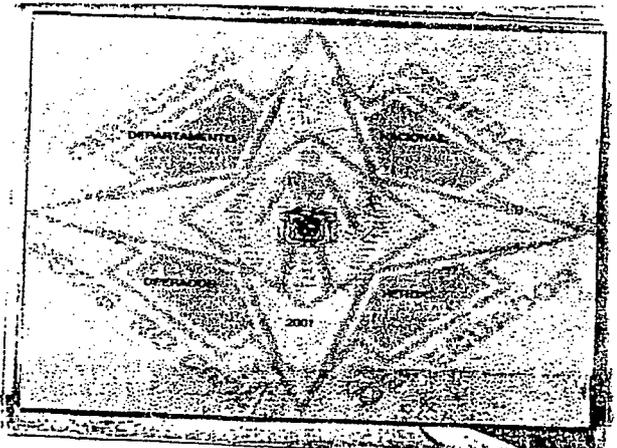
VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS Justo Calderon Maria Aguilar



Centro de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C. CERTIFICADO Jefe Departamental Quito, 28 de Abril de 2001



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

6715

117029580

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-6 Pág. 141 Acta 512

En QUITO HOSP. QUITO P.N. provincia de PICHINCHA, hoy día CUATRO de MAYO DEL DOS MIL UNO

extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA DOMITILA AGUILAR VIVANCO sexo: FEMENINO Estado civil: CASADA Edad: CINCUENTA Y DOS años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: POLIVIO AGUILAR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARGARITA VIVANCO

Lugar de Fallecimiento: QUITO PICHINCHA

Fecha: 19 DE MAYO DEL DOS MIL UNO El cónyuge sobreviviente se llama SANTOS CALDERON

Causa de la muerte: HEMORRAGIA CEREBRAL, FRACTURA DE CRANEO, ACCIDENTE DE TRANSITO.

Solicitó esta inscripción: HOLGUER HUMBERTO LOAIZA con Cédula de Identidad No. 11.027.3092-4 domiciliado en GUAYAQUIL, GUAYAS.

OBSERVACIONES

LO ENMENDADO VALE (AÑO DE INSCRIPCION) a.f.c.

*[Handwritten signature]*

01. 110099580

FIRMAS

*[Handwritten signature]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
**2011**  
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación  
Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....  
Dits  Divs  Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

14. 3. 2011

*[Handwritten signature]*

ME-134-NT-11 - P del Cerro

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CALDERON APOLO SANTOS JUSTO C. Identidad: 1100686995 Ocupación: GUARDIA

Estado civil: VIUDO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

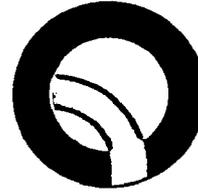
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE 11

**DECLARACIÓN:** Yo CALDERON APOLO SANTOS JUSTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1100686995, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

*Sr. Justo Santos*  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: PALOMO SANGUCHO MARIA PASTORA

.- Cedula de identidad: 1715230429

3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 14 AGOSTO 1976

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADA DOMESTICA

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 Nº Lote 13 Superficie Censo: 111m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACIÓN COMPLETA-SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171523042-9

PALOMO SANGUCHO MARIA PASTORA

NOMBRES Y APELLIDOS  
COTOPAXI/FUJILI/FUJILI

LUGAR DE NACIMIENTO  
14 AGOSTO 1976

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 001- 5-3 0055 - F

COTOPAXI/FUJILI  
FUJILI 1976

*Palomo Sanguchos*  
FIRMA DE LA CECULA



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343N4442

ESPAÑOL

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

JOSE ADOLFO PALOMO

ROSARIO SANGUCHO CHANZO

QUITO 14/09/2005

14/09/2017

FORMA No. REN 1586968 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2005

135-0264 1715230429  
NÚMERO CÉDULA

PALOMO SANGUCHO MARIA PASTORA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*H. 134  
voto 13*

6011 - 24

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

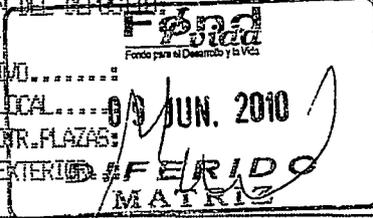
FECHA...: 2010-06-09 08:47:23 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:		12.00
CHR. LOCAL.....:	0/9 JUN. 2010	0.00
CHR. CTR. PLAZAS:		0.00
CHR. EXTERIORES:	FERIDO	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:		12.00



Maxia Pastora Plomo Nonquillo - 727593042-8  
 Barrio Plomada del Cisne, Manzana N° 134  
 Lote N° 13 Casa N° 56-15 (Ad. modificado. Gate)

**ESTUDIO JURIDICO**  
**DR. MILTON ZAVALA LOGROÑO**  
**ABOGADO**

**CESION VOLUNTARIA DE DERECHOS Y ACCIONES**

En la ciudad de Quito, a 10 de Junio del 2010, comparecen los señores. ROSARIO SANGUCHO CHANGO portadora de la cedula de ciudadanía No. 050081755-6 en calidad de cedente y por otra parte la señorita MARIA PASTORA PALOMO SANGUCHO con cedula de ciudadanía No. 171523042-9 en calidad de cesionaria. Quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación quehaceres domésticos y empleada privada, capaz para contratar y obligarse:

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** la señora ROSARIO SANGUCHO CHANGO es dueña de derechos y acciones del lote 13 de terreno ubicado en la Cooperativa Comité Pro mejoras de Atucucho, de la parroquia de Cotocollao, perteneciente a esta ciudad de Quito.

**TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** la señora ROSARIO SANGUCHO CHANGO en forma libre y voluntaria da en venta y perpetua enajenación todos los derechos y acciones que tiene en el lote No. 13 de la Cooperativa de Vivienda Comité Pro mejoras de Atucucho, a favor de la señorita MARIA PASTORA PALOMO SANGUCHO.

**CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado por la venta de esos derechos y acciones es de DOS MIL DOLARES americanos, dineros que los recibió a su entera satisfacción la vendedora.

**QUINTO.- TRANSFERENCIA.-** en la presente fecha se realiza la transferencia del lote de terreno numero 13, mismo quien queda a cargo de la compradora.

**SEXTO.- GASTOS DE ADMINISTRACION Y OBRAS.-** A partir de la presente fecha todos los gastos de administración y obras serán de cuenta de la señorita MARIA PALOMO SANGUCHO.

LOS COMPARECIENTES EN FORMA EXPRESA MANIFESTAMOS NUESTRO PLENO CONSENTIMIENTO PARA PRESENTAR ESTE DOCUMENTO ANTE LA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA PARA QUE EN ADELANTE SE REGISTREN A SNOMBRE DE MARIA PALOMO SANGUCHO Y CUANDO CORRESPONDA LA MENCIONADA COOPERATIVA LE ENTREGUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA A SU NOMBRE.

Firmo e imprimo mi huella digital en unidad de acto.

MARIA SANGUCHO

SRA. ROSARIO SANGUCHO CHANGO

C.C.No. 050081755-6

MARIA PASTORA PALOMO SANGUCHO

STA. MARIA PASTORA PALOMO SANGUCHO

C.C.No. 171523042-9

DR. MILTON ZAVALA LOGROÑO

ABOGADO

ESTUDIO JURIDICO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171523042-9

PALOMO SANGUCHO/MARIA PASTORA

COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

14 AGOSTO 1976

001-0543 00485 E.

COTOPAXI/PUJILI 1976

*Maria Pastora*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43430444E

SECTERO

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

JOSE ADOLFO PALOMO

ROBERTO SANGUCHO CHANGO

QUITO 14/09/2005

14/09/2017

REN 1586968

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

103-0340 NÚMERO

1715230429 CÉDULA

PALOMO SANGUCHO MARIA PASTORA

PICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

P. del Cerro

MZ-134

LT. B.



## COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000035 A Quito, 09 de julio del 2002

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

### 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 42401
Sector: EL CISNE A	Manzana N° 26
Entre: Calle 23 y Calle	Lote N° 02 y 13
Etapa	Terreno N°
Area de terreno 300 m2	Area de construcción 16 m2

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. PALOMO JOSE ADOLFO PEREZ	C.I.	10	80	07	50	16	67
Señora. SANGUCHO ROARDO	C.I.	06	50	08	17	55	65

Son poseedores del mencionado lote de terreno, por lo cual pueden tramitar el Bono de la Vivienda a través de la siguiente entidad técnica o O.D.H.

Nombre de la Institución: ASOCIACION ALPAI

Tailor Herrera PRESIDENTE	Segundo Tadeo SECRETARIO	José Ostaiza TESORERO



## ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE



La Administración Metropolitana de la Zona Norte, Certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Quito, y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho y la Zona Norte no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

Arq. Juan Vélez



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

No. 1664540-0

### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, el día 01, de marzo del año 2011 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA"; y, por otra PALOMO SANGUCHO MARIA PASTORA por sus propios derechos o en su calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_ tal como se evidencia con la copia del nombramiento (o acta de junta) que se adjunta, con cédula de ciudadanía/RUC/pasaporte No. 171523042-9, a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el contrato de adhesión de suministro de energía eléctrica contenido en las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en:

Calle Principal: CALLE 24  
No. de casa/ote/Dpto: LT. 13 Intersección: CALLE S/N  
Barrio/Urbanización/Edif: ATUCUCHO  
Parroquia: COTOCOLLO Cantón: DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Provincia: PICHINCHA

La carga estimada a utilizar, motivo de este contrato es de 4.2 kilovatios (kW), para uso: RESIDENCIAL

Se tramita la solicitud de servicio de energía eléctrica con el suministro No. 1664540-0

b) El CONELEC y la Empresa Eléctrica Quito S.A. suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente.

c) La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas vigentes en dicha materia.

d) El Consumidor, es una persona natural o jurídica que acredita ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento o tiene autorización del propietario para solicitar el servicio de energía eléctrica.

### SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del contrato de adhesión, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica, Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.

### TERCERA.- INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:

La distribuidora instalará la acometida y un sistema de medición de su propiedad, considerando lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, dentro de los plazos señalados en dicho reglamento, a partir de la fecha que se verifique el pago del depósito en garantía, así como la acreditación de los valores correspondientes a la prestación, en los casos que fuera aplicable.

La Distribuidora, a través de su personal o el de sus contratistas debidamente identificados, son los únicos autorizados para instalar, modificar, mantener o reubicar el equipo de medición y sus instalaciones conexas. El costo de obras civiles y la adecuación de instalaciones internas, estarán a cargo del Consumidor.

### CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medido (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), o por el consumo acordado en función de la carga instalada, (para los casos de servicios convenidos o provisionales), el valor económico constante en la respectiva factura por consumo mensual, que resulte de la aplicación del pliego tarifario vigente aprobado por el CONELEC.

La factura, con el respectivo sello del recaudador, del centro autorizado de recaudación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la Distribuidora, será la única certificación de la cancelación de los valores adeudados.

Los valores contenidos en las facturas mensuales corresponderán a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificados por la Distribuidora y los señalados en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, circunstancias en las cuales los consumos podrán ser facturados con valores presuntivos o estimados. En estos casos, la Distribuidora procederá a liquidar (refacturar) los montos correspondientes el momento que se obtenga una lectura real, lo que dará lugar a una recuperación por parte de la Distribuidora de los consumos no cobrados, o restitución al Consumidor de los valores por consumos sobrestimados.

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora, hasta la fecha señalada en su vencimiento, a través de los medios autorizados para la recaudación.

La Distribuidora podrá establecer convenios de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.

### QUINTA.- PLAZO, EXTENSIÓN Y SUSPENSIÓN

5.1. El presente Contrato tendrá una validez de un año, contado a partir de la fecha de la instalación del servicio eléctrico y será prorrogado automáticamente e independientemente, siempre y cuando no exista manifestación expresa en contrario de una de las partes.

5.2. El presente Contrato se considera extendido en beneficio de terceros, previa la justificación que corresponda, única y exclusivamente en los siguientes casos:

- Muerte de la persona natural que suscribe este contrato, en beneficio del cónyuge sobreviviente o sus legítimos sucesores.
- Divorcio debidamente inscrito en el Registro Civil, en beneficio del cónyuge a quien le corresponda la propiedad o administración del inmueble en donde se presta el servicio.
- Adjudicación del inmueble donde se presta el servicio, como consecuencia de una resolución o fallo dictado por autoridad competente.
- Transferencia de dominio legalmente instrumentada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

El nuevo beneficiario del servicio está obligado a notificar a la Distribuidora cualquiera de los eventos antes mencionados y solicitar la actualización de sus datos contenidos en el registro, presentando la documentación correspondiente, la Distribuidora actualizará sus registros y suscribirá un nuevo contrato con el nuevo beneficiario.

5.3. El suministro del servicio de energía eléctrica podrá ser suspendido por una o más de las siguientes causas:

- Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del servicio, en la forma prevista en el contrato de concesión suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A.
- Cuando las instalaciones o equipos, ya sea del distribuidor o del consumidor, pongan en riesgo a las personas o bienes de las partes o de terceros, previa notificación.
- Cuando el usuario incurra en una de las causales determinadas como infracción contenidas en el Anexo al presente contrato.

### SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Consumidor decida prescindir del servicio de energía eléctrica, notificará por escrito a la Distribuidora con 15 días de anticipación, plazo luego del cual se procederá a la suscripción del acta respectiva entre la Distribuidora y el Consumidor, en la que se dejará constancia de que las obligaciones de las partes han sido liquidadas y satisfechas mutuamente, de tal manera que un nuevo consumidor que ocupe ese inmueble, no tenga que reclamar derechos ni responder por obligaciones pendientes atribuibles al consumidor anterior.

La Distribuidora se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato y liquidar el contrato, si no se instala el servicio de energía eléctrica y/o el consumidor adeuda dos o más facturas y/o cuando impida reiteradamente el ingreso al personal autorizado de la Distribuidora para la realización de inspecciones técnicas, labores de control en el sistema de medición, toma de lecturas y suspensión del servicio por falta de pago.

### SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las infracciones y sanciones aplicables, están previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en este contrato y en el Anexo que forma parte integrante del mismo, tiene igual valor legal y sobre el cual El Consumidor manifiesta en forma expresa su conocimiento.

Por medio de este contrato de suministro de energía, el Consumidor reconoce y acepta que el robo o hurto de energía constituye un delito tipificado en el artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; por el artículo 2 de la Ley 2006-55 publicada en el Registro Oficial No. 364 de 26 de septiembre de 2006. El cometimiento del delito de robo o hurto de energía, faculta a la Distribuidora a cobrar, en concepto de multa, los valores que se detallan a continuación y que constan en el Anexo de este contrato, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan al amparo del Código Penal vigente.

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectuaren conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipularan las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- El monto resultante de la refacturación hasta por el período de doce meses; y,
  - Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Para el caso en que los beneficiarios de la infracción sean personas jurídicas, serán personal y solidariamente responsables para el pago de la multa establecida en el inciso anterior, el representante legal y/o administrador de la empresa que hubiesen permitido y/o participado en su ejecución.

Las personas responsables del cometimiento de estos actos, serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el Código Penal.

Se concede a las empresas distribuidoras en las que tenga participación el Estado, o cualquiera de sus instituciones, la jurisdicción coactiva para la recuperación de los valores establecidos en el presente artículo.

En el caso de las empresas distribuidoras privadas, la acción de cobro podrá ser mediante la vía verbal sumaria o ejecutiva, sin perjuicio de la suspensión del servicio a los deudores."

### OCTAVA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Suministro del Servicio de Electricidad, el distribuidor tiene la potestad de exigir al Consumidor un depósito en calidad de garantía.

En caso el Distribuidor solicite esta garantía, el Consumidor previo el otorgamiento del servicio se obliga a realizar el depósito en calidad de garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y del equipo de medición, de un valor equivalente a un mes de consumo, calculado en función de la carga declarada y con la tarifa vigente, según el tipo de servicio.

8723

6724

Si a futuro el Consumidor requiere cambiar de servicio a otro de características diferentes (tarifa y/o variación de carga), el valor de la garantía se calculará del mismo modo que para un nuevo Consumidor, y se incrementarán o deducirán de los valores del servicio anterior.

**NOVENA.- LIBRE ACCESO:**

Es obligación del Consumidor permitir al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para realizar las inspecciones técnicas necesarias, labores de control y/o toma de lecturas del equipo de medición; en caso de impedir u obstaculizar el ingreso del personal autorizado se aplicarán las sanciones señaladas en el Anexo al presente contrato.

**DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:**

Sin perjuicio de los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamentos, Regulaciones y en el Contrato de Concesión, al Distribuidor le corresponden:

1. Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".
2. Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC y demás recargos legales pertinentes, de conformidad con la Regulación que para dicho efecto expida el CONELEC.
3. Publicar y poner a disposición de los consumidores que lo soliciten, un instructivo de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.
4. Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad, la Distribuidora deberá poner a disposición de los consumidores en cada local de atención comercial, un sistema de reclamos.
- Adicionalmente, la Distribuidora está obligada a poner a disposición de los consumidores un sistema de atención de reclamos (SAR), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Regulación No. CONELEC - 012/08.
5. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al resarcimiento de daños que se produjeren a los equipos del consumidor, ocasionados por deficiencias o fallas del servicio eléctrico imputables al distribuidor.
6. Recibir del consumidor el pago de los valores detallados en la factura dentro de los plazos previstos e imponer las sanciones detalladas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y este contrato (Anexo), cuando corresponda.

**UNDÉCIMA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:**

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, sus Reglamentos y demás normativa aplicable, el Consumidor deberá:

1. Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.
2. Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.
3. No tener deudas pendientes de pago derivadas de acciones conexas de suministro, en los casos que corresponda.
4. Cualquier falla, o efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, es de responsabilidad del consumidor.
5. Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor y demás normas aplicables, el Consumidor es responsable civil y penalmente de la correcta utilización del servicio de electricidad, por tanto es su obligación velar por el buen uso e integridad del equipo de medición, instalaciones y dispositivos conexos, responsabilizándose ante la Distribuidora por daños, destrucción o robo de los mismos, además de cargos económicos que le imponga la Distribuidora por infracciones al servicio, entre los que se considera la multa correspondiente y la recuperación de consumo hasta por un año atrás. En caso de que esto ocurra los valores serán cargados a la factura de consumo.

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones internas y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá destinar el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros. En caso de hacerlo, se procederá a la terminación anticipada de este contrato sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

**DUODÉCIMA.- NORMAS APLICABLES:**

Se entienden incorporadas a este Contrato, todas las normas legales vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán estricto cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico y Orgánica de Defensa del Consumidor, en sus Reglamentos de aplicación, en el Contrato de Concesión, en las Regulaciones expedidas por el CONELEC; y, en las demás normas, instructivos y procedimientos emitidos por el Distribuidor en sujeción a las disposiciones legales vigentes.

**DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:**

Las partes, en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas, podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. En caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de uno de los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.

**DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN**

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

  
 .....  
 Por la Distribuidora

  
 .....  
 El Consumidor

**ANEXO DEL CONTRATO  
 INFRACCIONES Y SANCIONES**

INFRACCIÓN DEL CONSUMIDOR	CARGO SANCIÓN ACCIONES
a) No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputables al Distribuidor.	1/30/ 4 y/5
b) Conexiones directas antes del medidor (Robo / Hurto)	2/3/4/5/6/7
c) Proporcionar servicio eléctrico desde el medidor a un local o inmueble diferente al señalado en el contrato	2/3/4/5/6/7
d) Alteraciones a las instalaciones o seguridades del sistema de medición, u obstrucciones al registro normal del medidor	2/3/4/5/7
e) Reconexión, por parte del Consumidor, del servicio eléctrico suspendido por el Distribuidor, por falta de pago o por infracciones inherentes a la prestación del servicio	1/3/7
f) Modificación, reemplazo o reubicación de la acometida o equipo de medición, o de cualquiera de sus partes	3/4/5
g) Impedir el acceso al personal autorizado del Distribuidor, para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio por falta de pago	4/5
h) Utilizar el servicio eléctrico en condiciones de tarifa o carga diferentes a las estipuladas en este contrato	2/4/5
i) Acordar (física o verbalmente) al personal autorizado por el Distribuidor con motivo de la prestación del servicio	7
j) Presentar un factor de potencia (F.P.) menor al establecido en la Regulación que emite el CONELEC	4/5
k) Producir perturbaciones o armónicos que alteren las ondas de corriente o de voltaje suministrados por el Distribuidor, sobre los valores establecidos en las normas técnicas	4/5

NOTA: El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones para cada tipo de infracciones

CARGOS-SANCIONES-ACCIONES			
CARGOS	DESCRIPCION	SANCION	DESCRIPCION
1	Pago de factura más interés legal	5	Pago por reposición del servicio
2	Liquidación o refacturación de energía no facturada hasta por doce meses	6	Multa por energía no facturada (300%) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley reformativa a la LRSE
3	Pago de equipos y materiales ó reposición de éstos.	7	Acción Legal
4	Suspensión del servicio con o sin retiro de materiales		
ACCIONES	DESCRIPCION		
REINCIDENCIA DE INFRACCIONES			
La primera reincidencia de una infracción le faculta al Distribuidor a sancionar al Consumidor con el doble de la multa aplicada en la primera infracción, y en las reincidencias siguientes dar por terminado el Contrato y ejercer las acciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, los instructivos y las estipulaciones establecidas en el presente contrato			

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0060349740 FECHA 29/03/06  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0060327094

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **SANGUCHO CHANGO ROSARIO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0500817556 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado..

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0060349740 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 23 LT 351** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL Cliente**, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52898811	14	52	32	14	2230	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29/03/06

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20060329 099 87423

0060327094



# III. PLAN SAN CARLOS

6727

Cuota IRREGULAR  
Valor 300 No. 01075  
Socio No. 7221  
Concepto Gastos de oficina 4632  
Quito, de de 19  
RECIBI CONFORME

## Junta de Agua "ATUCUCHO"

I. MUNICIPIO DE QUITO UNICEF  
1991 - 1992

Nº 00618

Por \$ 500

Recibí de José Palomo  
la suma de Quinientos Suavos  
por concepto de Luchillo



Quito, 5 de Septiembre de 19 92

[Firma]  
FIRMA

T

6728

No.                      Por \$ 100.00

Recibo de Jose Palomo Wisheallame

la cantidad de                     

por concepto de Un Certificado de Aportación  
para la RE-COP. DESARROLLO COMUNITARIO  
"INTI-CUCHO"

Quito, a 14 de Enero de 1990

[Signature]

No. 00000064 Por S. 10.000

de 1996 A de 1997

Recibí de Jose Palomo

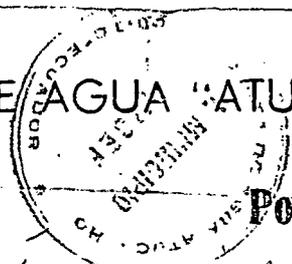
la cantidad de                      sucres

por mon familiar de obra

[Circular Stamp]

[Signature]

JUNTA DE AGUA "ATUCUCHO"



Nº 02516

Por \$ 700

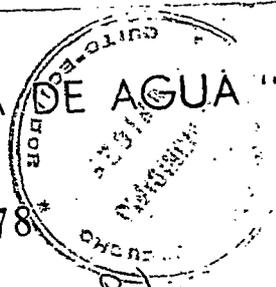
recibí de *Jose Palomo*

suma de *ochocientos setenta*  
por concepto de *mantenimiento del tanque*  
*pagado asta diciembre*

*25*, de *Noviembre* de 19 *92*

*Luis Marigona*

JUNTA DE AGUA "ATUCUCHO"



Nº 02578

Por \$ 1300 XX

recibí de *Jose Palomo*

suma de *mil ochocientos setenta*  
por concepto de *mantenimiento del tanque*  
*de Enero hasta junio*

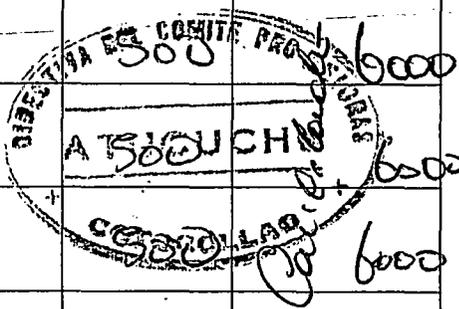
, de \_\_\_\_\_ de 19 *93*

*Luis Marigona*



# CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
10 de 96	Administración	500	6000
197		500	6000
10		500	6000
798		500	6000
20			



## ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

## INSTITUCIONES:

- El Censi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

**Resumen de la Tarjeta Anterior**

- Total Mingas .....

- Total Concentraciones .....

- Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

## Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"



Sector: ..... EL CISNE Y LADERAS

Manzana: 5A ..... Lote: 38

Calle: 23

Comité Vecinal: .....

Nombre: Jose Adolfo

Apellido: Palomo wish callame

C.I.: 180075016-6

### CONYUGE

Nombre: Rosario

Apellido: Sangucho chango

C.I.: 050081755-6

### Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niño	
h	m	h	m	h	n

6731





# CONTRIBUCIONES

ha	Concepto	Cantidad	Sello
195	Tarjeta	\$ 1,000	Efren Vaca TESORERO
194	Administración	500,00	Efren Vaca TESORERO
194	Administración	500,00	Efren Vaca TESORERO
194	Administración	500,00	Efren Vaca TESORERO
195	Administración	500,00	Efren Vaca TESORERO
195	Administración	500,00	Efren Vaca TESORERO
195	Administración	500,00	Efren Vaca TESORERO
195	Administración	500,00	Efren Vaca TESORERO
195	Administración	500,00	Efren Vaca TESORERO
195	Administración	500,00	Efren Vaca TESORERO

## ORGANIZACIONES: INSTITUCIONES:

Comité Pro-mejoras Atucucho  
 Junta de Aguas  
 Liga Barrial Atucucho  
 Comités Sectoriales  
 La Campaña  
 Corazón de Jesús  
 La Esperanza  
 Ladera del Cisne  
 Jesús del Gran Poder  
 Unión-La Paz  
 La Escuela  
 Grupos de Comunicación  
 Grupos de Mujeres

El Camisí  
 Frente Juvenil  
 La Iglesia  
 Espacios Alternativos  
 UICAP  
 Proyecto ECU 91-011  
 Municipio de Quito  
 UNICEF  
 CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Sucres.

### CONTROL DE CONCENTRACIONES


### Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas .....

- Total Concentraciones .....

- Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

73

SERIE B

TARJETA DEL COMITÉ  
**Tarjeta Comunitaria Barrio**  
**"ATUCUCHO"**

N.º COTOCOLLADO

100

Sector: El Cisne

Manzana: 5A Lote: 38

Calle: 23

Comité Vecinal: .....

Nombre: Gerardo Adolfo

Apellido: Palome

C.I.: .....

CONYUGE

Nombre: Rosario

Apellido: Sanguicho

C.I.: .....

Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m
1 1	1 2	

# CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
1-95	Tarjeta	1000	Efran Vaca TESORERO
10-94	Administración	500,00	Efran Vaca TESORERO
10-94	Administración	500,00	Efran Vaca TESORERO
10-94	Administración	500,00	Efran Vaca TESORERO
10-95	Administración	500,00	Efran Vaca TESORERO
10-95	Administración	500,00	Efran Vaca TESORERO
10-95	Administración	500,00	Efran Vaca TESORERO
10-95	Administración	500,00	Efran Vaca TESORERO
10-95	Administración	500,00	Efran Vaca TESORERO
10-95	Administración	500,00	Efran Vaca TESORERO

## ORGANIZACIONES: INSTITUCIONES:

- |                             |                       |
|-----------------------------|-----------------------|
| Comité Pro-mejoras Atucucho | El Camsi              |
| Junta de Aguas              | Frente Juvenil        |
| Liga Barrial Atucucho       | La Iglesia            |
| Comités Sectoriales         | Espacios Alternativos |
| La Campaña                  | UICAP                 |
| Com.ón de Jesús             | Proyecto ECU 91-011   |
| La Misión                   | Municipio de Quito    |
| Madre del Cisne             | UNICEF                |
| Jesús del Gran Poder        | CAVIP                 |
| Unión La Paz                |                       |
| La Escuela                  |                       |
| Grupos de Comunicación      |                       |
| Grupos de Mujeres           |                       |

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

### CONTROL DE CONCENTRACIONES


### Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas .....
- Total Concentraciones .....
- Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

73

SERIE B

**Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"**

No. COTOCOLLADO

100

Sector: El Camsi

Manzana: S.A. Lote: 38

Calle: 23

Comité Vecinal: .....

Nombre: Jose Adolfo

Apellido: Palome

C.I.: .....

**CONYUGE**

Nombre: Rosario

Apellido: Sanguacho

C.I.: .....

**Número de Personas que viven**

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m
1	1	1	2		

### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
1-7-95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
2 95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
3 95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
	SECTOR LA ESCUELA	
7-10-95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
7 95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
	SECTOR LA ESCUELA	
8 95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
8-195	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
08-95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
8-95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
09-95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
8 95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
9-95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>

### CONTROL DE MINGAS

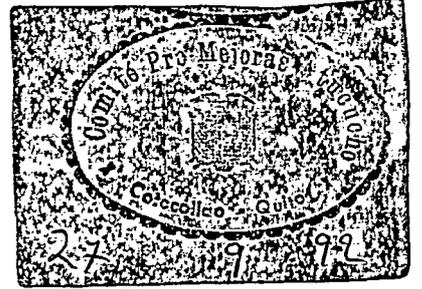
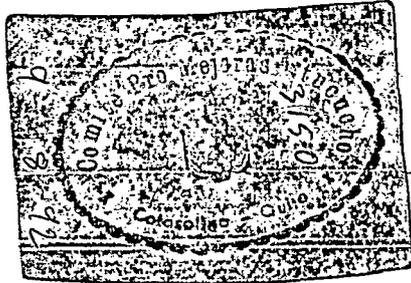
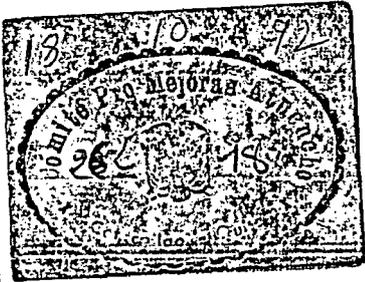
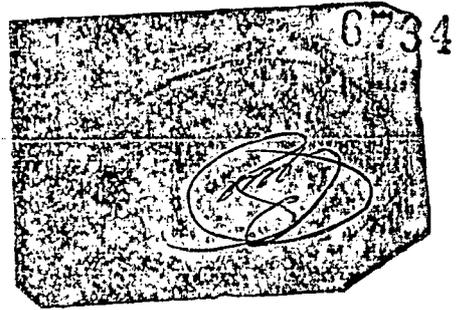
Fecha	Entrada	Salida
02-09-95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
03-09-95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
15-10-95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
15-10-95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
2 VI 95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
2 VII 95	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>
22-09-96	8 - A - M	<del>[scribble]</del>
22-09-96	9 - A - M	<del>[scribble]</del>
17 10 96	<del>[scribble]</del>	<del>[scribble]</del>

### CONTROL DE MINGAS

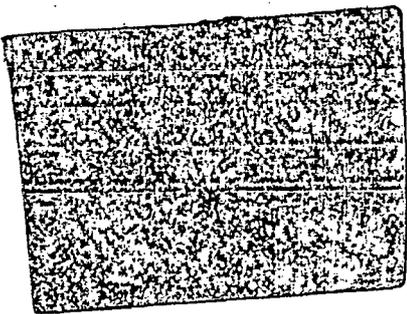
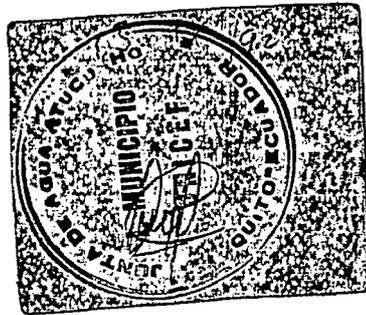
Fecha	Entrada	Salida



SECTOR LA ESCUELA  
SELLO LA MINGAS  
*[Signature]*  
6 9 63



14-I-93



*[Signature]*  
9/1/66 shows



# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: PALOMO SANGUCHO MARIA PASTORA C. Identidad: 1715230429 Ocupación: EMPLEADA DOMESTICA

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: —

#### DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 15 años Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

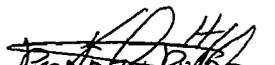
Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 134, LOTE 13

**DECLARACIÓN:** Yo PALOMO SANGUCHO MARIA PASTORA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1715230429, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: ROGEL DAVILA IVAN RAMIRO

Cédula de identidad: 0703248351

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 4 JUNIO 1974

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 N° Lote 14 Superficie Censo: m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o		
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACION COMPLETA-CESION PARTICULAR**

Registrado por.

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070331556-4

TANSAZO ACARO MIRIAM MARLENE  
DOJA/CALVAS/COLAIZACA

04 JUNIO 1974

FECHA DE REG. CIVIL 0041 00041 F

LOJA/CALVAS ACT. SEXO

COLAIZACA CREACION 1974

*Miriam Tandozo*  
FAMA DEL CEDULADO



6737

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2222

CASADO IVAN R ROGEL DAVILA

SECUNDARIA GUEHACER. DOMESTICOS

HUMBERTO TANSAZO TANSAZO PROF. OCUP

JULIA ACARO AGREDA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 08/07/2008

08/07/2020 PEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2792383

Pch



PLANTAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JULIO 2009

046-0349 NÚMERO 070331556-4 CÉDULA

TANSAZO ACARO MIRIAM MARLENE

FICHERO PROVINCIA COTACOLLAO QUITO CANTÓN COTACOLLAO ZONA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. c. e.  
134  
Vote 14

6738

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070324835-1

ROGEL DAVILA IVAN RAMIRO

LOJA/PUYANGO/MERCADILLO

04 DE ABRIL 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0026 00026 M

LOJA/PUYANGO

MERCADILLO 1977

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

ROGEL DAVILA

QUITO 23/10/2002

23/10/2014

REN 0332503

Pch

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

P. del Cerro  
 MZ. 134.  
 NT. 14.

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

6739

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 324 Acta 324

En Calderón provincia de Pichincha hoy día cuatro de Julio del dos mil ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : IVAN RAMIRO ROGEL DAVILA nacido en Loja Puyango, el 06 de Abril de 1977 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Empleado, con Cédula Nº 070324835-1 domiciliado en Calderón, de estado anterior soltero; hijo de Santos Rogel y de María Dávila

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MIRIAM

MARLENE TANDAZO ACARO nacida en Loja-Calvas, el 04 de Junio de 1974, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión O. Domésticos con Cédula Nº 070331556-4, domiciliada en Calderón, de estado anterior soltera; hija de Humberto Tandazo Tandazo y de Julia Acaro Agreda

LUGAR DEL MATRIMONIO: Calderón FECHA: 4 de Julio 2010

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados Jonathan Ramiro, Evelyn Bolange, Karen Nicole y Jordan Ivan Rogel Tandazo

OBSERVACIONES:

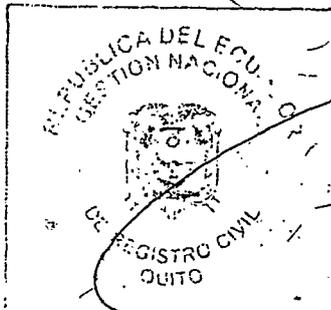
FIRMAS:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Año 30 Tomo: Dcts. Pag. Acta  
Dcts.



Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

**CERTIFICO**  
COORDINADOR DE PROCESO

Quito

15 JUL 2010



# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

6740

CERTIFICADO No CN 32

Quito, 2 de abril de 2000

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

## I.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector EL CISNE (ladera)	Manzana Nro	26
Calle 23	Lote Nro	03
Entre: Calle 23 y Calle	Casa Nro	39 Mz 5A
Area de terreno 208 m2	Area de construcción	24 m2

El Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	ROGEL DAVILA RAMIRO IVAN	C.I.	0	7	0	3	2	4	8	3	5	-	1
Señora	TANAZO MIRIAM MARLENE	C.I.	0	7	0	3	3	1	5	5	6	-	4

son poseionarios del mencionado lote de terreno

Tailor Herrera Presidente	+ Bertha González Secretaria	José Ostalza Tesorero

CERTIFICO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
Quito, 7 de abril del 2000

BANCO DEL PICHINCHA

Depósito  
Cuentas Corrientes

Cuenta....: BP-CC 250309-2

Nombre....: TERRENOS ATUCUCHO

Documento.: 65691

Efectivo...: S/ 600,000.00

Total.....: S/ 600,000.00

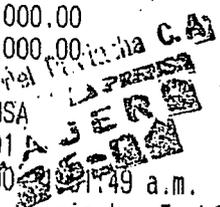
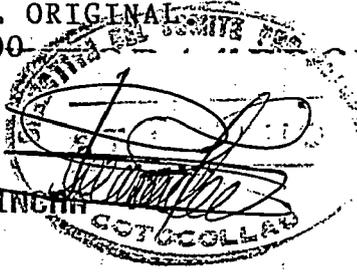
Moneda....: ECS

Oficina....: LA PRENSA

Cajero....: CJO26N01

Fecha.....: 04/04/00 11:49 a.m.

Control....: Sec-62, Corriente, En Línea





# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de noviembre de 1994  
Construyendo juntos el poder comunitario

quito, 10 de Junio de 1997

6742

## CONTRATO DE COMPRA Y VENTA

En la ciudad de Quito a los 10 días del mes de junio de 1997, comparecen por una parte la Sra. Teresa Flores con cédula de Identidad No. 060131837-1 mayores de edad en calidad de dueños de las mejoras realizadas en el terreno No 39 MB-5, A de la calle 23 sector el "Cisne" del barrio "Atucucho" parroquia "Cotacollao" de la ciudad de Quito.

Por otra parte comparece el Sr. Iban Ramiro Rogel Davila con cédula de Identidad No. 070324835-1 mayor de edad en calidad de comprador de las mejoras realizadas en el terreno de 208m<sup>2</sup> antes mencionado.

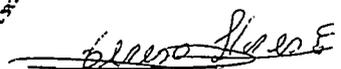
Quienes libre y voluntariamente se predisponen a firmar este contrato de compra y venta.

COMPRADOR

  
Sr. IBAN RAMIRO ROGEL DAVILA  
No. 070324835-1



VENDEDOR

  
Sra. TERESA FLORES  
060131837-1

## PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los quince días del mes de Julio de 1998 celebra la siguiente promesa de compra-venta, en la que interviene por una parte la Sra. Teresa de Jesús Flores Espinoza, a quien en adelante se le denominara la vendedora, por la otra parte interviene el Sr. Ivan Ramiro Rogel Davila a quien se le denominara comprador, promesa que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Sra. Teresa de Jesus Flores Espinoza a quien se denomina vendedora de C.I.# 060131837-1 es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Cotocollao, Barrio Atucucho en la calle 23 de interseccion calle G, signado con el numero N56-70 . En este Lote de Terreno existe una vivienda (media agua) cuya area total es de 18 metros cuadrados, seis metros de frente por tres metros de fondo. La construccion es de cemento armado, bloque, piso de madera, el techo tiene una cubierta de Zing y el numero de la casa es el treinta y nueve (39) .

SEGUNDA.- El Sr. Ivan Ramiro Rogel Davila a quien se denominara comprador de C.I.# 070324835-1 cancela y entrega en efectivo la cantidad de s/. 4'500.000,00 ( Cuatro Millones Quinientos Mil ) como concepto de compra del Lote y vivienda (media agua) mencionado en la clausula primera.

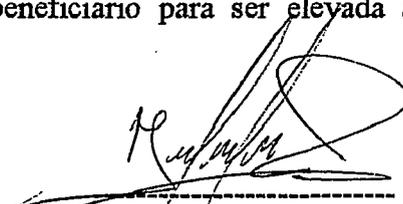
TERCERA.- La Sra. Teresa de Jesus Flores Espinoza a quien se le denomina vendedora declara haber recibido la cantidad de s/. 4' 500.000,00 por concepto de venta del Lote de terreno y vivienda (media agua) detallado en la clausula primera. Los linderos de este lote son al Norte con la casa # 40 del Sr. Justo Calderon, al Sur con la casa # 38 del Sr. Jose Palomo .

CUARTA.- La Sra. Teresa Flores como vendedora declara que entrega a satisfaccion el Lote de Terreno(media agua) que lo que entrega es el Lote y (media agua) como CUERPO CIERTO y la POSESION.

QUINTA.- El Señor Ivan Rogel como comprador declara haber recibido a satisfaccion el Lote y vivienda (media agua) detallado en la clausula primera.

Para constancia de esta promesa de compra venta las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito a los quince dias del mes de Julio de 1998 . dejando constancia que esta promesa de compra-venta puede ser utilizada por su beneficiario para ser elevada a escritura publica.

  
Sra. Teresa Flores  
C.I. # 060131837-1

  
Sr. Ivan Rogel  
C.I.# 070324835-1

6744

OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
 FECHA...: 2010-06-04 10:46:16 (LLLENTE)  
 CLIENTE.: (002296) CLIENTE PROTECCION ADJUDICADO  
 CUENTA.N.: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA  
 Casa N.: 56-70 Sector el Cisne  
 COMPOSICION DEL DEPOSITO:

Cooperativa de Ahorro y Credito Viaje	12.00
	0.00
	0.00
	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	12.00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070331556-4

CECULA DE TANDAZO ACARO MIRIAM MARLENE  
 LOJA/CALVAS/COLATZACA  
 04 JUNIO 1974  
 FECHA DE REG CIVIL 002 0041 00041 F  
 LOJA/CALVAS AGS SEXO  
 COLATZACA DESCRIPCION 1974

*Miriam Tandazo*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V222

CASADO IVAN R ROGEL DAVILA  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 HUMBERTO TANDAZO TANDAZO PROFESOR

JULIA ACARO AGREDA  
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 08/07/2008  
 08/07/2020 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2792383  
 Pch



6745

quito, 10 de Junio de 1997

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA

En la ciudad de Quito a los 10 días del mes de junio de 1997, comparecen por una parte la Sra. Teresa Flores con cédula de Identidad No. 060131837-1 mayores de edad en calidad de dueños de las mejoras realizadas en el terreno No 39 MB-5, A de la calle 23 sector "el Cisne" del barrio "Atucuchó" parroquia "Cotacollao" de la ciudad de Quito.

Por otra parte comparece el Sr. Iban Ramiro Rogel Davila con cédula de Identidad No. 070324835-1 mayor de edad en calidad de comprador de las mejoras realizadas en el terreno de 208m<sup>2</sup> antes mencionado.

Quienes libre y voluntariamente se disponen a firmar este contrato de compra y venta.

COMPRADOR

VENDEDOR



  
SR. IBAN RAMIRO ROGEL DAVILA  
No. 070324835-1

  
Sra. TERESA FLORES  
060131837-1

## PROMESA DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quito a los quince días del mes de Julio de 1998 celebra la siguiente promesa de compra-venta, en la que interviene por una parte la Sra. Teresa de Jesús Flores Espinoza, a quien en adelante se le denominara la vendedora, por la otra parte interviene el Sr. Ivan Ramiro Rogel Davila a quien se le denominara comprador, promesa que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Sra. Teresa de Jesus Flores Espinoza a quien se denomina vendedora de C.I.# 060131837-1 es propietaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Cotocollao, Barrio Atucucho en la calle 23 de interseccion calle G, signado con el numero N56-70 . En este Lote de Terreno existe una vivienda (media agua) cuya area total es de 18 metros cuadrados, seis metros de frente por tres metros de fondo. La construccion es de cemento armado, bloque, piso de madera, el techo tiene una cubierta de Zing y el numero de la casa es el treinta y nueve (39) .

-SEGUNDA.- El Sr. Ivan Ramiro Rogel Davila a quien se denominara comprador de C.I.# 070324835-1 cancela y entrega en efectivo la cantidad de s/. 4'500.000,00 ( Cuatro Millones Quinientos Mil ) como concepto de compra del Lote y vivienda (media agua) mencionado en la clausula primera.

TERCERA.- La Sra. Teresa de Jesus Flores Espinoza a quien se le denomina vendedora declara haber recibido la cantidad de s/. 4' 500.000,00 por concepto de venta del Lote de terreno y vivienda (media agua) detallado en la clausula primera. Los linderos de este lote son al Norte con la casa # 40 del Sr. Justo Calderon, al Sur con la casa # 38 del Sr. Jose Palomo .

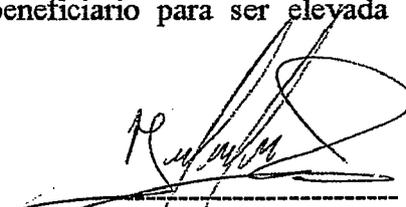
CUARTA.- La Sra. Teresa Flores como vendedora declara que entrega a satisfaccion el Lote de Terreno(media agua) que lo que entrega es el Lote y (media agua) como CUERPO CIERTO y la POSESION .

QUINTA.- El Señor Ivan Rogel como comprador declara haber recibido a satisfaccion el Lote y vivienda (media agua) detallado en la clausula primera.

Para constancia de esta promesa de compra venta las partes firman por triplicado en la ciudad de Quito a los quince días del mes de Julio de 1998 . dejando constancia que esta promesa de compra-venta puede ser utilizada por su beneficiario para ser elevada a escritura publica.



Sra. Teresá Flores  
C.I. # 060131837-1



Sr. Ivan Rogel  
C.I.# 070324835-1



REGISTRO CENSAL

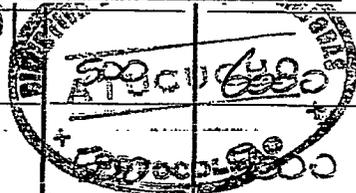
BARRIO ATUCUCHO

SECTOR El Cisne

FAMILIA: Rogel - Tandazo

APELLIDOS Y NOMBRES				C. IDENT.	
H Rogel Davila Juan Ramiro				070324835-1	
M Tandazo Miriam Marlene				070331556-4	
DIRECCION				REGISTRO MUNICIPAL	
MZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO
5A	23	39	208m		
36		03		4	2 4 0 1

*Octubre 1997*  
*Agosto 1998*



- Esta tarjeta tiene un valor general de mingas
- Será llevada por el morador, Quien es el responsable
- Será sellada a la entrada y a la salida
- También se controlará en esta tarjeta las cuotas generales
- Las organizaciones que coordinarán los trabajos son

Comité Pro-mejoras Atucuchó

Junta de Aguas

Liga Barrial Atucuchó

Comités Sectoriales

La Campaña Corazón de Jesús

El Cisne - Ladera del Cisne

Unión la Paz - La Escuela

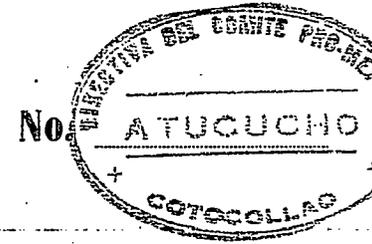
El Cemi - Frente Juvenil la Iglesia

- En caso de pérdida costará 1.000 sucres

CONTROL DE CONCENTRACIONES


Serie Nº 0875

Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"



Sector: J. Cisne

Manzana #5, A Lote #39-

Calle #23.

Nombre Juan Ramiro

Apellido Rogel Davila

C. I. 070324835-1

Número de Personas que viven  
Adultos Jóvenes Niños

h	m	h	m	h	m

# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

0748

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° CN 32

Quito, 2 de abril de 2000

De acuerdo a la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

**I. UBICACIÓN DEL PREDIO**

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector EL CISNE (ladera)	Manzana Nro	26
Calle 23	Lote Nro	03
Entre: Calle 23 y Calle	Casa Nro	39 Mz 5A
Area de terreno 208 m2	Area de construcción	24 m2

El Comité Pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	ROGEL DAVILA RAMIRO IVAN	C.I.	0	7	0	3	2	4	8	3	5	-
Señora	TANSAZO MIRIAM MARLENE	C.I.	0	7	0	3	3	1	5	5	6	-

Señ poseesionarios del mencionado lote de terreno

Tailor Herrera Presidente	+ Bertha González Co-Secretaria	José Ostuiza Tesorero

**BANCO DEL PICHINCHA**

Depósito  
Cuentas Corrientes  
Cuenta....: BP-CC 250309-2  
Nombre....: TERRENOS ATUCUCH  
Documento.: 65691  
Efectivo...: S/ 600,000.00  
Total.....: S/ 600,000.00  
Moneda....: ECS del Banco del Pichincha C.A.  
Oficina...: LA PRENSA  
Cajero....: CJO26N01  
Fecha.....: 04/04/00 11:49 a.m.  
Control...: Sec-62, Corriente, En línea



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690985

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



Nº. de Control: 105419119-32  
Valor a pagar: 14.69

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1054191 - 3 ROGEL DAVILA IVAN RAMIRO

Cédula / R.U.C.: 070324835-1 13/05/2010  
Dirección servicio: OE14C N56-70 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4100  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 37984-SCH-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 13/04/2010 Hasta: 12/05/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	59458.00	59318.00	140	Kwh	9.87
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 9.87  
COMERCIALIZACION 1.41  
I.V.A.(0%) 0.00

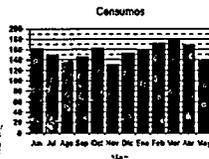
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 11.28

Su ahorro por la Tarifa de  
la Dignidad es de  
0.00

**La Energía ya es de todos!**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1690985

Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



Nº. de Control: 105419119-32  
Valor a pagar: 14.69

8749

Fecha de emisión 13/05/2010

Fecha de vencimiento 01/06/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1054191 - 3 ROGEL DAVILA IVAN RAMIRO

Cédula / R.U.C.: 070324835-1 13/05/2010  
Dirección servicio: OE14C N56-70 PB N57 ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-4100  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.62
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.59
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.41

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.28
Otros valores a pagar (2):	3.41
TOTAL (1) + (2):	14.69

(\*)BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/06/2010

CAR SC By 05/20/2010 08:58:20 AM 246592231

ROGEL DAVILA IVAN RAMIRO 1001054191191 13/05/2010/2010

FACTURA PAGADA

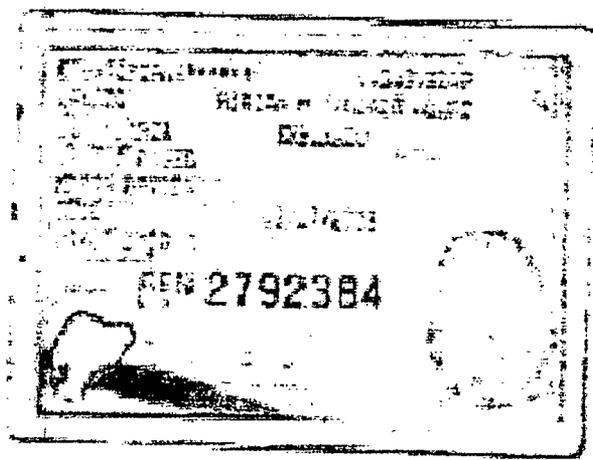
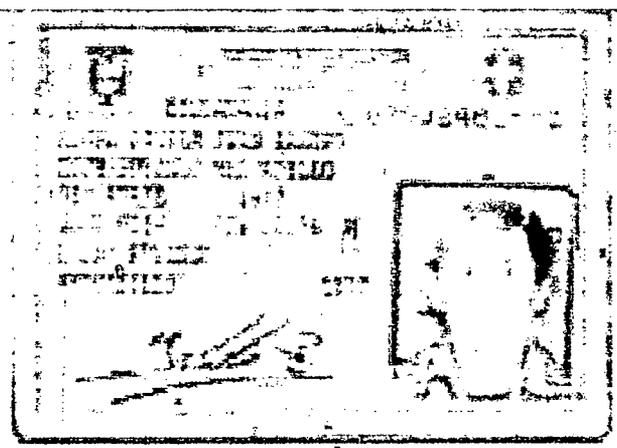
SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

6750



M. 134  
 lote 14  
 Planadas

Verificar  
 si tiene  
 poder  
 especial





# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: TANDAZO ACARO MIRIAM MARLENEC. Identidad: 070331556-4 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: IVAN ROGEL DAVILA Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: TERESA FLORES Delegación otorgada por: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE 14

**DECLARACIÓN:** Yo TANDAZO ACARO MIRIAM MARLENE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 070331556, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011

149

6753

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: SANGUCHO CHANGO ROSARIO
- 2.- Cedula de identidad: 0500817556
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 18 FEBRERO 1937
- 4.- Estado civil: VIUDO
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana 134 N° Lote 15 Superficie Censo: 127 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;	X	
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o	X	
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA

Quito D.M. a los 14 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA \*ANE\* No. 050081755-6

SANGUCHO CHANGO ROSARIO  
COTOPAXI / SALCEDO / SAN MIGUEL

18 FEBRERO 1937  
REG. CIVIL 001-1 0021 00060 E

COTOPAXI / SALCEDO  
SAN MIGUEL 1938



FRMA DEL CEDULAD

EQUATORIANA\*\*\*\*\* VI333V1222

VIUDO JOSE PALOMO  
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

CARLOS SANGUCHO  
ANACLETA CHANGO

QUITO 06/01/2010  
06/01/2022

FORMA No. REN 2127270



PULGAR IMPRESO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

037-0332 NÚMERO 0500817556 CÉDULA

SANGUCHO CHANGO ROSARIO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA



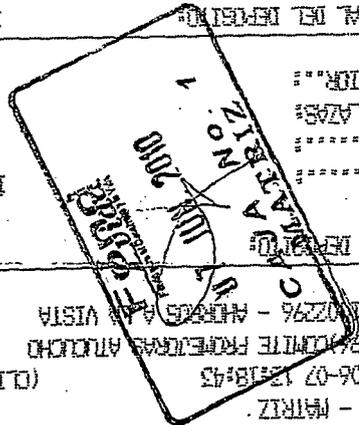
*Juan M. ...*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

4  
M. 134  
Vote 15

9578

Hotel: 15  
Avenida: 134  
Calle: 23 con V56-60  
Rosario Sanguchó Chango C.I. 050081755-6

12.00	EFECTIVO.....
0.00	CHQ. LOCAL.....
0.00	CHQ. OTR. PLAZAS:
0.00	CHQ. EXTERIOR...:
12.00	TOTAL DEL DEPÓSITO:



COMPROMISANTE DE DEPÓSITO SIN LIBRETA  
 FOND-ALIMA LTDA.  
 OFICINA: QUITO - MARIZ  
 FECHA: 2010-06-07 12:18:43  
 CLIENTE: (CLIENTE)  
 CLIENTE: (002227) CLIENTE PROMOTORIA ATUCUCHO  
 CUENTA #: 320101002296 - MIRANDA VISTA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO**  
 Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935 del 10 de Noviembre de 1994.  
*Construyendo juntos el poder comunitario.*

Barrio Atucuchó Socio # 1176

Nombres: Rosario

Apellidos: Sanguchó Chango

C.I. # 050081755-6

Quito, 28 de Enero del 2007

\_\_\_\_\_  
 PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
 AFILIADO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

6757

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo 6 Pág. 21 Acta 2045

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRECE de JULIO del dos mil TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE ADOLFO PALOMO WISHCALLAME sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad SESENTA Y CUATRO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: REMIGIO PALOMO NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARTINA WISHCALLAME Lugar del fallecimiento: COTOCOLLAO.

PICHINCHA Fecha: DOCE de JULIO del dos mil TRES El cónyuge sobreviviente se llama ROSARIO SANGUCHO CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: ISABEL PALOMO SANGUCHO Causa de la muerte

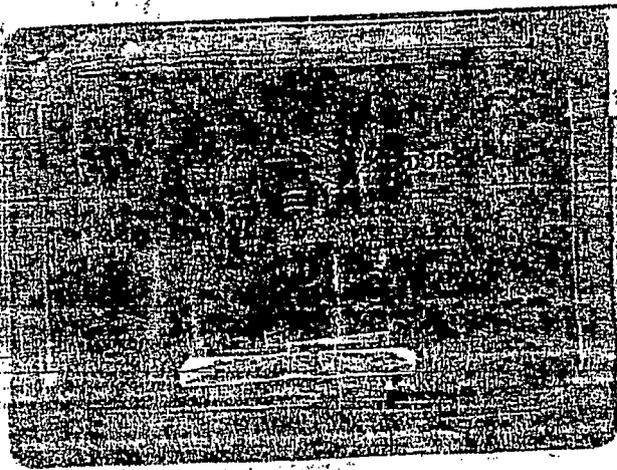
de Identidad N° 050135313-0 domiciliada en QUITO con Cédula

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: PARO CARDIO RESPIRATORIO.- HEMORRAGIA CEREBRAL.- A.G.V. ANEURISMA CEREBRAL SIN ENMENDADURAS.-

*Carillo Palomo*

AS: *Isabel Palomo*



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONSERVA DE ACUERDO AL ARTICULO 22 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

CERTIFICO

*J. Palomo*  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

07 AGO. 2003



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

**Factura No. 001-006-1597928**  
Autorización SRI 1106604669  
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 92885220-2K  
Valor a pagar: 2.88

6758

**Fecha de emisión** 13/05/2009

**Fecha de vencimiento** 01/06/2009

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR:**

SUN: RO: **928852 - K** PALOMO JOSE

Cédula / R.U.C.: 180075016-6

13/05/2009

Dirección servicio: OE14C N56-60 PB N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-450-7080

Parroquia - Cantón: CÓTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.18
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.36
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		1.63

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	1.25
Otros valores a pagar (2):	1.63
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>2.88</b>



**La Energía ya es de todos!**

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 143

Pagar hasta: 01/06/2009

022-029-001-000016  
01/06/2009 10:18  
92885220-2K  
2.88  
H0<CB:72

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ISO 9001:2000

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR EL RECORDEDOR S.A. 2009-03-03/36730114 I.M.O.C.

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO****EMAAP-Q | QUITO**

R 60009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Ene 1997  
AUTORIZACIÓN N.º 106075905 VALIDO HA 1997

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1-800-242424

**Factura Nro.**  
001-013-5238963

CUENTA N.º: 2898811

RUC/Ci: 0500817556

2009

CLIENTE: SANGUCHO CHANGO ROSARIO

TELÉFONO: 3412497

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA 23 LT 351

PLACA PREDIAL: N56-60

SECTOR: COTOCOLLAO

Nº DE MEDIDOR: 4053606

CTA. ESP: 0

**FECHA Y LECTURA ANTERIOR**

2009-04-22

426

**FECHA Y LECTURA ACTUAL**

2009-05-20

433

**EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO**

PERIODO	M3
08-05	6
08-06	8
08-07	7
8-08	8
3-09	7
-10	6
-11	9
12	5
1	13
2	13
	9
	8

**REGISTRO DE PAGO**00052898811 SANGUCHO CHA  
188 25678 16471 USD  
2009/06/05 \$ 4,20**MENSAJES AL CLIENTE**-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA  
DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE  
FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL  
FONO 1-800-242424able de  
ón del  
INEN 1108FECHA EMISIÓN  
2009-05-20FECHA VENCIMIENTO  
2009-06-02

NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CICLO	ECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	014	02230	00	01

CONSUMO (M3) 7 N. DEP 0 TARIFA 2 Domestic  
FACTURACIÓN Real SEC. ECO.**DETALLE DE FACTURACIÓN**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2,88
ALCANTARILLADO	0,80
(-) LEY ANCIANO	-1,51
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,75



6753

SUBTOTAL 4,20  
IVA 0% 0,00

MESES DEUDA TOTAL A PAGAR USD 4,20

CLIENTE

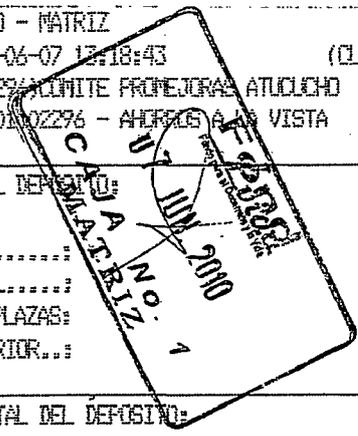
86760

FOND-VIDA LTDA.  
COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
FECHA...: 2010-06-07 12:18:43 (CLIENTE)  
CLIENTE.: (00229) UNITE PROMOTORA ATUCUCHO  
CUENTA.#: 32010102296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHK. LOCAL.....:	0.00
CHK. OTR. PLAZAS:	0.00
CHK. EXTERIOR...:	0.00
<b>TOTAL DEL DEPOSITO:</b>	<b>12.00</b>



Rosario Sangucho Chango C.I. 050081755-6  
 hote: 15  
 Manzana: 134 Calle: 23 Casa 4 V 56-60

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO**  
 Reformado Mediante Acuerdo Ministerial N° 2935 del 10 de Noviembre de 1994.  
*Construyendo juntos el poder comunitario.*

---

Barrio Atucuchó Socio # 1176

Nombres: Rosario

Apellidos: Sangucho Chango

C.I. # 050081755-6

Quito, 28 de Enero del 2007

---

PRESIDENTE \_\_\_\_\_ AFILIADO \_\_\_\_\_

# CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
19-04-95	Tarjeta	1,000	Efraim Vaca TESORERO
Octubre 1994	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Noviembre 1994	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Diciembre 1994	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Enero 1995	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Febrero 1995	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Marzo 1995	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Abril 1995	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Mayo 1995	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Junio 1995	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO
Julio 1995	Administración	500,00	Efraim Vaca TESORERO

## REALIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

## INSTITUCIONES:

- El Camsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Sucres.

## CONTROL DE CONCENTRACIONES

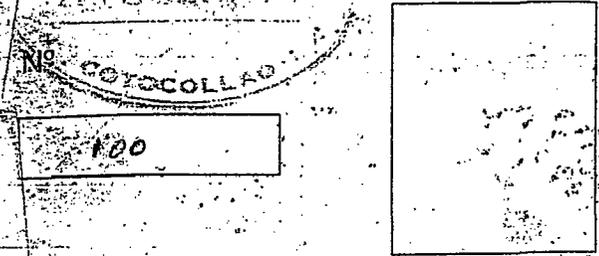

## Resumen de la Tarjeta Anterior

- Total Mingas .....
- Total Concentraciones .....
- Total Contribuciones .....

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

Tarjeta Comunitaria Barrio  
"ATUCUCHO"



Sector: El Cisne

Manzana: S.A Lote: 38

Calle: 23

Comité Vecinal: .....

Nombre: Jose Adolfo

Apellido: Palome

C.I.: .....

### CONYUGE

Nombre: Rosario

Apellido: Sangucho

C.I.: .....

### Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m

1	1	1	2		
---	---	---	---	--	--

### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
27-7-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
23-2-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
22-3-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
	SECTOR A ESCUELA	
30-7-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
30-7-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
6-8-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
6-8-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
13-08-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
13-8-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
27-08-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
27-8-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
3-9-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>

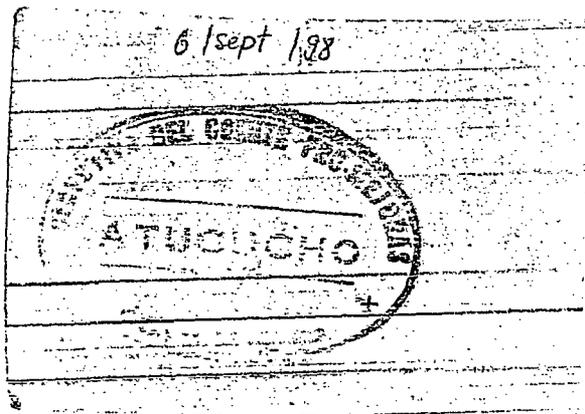
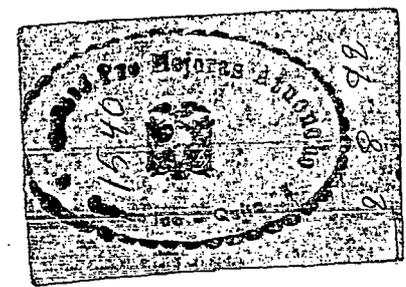
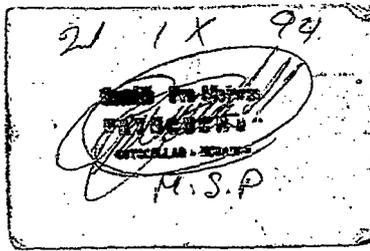
### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
07-09-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
03-09-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
15-10-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
15-10-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
2-VI-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
2-VI-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
22-09-96	8-A-M	<del>Handwritten scribble</del>
22-09-96	9-A-H	<del>Handwritten scribble</del>
17-10-96	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>

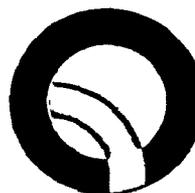
### CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
	Comis. Pro-Mingas "ATUCUCHO"	Comis. Pro-Mingas "ATUCUCHO"
	Comis. Pro-Mingas "ATUCUCHO"	Comis. Pro-Mingas "ATUCUCHO"
	Comis. Pro-Mingas "ATUCUCHO"	Comis. Pro-Mingas "ATUCUCHO"
	Comis. Pro-Mingas "ATUCUCHO"	Comis. Pro-Mingas "ATUCUCHO"
7-01-94	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
10-02-94	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
15-II-94	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
20-07-94	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
24-07-94	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
07-05-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
07-05-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>
16-04-95	<del>Handwritten scribble</del>	<del>Handwritten scribble</del>

6762







**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: PLANADAS DEL CISNE**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: PALOMO SANGUCHO JOSE IGNACIO

Cédula de identidad: 1715238323

3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 14 AGOSTO 1979

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: JORNALERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana 134 N° Lote 16 Superficie Censo: 135m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

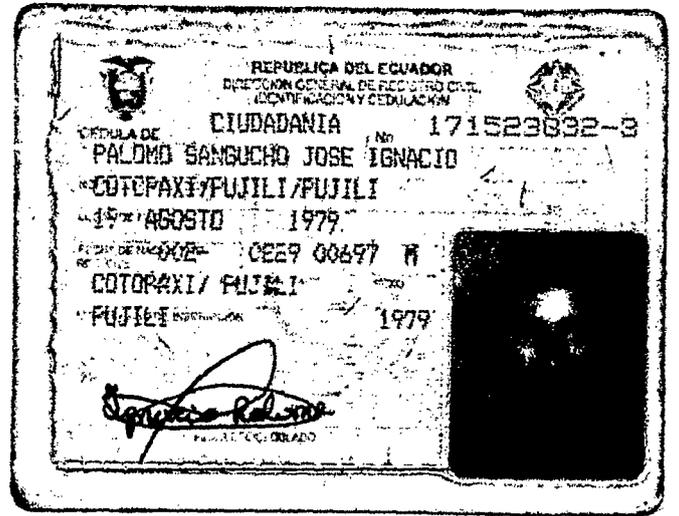
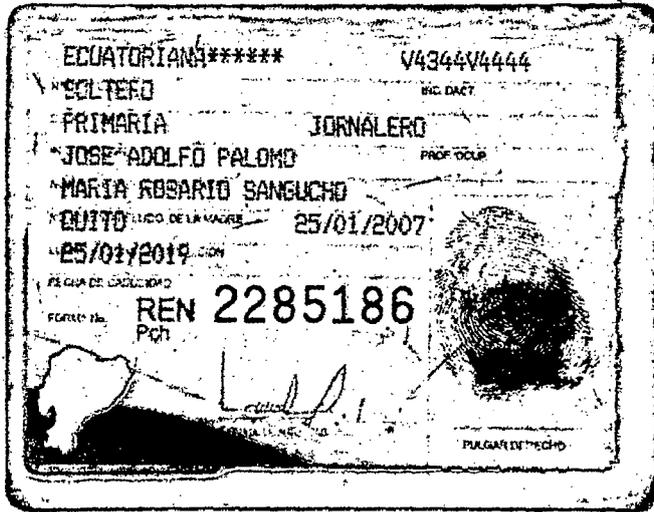
- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACIÓN COMPLETA-SOCIO FUNDADOR**

Quito D.M. a los 21 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.



Nº de Placa

056-15

H  
 Acuy poder  
 otro fads a Rosa  
 Palo mis Sangucho

R del Cerro  
 MZ - 134  
 HT - 16

7

6766

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
Elecciones 14 de Junio del 2009  
171523832-3 098 - 0258  
PALOMO SANGUCHO JOSE IGNACIO  
PICHINCHA QUITO  
COTOCOLLAO COTOCOLLAO  
SANCION Multas: 12 CostoRep: 8 ToLUSD: 20  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00042  
1676400 31/05/2010 9:21:32  
**1676400**





Junta de Agua "ATUCUCHO"

I. MUNICIPIO DE QUITO UNICEF  
1991 - 1992

Nº 00619

Por \$/ 900

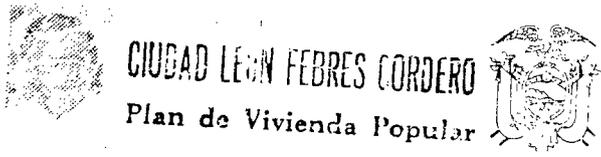
Recibí de *José Pulomo*  
la suma de *Por cuenta Suces*

por concepto de *3 meses de Agua*  
*Julio, Agosto, Septiembre*

Quito, *5* de *Septiembre* de *1992*



*Ferrera Cevallos*  
FIRMA



CIUDAD LEÓN FEBRES CORDERO

Plan de Vivienda Popular

Carnet No *7712*

Nombres *Ferrera Cevallos, Pulomo*

**SOCIO ACTIVO**

Dirección *La Victoria, Quito*

Fecha de Afiliación *21 de Julio 1992*



Nacionalidad *Ecuatoriana*

C. Ident. *10151010*

FIRMA DEL SOCIO

PRESIDENTE

SECRETARIO

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL BARRIO ATUCUCHO**

Reformado Mediante Acuerdo Ministerial Nº 2935 del 10 de Noviembre de 1994.

*Construyendo juntos el poder comunitario.*

Barrio Atucuecho *Socio # 1176*

Nombres: *Rosario*

Apellidos: *Sangucho Obiangó*

C.I. # *050081755-6*

Quito, 28 de Enero del 2007

PRESIDENTE

AFILIADO



60.9

Serie N° 0491

Tarjeta Comunitaria Barrio

"ATUCUCHO"



No

Sector: *C. 10*

Manzana: *4 A Lote*

Calle: *2.3*

Nombre Apellido: *José Salaffa Balzano*

C. I.:

Número de Personas que viven

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m
1 1	1	1

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" QUITO - ECUADOR	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" QUITO - ECUADOR
	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" QUITO - ECUADOR	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" QUITO - ECUADOR
	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" QUITO - ECUADOR	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" QUITO - ECUADOR
	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" QUITO - ECUADOR	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" QUITO - ECUADOR
<i>7 de Julio</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>10 de Julio</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>15 de Julio 94</i>	<i>[Signature]</i> <i>8:00 PM.</i>	<i>[Signature]</i> <i>12:00 PM.</i>
<i>22-07-94</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>24-07-94</i>	<i>[Signature]</i>	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" QUITO - ECUADOR
<i>07-05-95</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>07-05-95</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>16-04-95</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



Serie N° 0491

Tarjeta Comunitaria Barrio

"ATUCUCHO"



No.



Sector: *Cosma*  
 Manzana: *es A Lote*  
 Calle: *23*  
 Nombre Apellido: *José Beltrán Palencia*  
 C. I.:

Número de Personas que viven  
 Adultos Jóvenes Niños

h m h m h m

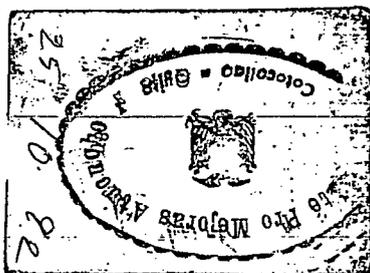
1	1		1		1	
---	---	--	---	--	---	--

CONTROL DE MINGAS

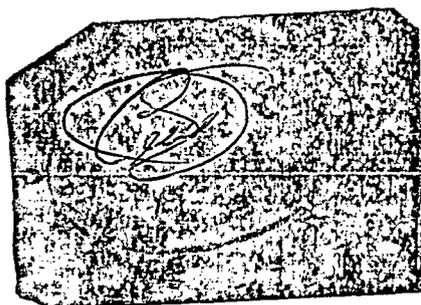
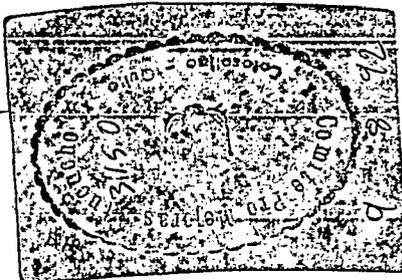
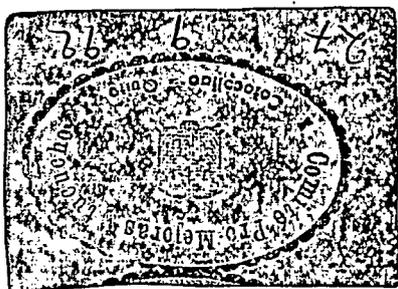
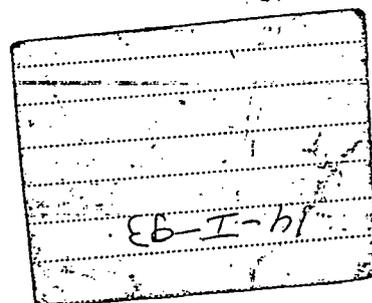
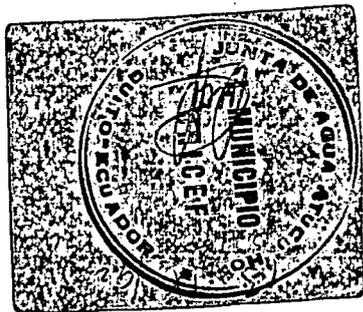
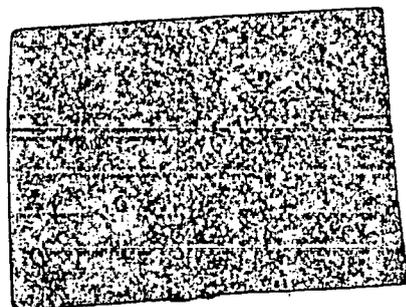
Fecha	Entrada	Salida
	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" ECUADOR	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" ECUADOR
	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" ECUADOR	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" ECUADOR
	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" ECUADOR	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" ECUADOR
	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" ECUADOR	Comité Pro-Mujeres "ATUCUCHO" ECUADOR
<i>Tarea</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>102</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>15 II 94</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>25-07-94</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>24-07-94</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>07-05-95</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>07-05-95</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>16-04-95</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



6771



Mayo 29/66  
SECRETARÍA  
Unión la Paz  
José Osorio  
SECRETARÍA  
Unión la Paz



29 . 5 . 9  
SECTOR LA ESCUELA  
SELLO LA AINGAS



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0060349740  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0060327094

FECHA 29/03/06

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **SANGUCHO CHANGO ROSARIO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0500817556 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.,

**1.02.-EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0060349740 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 23 LT 351** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52898811	14	52	32	14	2230	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 29/03/06

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

### REGISTRO DE PAGO

20060329 099 87423

0060327094



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTROS  
 CANCELACIÓN

CANCELACIÓN DE REGISTRO  
 NÚMERO DE REGISTRO: 00128857

EMBAJADOR ROSA  
 FAMILIA  
 1972

1972



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 GUBERNACIÓN DE GUAYAS

ROSA ROSA ROSA  
 ROSA ROSA ROSA  
 ROSA ROSA ROSA

15/07/2008

REN 1599713



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 DE JUNIO 2009

136-0264  
 NÚMERO

0501889596  
 CÉDULA

PALOMO SANGUCHO ROSA

PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 COTACOLLAO  
 ZONA



Don JOSE IGANACIO PALOMO SANGUCHO, con fecha de nacimiento 19/08/1979, con Cédula de Identidad número 171583232-3 y con domicilio en la calle Belorado N° 1 1° 09004 Burgos (ESPAÑA)

### CERTIFICA

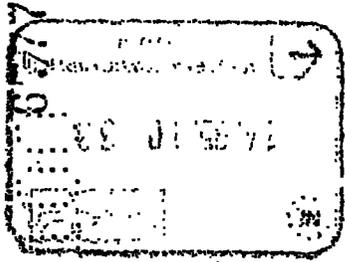
Que permanecerá en territorio español hasta el año 2012, regresando a su país de origen, Ecuador, durante dicho periodo de tiempo.

Burgos, 22 de Febrero de 2011



Fdo. Jose Ignacio Palomo Sangucho





0100  
VISAS

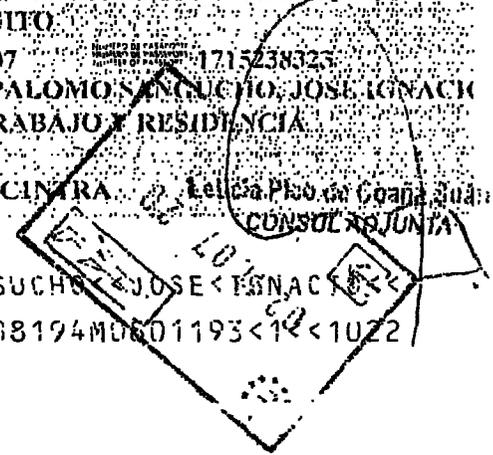
**GOBIERNO** E09821857

ESPAÑA (I TRANS.05 SCHENGEN)  
22-10-07 19-01-08  
D 01 90  
QUITO  
22-10-07 1715238323  
PALOMO SANGUCHO, JOSE IGNACIO  
TRABAJO Y RESIDENCIA



ECUECINTRA Calle Pío de Coaña Sudo  
CONSUL JOINTA

VDESPPALOMO<SANGUCHO,JOSE<IGNACIO<<<  
E098218578ECU7908194M0601193<1<1022





6779

9

VISAS

NL  
 15.06.10.17  
 AMSTERDAM-SCHIPHOL  
 G-526

CARCHI

9



VISAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 C: FIC283739E15805  
 MIGRACION-AMS-QUITO  
 PASAPORTE: 1715238323  
 5 MAY 2010 08:28  
 283173 CCCRPH0L022  
 MI SELLO 1

CANAR

8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 C: FIC283739E15805  
 MIGRACION-AMS-QUITO  
 PASAPORTE: 1715238323  
 5 MAY 2010 08:28  
 283173 CCCRPH0L022  
 MI SELLO 1

**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA**  
**DEL CANTON QUITO**

6780



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia: SEGUNDA

De: PODER ESPECIAL

Otorgado por: JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO

A favor de: ROSA PALOMO SANGUCHO

El: 4 DE JUNIO DEL 2010

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

4 DE JUNIO DEL 2010

Quito, a

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER. ESPECIAL

JOSÉ IGNACIO PALOMO SANGUCHO

A FAVOR

ROSA PALOMO SANGUCHO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, Hoy día viernes cuatro de junio del dos mil diez, a las dieciséis horas, ante mí doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el señor JOSÉ IGNACIO PALOMO SANGUCHO, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste un poder especial de conformidad con las siguientes cláusulas PRIMERA.- COMPARECIENTE.-  
Comparece a la celebración del



presente-instrumento- Publico el señor JOSÉ IGNACIO PALOMO SANGUCHO portador de la cédula de ciudadanía Número UNO SIETE UNO CINCO DOS TRES OCHO TRES DOS GUIDON TRES (- 171523832-3) quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- JOSÉ IGNACIO PALOMO SANGUCHO en forma libre y voluntaria otorgo poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora ROSA PALOMO SANGUCHO, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos: Para que en mi representación y firmando cuanto documento se requiera proceda a comprar en mi favor cualquier clase de bienes muebles, inmuebles como terrenos, casas, departamentos, derechos y acciones de cualquier bien inmueble, para cuyo efecto podrá suscribir las escrituras respectivas en calidad de comprador, para que negocie el precio, para que pague los valores acordados, concorra al Municipio a fin de pagar los impuestos respectivos y derechos de transferencia, igualmente en el consejo provincia y registro de la propiedad, en definitiva queda ampliamente facultada para realizar cualquier tramite hasta conseguir que dicho inmueble quede registrado en mi nombre. Para que los inmuebles de mi propiedad los administre, de en arriendo suscriba los respectivos contratos, fije los cánones arrendaticios, cobre los valores mencionados y en caso de incumplimiento por parte del inquilino contrate un

**ESTUDIO JURIDICO  
DR. MILTON ZAVALA LOGROÑO  
ABOGADO**

**CESION VOLUNTARIA DE DERECHOS Y ACCIONES**

En la ciudad de Quito, a 10 de Junio del 2010, comparecen los señores. ROSARIO SANGUCHO CHANGO portadora de la cedula de ciudadanía No. 050081755-6 en calidad de cedente y por otra parte el señor JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO con cedula de ciudadanía No. 171523832-3 en calidad de cesionario. Quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación quehaceres domésticos y empleado privado, capaz para contratar y obligarse:

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** la señora ROSARIO SANGUCHO CHANGO es dueña de derechos y acciones del lote 16 de terreno ubicado en la Cooperativa Comité Pro mejoras de Atucucho, de la parroquia de Cotacollao, perteneciente a esta ciudad de Quito.

**TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** la señora ROSARIO SANGUCHO CHANGO en forma libre y voluntaria da en venta y perpetua enajenación todos los derechos y acciones que tiene en el lote No. 16 de la Cooperativa de Vivienda Comité Pro mejoras de Atucucho, a favor del señor JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO.

**CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado por la venta de esos derechos y acciones es de DOS MIL DOLARES americanos, dineros que los recibió a su entera satisfacción la vendedora.

**QUINTO.- TRANSFERENCIA.-** en la presente fecha se realiza la transferencia del lote de terreno numero 16, mismo quien queda a cargo del comprador.

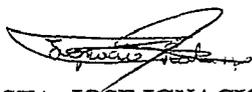
**SEXTO.- GASTOS DE ADMINISTRACION Y OBRAS.-** A partir de la presente fecha todos los gastos de administración y obras serán de cuenta del señor JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO.

**LOS COMPARECIENTES EN FORMA EXPRESA MANIFESTAMOS NUESTRO PLENO CONSENTIMIENTO PARA PRESENTAR ESTE DOCUMENTO ANTE LA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA PARA QUE EN ADELANTE SE REGISTREN A NOMBRE DE JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO Y CUANDO CORRESPONDA LA MENCIONADA COOPERATIVA LE ENTREGUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA A SU NOMBRE.**

Firmo e imprimo mi huella digital en unidad de acto.



SRA. ROSARIO SANGUCHO CHANGO  
C.C.No. 050081755-6



STA. JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO  
C.C.No. 171523832-3

DR. MILTON ZAVALA LOGROÑO  
ABOGADO  
Mat. M. 4559 C. A. Pichincha

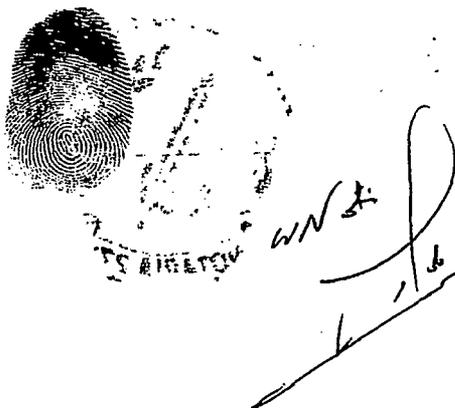
Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



profesional del derecho y presente los juicios respectivos, en cuyo caso delegara este poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Milton Zavala, Abogado con matrícula profesional seis mil quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

441523832-3

JOSÉ IGNACIO PALOMO SANGUCHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN / CEECULACION

CECULADA DE CIUDADANIA No. 171523832-3

PALOMO SANGUCHO JOSE IGNACIO

COTACACHI / PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO 21/08/1979

REG. CIVIL JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO

COTACACHI / PICHINCHA

FECHA DE EMISION 15/07/2010

IMPRESION DE BIOMETRICO 15/07/2010

*Jose Ignacio Palomo*  
 FIRMA DEL CEECULADO

ECUATORIANO \*\*\*\*\* V4344V4444

IND. DACT

PRIMARIA JORNALERO

INGRESO JOSE ADOLFO PALOMO PROF. OCUP.

MARIA ROBERTO SANGUCHO

FECHA DE EMISION DEL LOG. DE LA MADRE 25/01/2007

15/07/2010 EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

RECURSO No. REN 2285186

Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171523832-3 098 - 0258

PALOMO SANGUCHO JOSE IGNACIO

PICHINCHA QUITO

COTACACHI COTACACHI

SANCION Multa: 12 Costo Rep. 8 Tol USD: 20

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00042

1676400 31/05/2010 9:21:32

1676400

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL que otorga JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO a favor de ROSA PALOMO SANGUCHO, debidamente firmada y sellada en QUITO a cuatro de junio del dos mil diez.



*Fernando Polo Elmir*  
 DR. FERNANDO POLO ELMIR  
 NOTARIO 27 VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
No. 1664538-9

**COMPARECIENTES:**

En la ciudad de Quito, el día 01, de marzo del año 2011 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA"; y, por otra PALOMO SANGUCHO JOSE IGNACIO por sus propios derechos o en su calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_ tal como se evidencia con la copia del nombramiento (o acta de junta) que se adjunta, con cédula de ciudadanía/RUC/pasaporte No. 171523832-3, a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el contrato de adhesión de suministro de energía eléctrica contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en:

Calle Principal: CALLE 24  
No. de casa/lote/Dpto: LT.16 Intersección: CALLE S/N  
Barrio/Urbanización/Edif: ATUCUCHO  
Parroquia: COTOCOLLAO Cantón: DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Provincia: PICHINCHA

La carga estimada a utilizar, motivo de este contrato es de 5 kilovatios (kW), para uso: RESIDENCIAL.

Se tramita la solicitud de servicio de energía eléctrica con el suministro No. 1664538-9

b) El CONELEC y la Empresa Eléctrica Quito S.A. suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente.

c) La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio, de Energía, Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas vigentes en dicha materia.

d) El Consumidor, es una persona natural o jurídica que acredita ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento o tiene autorización del propietario para solicitar el servicio de energía eléctrica.

**SEGUNDA.- OBJETO:**

Por medio del contrato de adhesión, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica, Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.

**TERCERA.- INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:**

La distribuidora instalará la acometida y un sistema de medición de su propiedad, considerando lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, dentro de los plazos señalados en dicho reglamento, a partir de la fecha que se verifique el pago del depósito en garantía, así como la acreditación de los valores correspondientes a la prestación, en los casos que fuera aplicable.

La Distribuidora, a través de su personal o el de sus contratistas debidamente identificados, son los únicos autorizados para instalar, modificar, mantener o reubicar el equipo de medición y sus instalaciones conexas. El costo de obras civiles y la adecuación de instalaciones internas, estarán a cargo del Consumidor.

**CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:**

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medido (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), o por el consumo acordado en función de la carga instalada, (para los casos de servicios convenidos o provisionales), el valor económico constante en la respectiva factura por consumo mensual, que resulte de la aplicación del pliego tarifario vigente aprobado por el CONELEC.

La factura, con el respectivo sello del recaudador, del centro autorizado de recaudación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la Distribuidora, será la única certificación de la cancelación de los valores adeudados.

Los valores contenidos en las facturas mensuales corresponderán a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificados por la Distribuidora y los señalados en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, circunstancias en las cuales los consumos podrán ser facturados con valores presuntivos o estimados. En estos casos, la Distribuidora procederá a liquidar (refacturar) los montos correspondientes el momento que se obtenga una lectura real, lo que dará lugar a una recuperación por parte de la Distribuidora de los consumos no cobrados, o restitución al Consumidor de los valores por consumos sobrestimados.

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora, hasta la fecha señalada en su vencimiento, a través de los medios autorizados para la recaudación.

La Distribuidora podrá establecer convenios de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.

**QUINTA.- PLAZO, EXTENSIÓN Y SUSPENSIÓN**

5.1. El presente Contrato tendrá una validez de un año, contado a partir de la fecha de la instalación del servicio eléctrico y será prorrogado automáticamente e independientemente, siempre y cuando no exista manifestación expresa en contrario de una de las partes.

5.2. El presente Contrato se considera extendido en beneficio de terceros, previa la justificación que corresponda, única y exclusivamente en los siguientes casos:

- Muerte de la persona natural que suscribe este contrato, en beneficio del cónyuge sobreviviente o sus legítimos sucesores.
- Divorcio debidamente inscrito en el Registro Civil, en beneficio del cónyuge a quien le corresponda la propiedad o administración del inmueble en donde se presta el servicio.
- Adjudicación del inmueble donde se presta el servicio, como consecuencia de una resolución o fallo dictado por autoridad competente.
- Transferencia de dominio legalmente instrumentada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

El nuevo beneficiario del servicio está obligado a notificar a la Distribuidora cualquiera de los eventos antes mencionados y solicitar la actualización de sus datos contenidos en el registro, presentando la documentación correspondiente, la Distribuidora actualizará sus registros y suscribirá un nuevo contrato con el nuevo beneficiario.

5.3. El suministro del servicio de energía eléctrica podrá ser suspendido por una o más de las siguientes causas:

- Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del servicio, en la forma prevista en el contrato de concesión suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A.
- Cuando las instalaciones o equipos, ya sea del distribuidor o del consumidor, pongan en riesgo a las personas o bienes de las partes o de terceros, previa notificación.
- Cuando el usuario incurra en una de las causales determinadas como infracción contenidas en el Anexo al presente contrato.

**SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Cuando el Consumidor decida prescindir del servicio de energía eléctrica, notificará por escrito a la Distribuidora con 15 días de anticipación, plazo luego del cual se procederá a la suscripción del acta respectiva entre la Distribuidora y el Consumidor, en la que se dejará constancia de que las obligaciones de las partes han sido liquidadas y satisfechas mutuamente, de tal manera que un nuevo consumidor que ocupe ese inmueble, no tenga que reclamar derechos ni responder por obligaciones pendientes atribuibles al consumidor anterior.

La Distribuidora se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato y liquidar el contrato, si no se instala el servicio de energía eléctrica y/o el consumidor adeuda dos o más facturas y/o cuando impida reiteradamente el ingreso al personal autorizado de la Distribuidora para la realización de inspecciones técnicas, labores de control en el sistema de medición, toma de lecturas y suspensión del servicio por falta de pago.

**SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:**

Las infracciones y sanciones aplicables, están previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en este contrato y en el Anexo que forma parte integrante del mismo, tiene igual valor legal y sobre el cual El Consumidor manifiesta en forma expresa su conocimiento.

Por medio de este contrato de suministro de energía, el Consumidor reconoce y acepta que el robo o hurto de energía constituye un delito tipificado en el artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; por el artículo 2 de la Ley 2006-55 publicada en el Registro Oficial No. 364 de 26 de septiembre de 2006. El cometimiento del delito de robo o hurto de energía, faculta a la Distribuidora a cobrar, en concepto de multa, los valores que se detallan a continuación y que constan en el Anexo de este contrato, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan al amparo del Código Penal vigente.

\*Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectuaren conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipularen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- El monto resultante de la refacturación hasta por el período de doce meses; y,
  - Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Para el caso en que los beneficiarios de la infracción sean personas jurídicas, serán personal y solidariamente responsables para el pago de la multa establecida en el inciso anterior, el representante legal y/o administrador de la empresa que hubiesen permitido y/o participado en su ejecución.

Las personas responsables del cometimiento de estos actos, serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el Código Penal.

Se concede a las empresas distribuidoras en las que tenga participación el Estado, o cualquiera de sus instituciones, la jurisdicción coactiva para la recuperación de los valores establecidos en el presente artículo.

En el caso de las empresas distribuidoras privadas, la acción de cobro podrá ser mediante la vía verbal sumaria o ejecutiva, sin perjuicio de la suspensión del servicio a los deudores.\*

**OCTAVA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:**

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Suministro del Servicio de Electricidad, el distribuidor tiene la potestad de exigir al Consumidor un depósito en calidad de garantía.

En caso el Distribuidor solicite esta garantía, el Consumidor previo el otorgamiento del servicio se obliga a realizar el depósito en calidad de garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y del equipo de medición, de un valor equivalente a un mes de consumo, calculado en función de la carga declarada y con la tarifa vigente, según el tipo de servicio.

Si a futuro el Consumidor requiere cambiar de servicio a otro de características diferentes (tarifa y/o variación de carga), el valor de la garantía se calculará del mismo modo que para un nuevo Consumidor, y se incrementará o deducirá de los valores del servicio anterior.

**NOVENA.- LIBRE ACCESO:**

Es obligación del Consumidor permitir al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para realizar las inspecciones técnicas necesarias, labores de control y/o toma de lecturas del equipo de medición; en caso de impedir u obstaculizar el ingreso del personal autorizado se aplicarán las sanciones señaladas en el Anexo al presente contrato.

**DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:**

Sin perjuicio de los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamentos, Regulaciones y en el Contrato de Concesión, al Distribuidor le corresponderá:

1. Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".
2. Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC y demás recargos legales pertinentes, de conformidad con la Regulación que para dicho efecto expida el CONELEC.
3. Publicar y poner a disposición de los consumidores que lo soliciten, un instructivo de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.
4. Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad, la Distribuidora deberá poner a disposición de los consumidores en cada local de atención comercial, un sistema de reclamos. Adicionalmente la Distribuidora está obligada a poner a disposición de los consumidores un sistema de atención de reclamos (SAR), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Regulación No. CONELEC - 012/08.
5. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al resarcimiento de daños que se produjeren a los equipos del consumidor, ocasionados por deficiencias o fallas del servicio eléctrico imputables al distribuidor.
6. Recibir del consumidor el pago de los valores detallados en la factura dentro de los plazos previstos e imponer las sanciones detalladas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y este contrato (Anexo), cuando corresponda.

**UNDÉCIMA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:**

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, sus Reglamentos y demás normativa aplicable, el Consumidor deberá:

1. Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.
2. Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.
3. No tener deudas pendientes de pago derivadas de anteriores contratos de suministro, en los casos que corresponda.
4. Cualquier falla, o efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, es de responsabilidad del consumidor.
5. Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor y demás normas aplicables, el Consumidor es responsable civil y penalmente de la correcta utilización del servicio de electricidad, por tanto es su obligación velar por el buen uso e integridad del equipo de medición, instalaciones y dispositivos conexos, responsabilizándose ante la Distribuidora por daños, destrucción o robo de los mismos, además de cargos económicos que le imponga la Distribuidora por infracciones al servicio, entre los que se considera la multa correspondiente y la recuperación de consumo hasta por un año atrás. En caso de que esto ocurra los valores serán cargados a la factura de consumo.

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones internas y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá destinar el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros. En caso de hacerlo, se procederá a la terminación anticipada de este contrato sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

**DUODÉCIMA.- NORMAS APLICABLES:**

Se entienden incorporadas a este Contrato, todas las normas legales vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán estricto cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico y Orgánica de Defensa del Consumidor, en sus Reglamentos de aplicación, en el Contrato de Concesión, en las Regulaciones expedidas por el CONELEC; y, en las demás normas, instructivos y procedimientos emitidos por el Distribuidor en sujeción a las disposiciones legales vigentes.

**DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:**

Las partes, en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas, podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. En caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de uno de los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.

**DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN**

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

J. P. Proaño  
.....  
Por la Distribuidora

*[Firma]*  
.....  
El Consumidor

**ANEXO DEL CONTRATO  
INFRACCIONES Y SANCIONES**

INFRACCION DEL CONSUMIDOR	CARGO SANCION ACCIONES
a) No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputables al Distribuidor.	1 y/o 4 y/5
b) Conexiones directas antes del medidor (Robo / Hurto)	2/3/4/5/6/7
c) Proporcionar servicio eléctrico desde el medidor a un local o inmueble diferente al señalado en el contrato	2/3/4/5/6/7
d) Alteraciones a las instalaciones o seguridades del sistema de medición, u obstrucciones al registro normal del medidor	2/3/4/5/7
e) Reconexión, por parte del Consumidor, del servicio eléctrico suspendido por el Distribuidor, por falta de pago o por infracciones inherentes a la prestación del servicio	1/3/7
f) Modificación, reemplazo o reubicación de la acometida o equipo de medición, o de cualquiera de sus partes	3/4/5
g) Impedir el acceso al personal autorizado del Distribuidor, para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio por falta de pago	4/5
h) Usar el servicio eléctrico en condiciones de tarifa o carga diferentes a las estipuladas en este contrato	2/4/5
i) Agredir física o verbalmente al personal autorizado por el Distribuidor con motivo de la prestación del servicio	7
j) Presentar un factor de potencia (F.P.) menor al establecido en la Regulación que emite el CONELEC	4/5
k) Producir perturbaciones o armónicos que alteren las ondas de corriente o de voltaje suministrados por el Distribuidor, sobre los valores establecidos en las normas técnicas	4/5

NOTA: El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones para cada tipo de infracciones

CARGOS-SANCIONES-ACCIONES			
CARGOS	DESCRIPCION	SANCION	DESCRIPCION
1	Pago de factura más interés legal	5	Pago por reposición del servicio
2	Liquidación o refacturación de energía no facturada hasta por doce meses	6	Multa por energía no facturada (300%) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley reformatoria a la LRSE
3	Pago de equipos y materiales o reposición de éstos.	7	Acción Legal
4	Suspensión del servicio con o sin retro de materiales		
ACCIONES		DESCRIPCION	
REINCIDENCIA DE INFRACCIONES			
La primera reincidencia de una infracción le faculta al Distribuidor a sancionar al Consumidor con el doble de la multa aplicada en la primera infracción, y en las reincidencias siguientes dar por terminado el Contrato y ejercer las acciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, los instructivos y las estipulaciones establecidas en el presente contrato			



# COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No02935 DE NOVIEMBRE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 000035 A Quito, 09 de julio del 2002

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

## 1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 42401
Sector: EL CISNE A	Manzana N° 26
Entre: Calle 23 y Calle	Lote N° 02 y 13
Etapa	Terreno N°
Area de terreno 300 m2	Casa N°
	Area de construcción 16 m2

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. PALOMO JOSE ADOLFO	C.I.	10	8	0	0	7	5	0	1	6	67
Señora. SANGUCHO ROARIO	C.I.	00	5	0	0	8	1	7	5	5	65

Son poseedores del mencionado lote de terreno, por lo cual pueden tramitar el Bono de la Vivienda a través de la siguiente entidad técnica o O.D.H.

Nombre de la Institución

Raúl Herrera PRESIDENTE	Segundo Tadeo SECRETARIO	José Ostaiza TESORERO



## ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE



La Administración Metropolitana de la Zona Norte, Certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Quito, y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho y la Zona Norte no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

Arq. Juan Vélez  
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE

Quito, de del

6787

**III PLAN SAN CARLOS**

Cuota TRECECEN/05

Valor 300 kb N° 01075

Socio N° 7221

Concepto Gastos de oficina 7632

Quito de de 19

RECIBI CONFORME

Junta de Agua "ATUCUCHO"

I. MUNICIPIO DE QUITO UNICEF

1991 - 1992

N° 00618 Por \$/ 500

Recibí de José Palomo

la suma de Quinientos Suavos

por concepto de Luchillo

Quito, 5 de Septiembre de 19 92

Yessica Cevallos  
FIRMA



T

6788

No. \_\_\_\_\_ Por \$ 1000

Recibo de Jose Palomo Wisheallame

la cantidad de 1000 sucres

por concepto de Un Certificado de Aportacion  
para la PEE-COOP. PESQUERO COMUNITARIO  
"INTI-CUCHO"

Quito, a 14 de Enero de 1990

*[Signature]*

No. 00000064 Por \$ 10.000

de 1996 A de 1998

Recibi de Jose Palomo

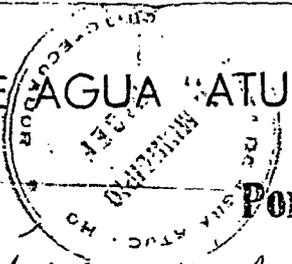
la cantidad de 10000 sucres

por mon familiar de obvia

*[Circular Stamp: JUNTA DESEMPLEADO, CHIMBORAZO, QUITO]*

*[Signature]*

JUNTA DE AGUA "ATUCUCHO"



Nº 02516

Por \$ 700

Recibí de *Jose Palomo*

la suma de *materias suyas*  
por concepto de *mantenimiento del tanque*  
*pagado asta diciembre*

25, de *Noviembre* de 19*92*

*Luis Urzúa*

JUNTA DE AGUA "ATUCUCHO"



Nº 02578

Por \$ 1300 XX

Recibí de *Jose Palomo*

la suma de *mil ochocientos sesenta*  
por concepto de *mantenimiento del tanque*  
*paga de Enero hasta junio*

, de \_\_\_\_\_ de 19*93*

*Luis Urzúa*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4444

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

JOSE ADOLFO PALOMO

MARIA ROSARIO SANGUCHO

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 25/01/2007

25/01/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2285186

Pch

PULGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171523832-3

PALOMO SANGUCHO JOSE IGNACIO

COTOPAXI/FUJILI/FUJILI

19 de ABRIL 1979

FECHA DE NACIMIENTOS 0229 00697 M

COTOPAXI/FUJILI

FUJILI 1979

Ignacio Palomo

171523832-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

Elecciones 14 de Junio del 2009

171523832-3 098 - 0258

PALOMO SANGUCHO JOSE IGNACIO

PICHINCHA QUITO

COTOCOLLAO COTOCOLLAO

SANCION Multas: 12 Costo Rep: 8 Tot USD: 20

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00042

1676400 31/05/2010 9:21:32

1676400

M. 134  
Vote 16

FOND-VIDA LTDA.  
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA  
 OFICINA.: QUITO - MATRIZ  
 FECHA...: 2010-06-08 13:13:03 (CLIENTE)  
 CLIENTE.: (002296)COMITE PROPEJORAS ATUQUCHO  
 CUENTA.#: 320101002296 - ALIENAS A LA VISTA

## COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	08 JUN. 2010	12.00
CHQ. LOCAL.....	DAFERIDO	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	MATRIZ	0.00
CHQ. EXTERIOR...:		0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Jose Ignacio Palomo Sangucho CI. 171523832-3

Manzana: 139

Lote: 16 ("Tal medido el lote") calle: 29



6792

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: PODER ESPECIAL

Otorgado por: JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO

A favor de: ROSA PALOMO SANGUCHO

El: 4 DE JUNIO DEL 2010

Parroquia:

Cuántia: INDETERMINADA

4 DE JUNIO DEL 2010

Quito, e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

JOSÉ IGNACIO PALOMO SANGUCHO

A FAVOR

ROSA PALOMO SANGUCHO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2COPIAS

L.A

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de junio del dos mil diez, a las dieciséis horas, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: el señor JOSÉ IGNACIO PALOMO SANGUCHO, soltero, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste un poder especial de conformidad con las siguientes cláusulas PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración del

esente-instrumento- Publico el señor JOSÉ IGNACIO PALOMO SANGUCHO portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO CINCO DOS TRES OCHO TRES DOS CION TRES (171523832-3) quien es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, en plena capacidad para contratar y obligarse. SEGUNDA.- JOSÉ IGNACIO PALOMO SANGUCHO en forma libre y voluntaria otorgo poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora ROSA PALOMO SANGUCHO, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos: Para que en mi presentación y firmando cuanto documento se requiera proceda a comprar en mi favor cualquier clase de bienes muebles, inmuebles como terrenos, casas, departamentos, derechos y acciones de cualquier bien inmueble, para cuyo efecto podrá suscribir las escrituras respectivas en calidad de comprador, para que negocie el precio, para que pague los valores acordados, concorra al municipio a fin de pagar los impuestos respectivos y derechos de transferencia, igualmente en el consejo provincial y registro de la propiedad, en definitiva queda ampliamente facultada para realizar cualquier trámite hasta conseguir que dicho inmueble quede matriculado en mi nombre. Para que los inmuebles de mi propiedad los administre, de en arriendo suscriba los respectivos contratos, ~~fiere~~ los cánones arrendaticios, sobre los valores mencionados y en caso de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



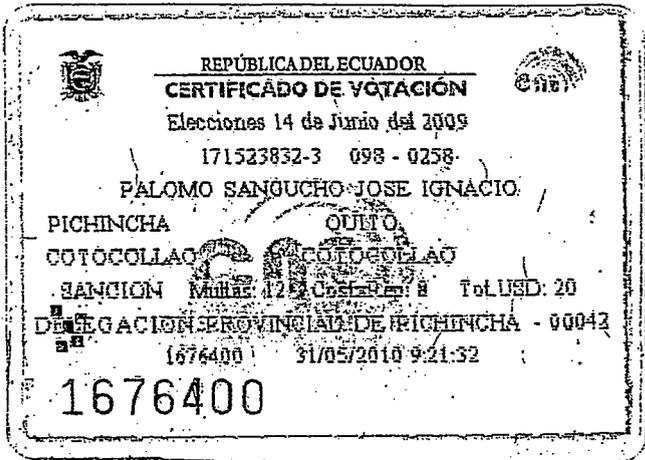
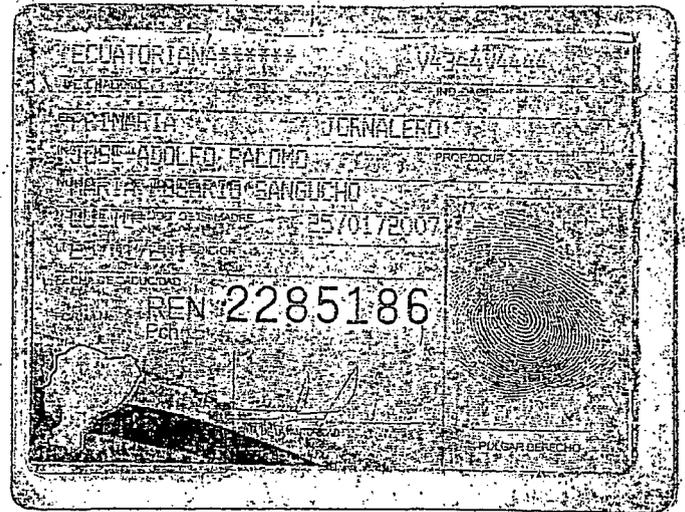
profesional del derecho y presente los juicios respectivos, en cuyo caso delegara este poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta que el compareciente se ratifica en todo su contenido la misma que se encuentra firmada por el Doctor Milton Zavala, Abogado con matrícula profesional seis mil quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

441523832-3

JOSÉ IGNACIO PALOMO SANGUCHO



(L. S.)



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL que otorga JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO a favor de ROSA PALOMO SANGUCHO, debidamente firmada y sellada en QUITO a cuatro de junio del dos mil diez.



DR. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIA 27 VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**ESTUDIO JURIDICO**  
**DR. MILTON ZAVALA LOGROÑO**  
**ABOGADO**

**CESION VOLUNTARIA DE DERECHOS Y ACCIONES**

En la ciudad de Quito, a 10 de Junio del 2010, comparecen los señores. ROSARIO SANGUCHO CHANGO portadora de la cedula de ciudadanía No. 050081755-6 en calidad de cedente y por otra parte el señor JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO con cedula de ciudadanía No. 171523832-3 en calidad de cesionario. Quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación quehaceres domésticos y empleado privado, capaz para contratar y obligarse:

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** la señora ROSARIO SANGUCHO CHANGO es dueña de derechos y acciones del lote 16 de terreno ubicado en la Cooperativa Comité Pro mejoras de Atucucho, de la parroquia de Cotacollao, perteneciente a esta ciudad de Quito.

**TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-** la señora ROSARIO SANGUCHO CHANGO en forma libre y voluntaria da en venta y perpetua enajenación todos los derechos y acciones que tiene en el lote No. 16 de la Cooperativa de Vivienda Comité Pro mejoras de Atucucho, a favor del señor JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO.

**CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado por la venta de esos derechos y acciones es de DOS MIL DOLARES americanos, dineros que los recibió a su entera satisfacción la vendedora.

**QUINTO.- TRANSFERENCIA.-** en la presente fecha se realiza la transferencia del lote de terreno numero 16, mismo quien queda a cargo del comprador.

**SEXTO.- GASTOS DE ADMINISTRACION Y OBRAS.-** A partir de la presente fecha todos los gastos de administración y obras serán de cuenta del señor JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO.

LOS COMPARECIENTES EN FORMA EXPRESA MANIFESTAMOS NUESTRO PLENO CONSENTIMIENTO PARA PRESENTAR ESTE DOCUMENTO ANTE LA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA PARA QUE EN ADELANTE SE REGISTREN A NOMBRE DE JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO Y CUANDO CORRESPONDA LA MENCIONADA COOPERATIVA LE ENTREGUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA A SU NOMBRE.

Firmo e imprimo mi huella digital en unidad de acto.

SRA. ROSARIO SANGUCHO CHANGO

C.C.No. 050081755-6

STA. JOSE IGNACIO PALOMO SANGUCHO

C.C.No. 171523832-3

DR. MILTON ZAVALA LOGROÑO  
 ABOGADO  
 C.A. PASTOR C. A. Villalba

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: PALOMO SANGUCHO JOSE IGNACIO C. Identidad: 1715238323 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: \_\_\_\_\_

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 75 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada por: Palomo Sangucho Rosa:

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ 134 LOTE 16

**DECLARACIÓN:** Yo PALOMO SANGUCHO JOSE IGNACIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1715238323, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 14 de marzo del 2011



### COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y

Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994 *Construyendo juntos el poder comunitario*

SECTOR: PLANADAS DEL CISNE

CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
170106430-6	QUITO ONTANEDA ROSA AULIRIA	135	1	228,00	Tereno sin prodlema	
170706937-4	QUITO ONTANEDA ULVIA EMILSE	135	2	231,00	Tereno sub dividida	Respalda papeles notorrisado
1712444884	QUIMBIAMBA CAPA VICTOR HUGO	135	3	96,00	Tereno vasio	
F.C. 177244768-2	QUIMBIAMBA CAPA VICTOR MANUEL	135	4	104,00	Tereno en contruccion	
170978297-4	REINOSO ORTIZ CELIA VICTORIA	135	5	406,00	Tereno sin prodlema	
050036398-7	CALLATASIG TOAPANTA MANUEL	135	6	221,00	Tereno sin prodlema	
050113829-7	VEGA TIGASI JOSÉ	135	7	286,00		

ELABORADO POR:

SUPERVISADO POR:

DEPURADO Y REVISADO POR:

NOMBRES Y APELLIDOS  
PROMOTOR DE MANZANA

NOMBRES Y APELLIDOS  
REPRESENTANTE SECTORIAL

NOMBRES Y APELLIDOS  
COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN

*Rech 2 wygh*

6797